



Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1 · (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



Índice.

1. INTRODUCCIÓN.	6
1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA	7
1.1.1. Asociación de la actividad física y el deporte a la salud.....	7
1.1.2. "Deporte para todos" y "deporte para siempre".	7
1.1.3. Prioridad siempre a los centros educativos.....	7
1.1.4. Una cierta contradicción: "la socialización individual".	7
1.1.5. La búsqueda de la inmediatez en los resultados.	8
1.1.6. Instalaciones y actividades en el medio acuático.	8
1.1.7. Pagar lo justo por un servicio de calidad.....	8
1.1.8. Recuperar el valor educativo del deporte.	9
1.1.9. La práctica en espacios no convencionales y en el medio natural.	9
1.1.10. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres jóvenes.	9
1.2. MARCO DE REFERENCIAS DE LAS PROPUESTAS DEL PLIED.	10
1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL.....	19
1.3.1. Instalaciones de calidad.	19
1.3.2. Importancia a los espacios auxiliares.	19
1.3.3. ¿Para qué personas diseñamos la instalación?	19
1.3.4. ¿Qué características tiene nuestro municipio?.....	19
1.3.5. Espacios de relación social.....	20
1.3.6. Instalaciones seguras.	20
1.3.7. Funcionalidad de la instalación.	20
1.3.8. Instalaciones sostenibles económicamente.....	20
1.3.9. Sostenibilidad medioambiental.	20
1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED	21
1.4.1. Impulso a la mejora de la ordenación urbana.	21
1.5. ANTECEDENTES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PLIED DE LAS GABIAS	23
2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.	25
2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	26
2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA	29
3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.	32
3.1. CONCEPTUALIZACIÓN	32
3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA	34
3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO	34
3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO	38



3.4.1. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.....	39
3.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES	49
3.4.3. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD.....	52
3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	55
3.5.1. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	55
3.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES	56
3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD	56
3.7. CUADRO RESUMEN.....	57
4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE LAS GABIAS	58
4.1.1. FUNDAMENTOS	58
4.1.2. DEPORTE Y CULTURA	59
4.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LOS CIUDADANOS.....	59
4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA.....	59
4.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA PROVINCIA DE GRANADA ANTE EL DEPORTE	60
4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO ..	63
4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES	68
5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS GABIAS.....	70
5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN.....	71
5.1.1. INTRODUCCIÓN	71
5.1.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO	72
5.1.3. ANÁLISIS SOCIAL	73
5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	74
5.2.1. ANTERIORES CENSOS DE INSTALACIONES	74
5.2.2. CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS	75
5.2.3. ANÁLISIS DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS	76
5.3. CONCLUSIONES SOBRE EL CENSO INSTALACIONES	84
6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.	86
6.1. INTRODUCCIÓN	86
6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO	87
6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	89
6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	90



6.5. CRITERIOS CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVA ..	92
6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.....	95
6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	103
6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS ..	108
7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS.....	110
7.1. INTRODUCCIÓN	110
7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS DERECHOS.....	111
7.3. PROTECCIÓN DE DATOS.....	112
8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ...	114
8.1. INTRODUCCIÓN	114
8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	114
8.2.1. ASPECTOS LEGALES OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD	114
8.2.2. CONTENIDOS INCLUIDOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE NECESIDADES RELACIONADO CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, ADAPTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y POLIVALENCIA.....	115
8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	117
8.3.1. LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	119
8.3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	119
9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN	121
9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES.....	121
9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES	123
9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.....	123
9.3.1. NUEVAS CONSTRUCCIONES PARA EL PERIODO 2024-2028.....	123
9.3.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES.....	125
9.4.1. PLANOS.....	128
10. MEMORIA ECONÓMICA.....	129
10.1. MEMORIA ECONÓMICA	129
10.1.1. OBJETIVOS	129
10.1.2. PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VÍAS DE FINANCIACIÓN.....	129
10.1.3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	130
10.1.4. CUADRO RESUMEN DE COSTES.....	131



10.1.5. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN	133
11. EVALUACIÓN Y CONTROL.....	134
11.1. INTRODUCCIÓN	134
11.2. CHECK LIST DE ACTUACIONES	135
11.4. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES	136
12. CONCLUSIONES	137
12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES	137
13. AGRADECIMIENTOS.....	141
13.1. Equipo redactor del PLIED.....	141



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1· (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

1. INTRODUCCIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



1.1. TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA

1. Asociación de la actividad física y el deporte a la salud.

En las próximas décadas, la actividad física que practicarán la mayoría de ciudadanos andaluces, estará marcada por su asociación a la mejora de la salud en su sentido más amplio y extenso.

Hoy en día, las evidencias científicas revelan que los hábitos de vida de las personas están directamente relacionados con su salud. La mayoría de las consultas de atención primaria que se realizan en nuestro país tienen que ver con estos hábitos, y está demostrado que la práctica de actividad física ayuda notablemente en la prevención de multitud de patologías.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

2. "Deporte para todos" y "deporte para siempre".

La concienciación por parte de la sociedad hacia la práctica de la actividad física es cada vez mayor. Esto va a suponer un aumento de la demanda de servicios que faciliten este tipo de actividades. Para poder dar respuesta a este aumento de la demanda se deberá poner atención en el diseño de las nuevas instalaciones y sus espacios dedicándolos al "deporte para todos" y el "deporte para siempre" que incidan sobre el máximo de personas a lo largo de todas las etapas de sus vidas.

3. Prioridad siempre a los centros educativos.

Será clave también el desarrollo de espacios deportivos en centros escolares, ya que es allí donde mejor se pueden generar hábitos saludables para los más jóvenes.

La construcción de los espacios deportivos en los centros o en lugares anexos siempre va a seguir siendo una prioridad allí donde esto sea posible. El incremento de los hábitos de actividad física vendrá dado por el sistema educativo en las primeras etapas y por el sistema público de salud más adelante. Las instalaciones en/o junto a los centros escolares, garantizan un uso mayoritario por parte de la población especialmente en los municipios más pequeños.

4. Una cierta contradicción: "la socialización individual".

Otro fenómeno que marcará el devenir en cuanto a tendencias en la práctica deportiva es el denominado como "socialización individual".

Históricamente la socialización de las personas se producía en el trabajo. En la actualidad, la inestabilidad laboral y el crecimiento de las relaciones sociales a través de la red ha generado un cambio cultural en el que las personas interactúan de una forma más superficial y distante.



El deporte y la actividad física van a jugar un papel muy importante como agente socializador, ya que muchas personas ven en este tipo de prácticas la oportunidad de relacionarse de forma más activa con los demás.

No obstante, se tenderá a un tipo de relación en actividades sin un compromiso o con compromiso limitado. Esto es importante a la hora de planificar tanto las actividades como las instalaciones. Se va a buscar una interacción social a través de la actividad física, pero sin ataduras y obligaciones.

5. La búsqueda de la inmediatez en los resultados.

Otro aspecto a tener en cuenta para el futuro de la práctica deportiva es el de la inmediatez en los resultados. Las personas buscan actividades que presenten resultados concretos y tangibles en un plazo relativamente corto. Si no es así, abandonan.

Un ejemplo de actividades que están teniendo un nivel de práctica elevado por este motivo es el pádel. El acceso inmediato a un nivel aceptable de juego que permite al practicante divertirse desde el primer momento es clave para su fidelización. Además, las dimensiones y el tipo de instalación facilitan la continuidad en el juego asegurando una mayor diversión.

6. Instalaciones y actividades en el medio acuático.

En cuanto al tipo de actividades a desarrollar no podemos perder de vista las relacionadas con el medio acuático. Estas actividades se han convertido en una de las bases para el "deporte para todos" y el "deporte para siempre".

Anteriormente a la década de los 90 las actividades en el agua se limitaban a la competición, aprender a nadar, y a la recreación durante los meses de verano. En la actualidad existe una gran variedad en la oferta deportiva de los centros.

Se buscan actividades en el medio acuático que conlleven una mejora de la salud y la forma física, así como de las destrezas básicas y del bienestar corporal. Además, se buscan espacios accesibles durante todo el año, para todas las edades, para toda la población, todas las formas de práctica y para múltiples objetivos.

7. Pagar lo justo por un servicio de calidad.

En relación a la disponibilidad de recursos económicos para acceder a la práctica deportiva, se puede decir que, de forma general, ésta no supone una barrera para la población andaluza.

Los ciudadanos tienen cada vez más asumido que los servicios deportivos han de tener un precio si se quiere que sean de cierta calidad. Además, la situación económica actual no permite a los municipios proporcionar servicios de este tipo de forma gratuita.

Es justo pensar que el usuario que se beneficia del servicio deportivo pague la mayor parte del coste, y no que el resto de los ciudadanos lo cubran sin utilizarlo.



8. Recuperar el valor educativo del deporte.

La actividad física y el deporte han sido siempre una valiosa herramienta en la formación de los jóvenes. Se ha de recuperar el valor educativo del deporte no sólo para evitar el aumento del sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad infantil, sino para inculcar valores como la cultura del esfuerzo, el trabajo en equipo, la disciplina, el compromiso, juego limpio, etc. además de las propias cualidades motrices, físicas y de la salud inherentes a la práctica.

Por tanto, aunque la orientación de las actividades deportivas se destine al mayor número de personas posible, no debemos olvidar que el deporte educativo ha de ser una prioridad para la sociedad, tanto de los poderes públicos, como de las familias, clubes, federaciones, y todos los agentes que intervienen en el sector deportivo.

9. La práctica en espacios no convencionales y en el medio natural.

El aumento de la práctica deportiva "por libre" obliga a intervenir sobre el espacio urbano y su adaptación. El 60 % de la práctica de Las Gábias se realiza en espacios públicos, urbanos, o en el medio natural. Aprovechar esta circunstancia puede suponer un ahorro en el coste de construcción de instalaciones deportivas convencionales.

Intervenir sobre espacios urbanos puede ser mucho más rentable tanto económica como socialmente. Existen varios ejemplos de ello en ciudades españolas en las que se han creado zonas de aparatos gimnásticos anti-vandálicos, o programas de intervención para transformar solares, o caminos vecinales, con el objetivo de destinarlos a la práctica deportiva y de actividad física.

De la misma manera se puede aprovechar el medio natural como espacio deportivo. En muchos municipios podemos encontrar muy cerca espacios naturales de alta calidad y con muchas posibilidades de cara a la realización de actividades deportivas sin tener que invertir en una instalación que sería mucho más costosa.

10. Fomentar la práctica deportiva entre las mujeres jóvenes.

La menor práctica de ejercicio físico entre las mujeres se está convirtiendo en un problema endémico de la sociedad española. Cada vez se es más consciente del problema y se destinan más recursos, pero resultan insuficientes. Este porcentaje tan bajo está achacado a la falta de tiempo para practicar deporte en primer lugar, seguido de la falta de gusto por la práctica de actividad física y, por último, aspectos contextuales (compañía, falta de recursos, modelos sociales...).

Es por ello, que debemos buscar fórmulas y medias encaminadas a mejorar los índices de práctica deportiva entre las mujeres jóvenes y adolescentes, como:

- Incentivar otras características fundamentales de las actividades físico-deportivas como la interacción social, expresión de habilidades y capacidades personales, autodesarrollo, o el simple disfrute de la práctica".
- Reformular la oferta de actividades físico-deportivas según las preferencias de la mujer joven para facilitar su incorporación a la práctica.



- Planificar una oferta de práctica deportiva diferenciada por género, especialmente a partir de los 16 años.
- Fortalecer el apoyo del entorno social próximo a la mujer joven y garantizar la continuidad de la oferta deportiva femenina fuera del entorno escolar.

1.2. MARCO DE REFERENCIAS DE LAS PROPUESTAS DEL PLIED.

El Marco de referencia del presente Plan local de Instalaciones Deportivas de Las Gábias lo constituyen los siguientes antecedentes:

A nivel internacional:

- Libro Blanco del Deporte de la Comisión Europea (Comisión Europea, 11 de julio de 2007).
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos por sus siglas ODS, una iniciativa impulsada por Naciones Unidas para dar continuidad a la agenda de desarrollo tras los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
- Recomendaciones de la OMS (Organización Mundial de la Salud) en lo referente al Deporte y su práctica.

A nivel específico:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 122 de 23 de Junio de 2010 y BOE núm. 174 de 19 de Julio de 2010. Vigencia desde 23 de Julio de 2010. Revisión vigente desde 10 de marzo de 2022).
- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. (Publicado en BOJA núm. 140 de 22 de Julio de 2016 y BOE núm. 188 de 05 de Agosto de 2016 Vigencia desde 22 de Agosto de 2016. Revisión vigente desde 19 de Septiembre de 2017).
- Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA). (Acuerdo de 25 de septiembre de 2018, del Consejo de Gobierno).

Tal y como se refleja en el citado Plan el deporte español ha experimentado un notable progreso en las tres últimas décadas, contribuyendo de manera fundamental al establecimiento de una sociedad más justa, equilibrada y, cada vez más, asentada en el "estado del bienestar".

El deporte en España se ha democratizado (a nivel organizativo y de accesibilidad), se ha descentralizado de forma positiva, se ha convertido en un sector económico muy importante generador de miles de puestos de trabajo y ha contribuido a mejorar nuestra proyección e imagen internacional gracias a los resultados de los deportistas españoles y la organización de grandes eventos deportivos.

Salta a la vista que España es ya en un referente deportivo mundial. Deportistas y equipos españoles ocupan posiciones relevantes en el contexto internacional.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 20241724000503
	GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024 SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31	Fecha: 17/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



Sin embargo, el nivel de práctica de actividad física de la población española es todavía bajo e insuficiente, y presenta grandes diferencias con el resto de los países desarrollados con los que nuestro país se compara permanentemente. Veamos algunos datos de interés:

- Según el Euro barómetro 2018, El 46% de los españoles no practicó deporte en 2017, una tasa que sólo empeoran Italia y Portugal, entre otras. La inactividad afectó, especialmente, a los jubilados y las empleadas y empleados del hogar, ya que el 72% y el 71% de ellos, respectivamente, no hicieron ejercicio. También afectó a los autónomos, puesto que el 60% de los españoles que trabajaban por cuenta propia no hicieron deporte. Por el contrario, este porcentaje se redujo hasta el 27% en entre los estudiantes y un 34% entre los directivos.
- En España, el 14% de la población practicó deporte con regularidad, es decir, lo hizo durante los siete días de la última semana, mientras que el 29% lo hizo uno, dos o tres días.
- Según las directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios publicado en 2020, muestran que un 27,5% de la población mundial no cumple con las recomendaciones mínimas de actividad física semanal. Estas recomendaciones, para adultos de entre 18 y 64 años, consisten en la realización de al menos 150 minutos y 300 minutos de actividad aeróbica moderada, o entre 75 minutos y 150 minutos de actividad de intensidad vigorosa, a la semana.
- Asimismo, está demostrado científicamente que un comportamiento sedentario puede desarrollar más de 35 enfermedades o trastornos crónicos y por ello la OMS, en El Plan de acción mundial de sobre actividad física 2018-2030 fija la meta de reducir los niveles de inactividad física en un 15% para 2030.
- España es uno de los países donde más deporte se practicó al aire libre. El 53% de las personas optaron por el ejercicio outdoor, mientras que la media europea fue del 40%...
- Los jóvenes estudiantes, de 16 a 24 años, son los más sedentarios. Lo cual debería hacernos reflexionar sobre el estilo de vida que llevan nuestros jóvenes. Luego baja el porcentaje para volver a subir entre los 65 y los 74 años. En cuanto al género, las mujeres son en términos menos sedentarias que los hombres, aunque practiquen menos actividad física.
- En España un 13,4% de todas las muertes son atribuibles a la inactividad física. Esto supone más de 52.000 muertes al año como consecuencia de la inactividad física.
- Analizando la información relativa a la repercusión económica de las muertes prematuras y las enfermedades ocasionadas por la inactividad física en nuestro país, esta representa un gasto directo de más de 1.367 millones de euros anuales.
- El sedentarismo y sobrepeso en España representan un coste económico importante para la sanidad pública. El sobrepeso representa el 7% de los gastos sanitarios en la Unión Europea. Un adulto obeso gasta un 37% más en atención sanitaria y un 75% más en medicamentos.



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31



A pesar de los avances y de las iniciativas públicas en la materia, muchos colectivos todavía tienen difícil el acceso a la práctica deportiva cotidiana, con objetivos de salud, cohesión social o recreación.

La práctica de la actividad física de las mujeres es entre 15 y 20 puntos porcentuales menor a la de los hombres. En el deporte federado, las licencias femeninas representan en torno al 20% del total.

Así mismo, las directrices establecidas por la Unión Europea con objeto de promover la actividad física y el deporte, la salud, la planificación urbana, el transporte sostenible, el entorno de trabajo, la inserción social, la actividad de las personas mayores, pueden ser abordadas mediante la realización de un Plan Local de Instalaciones Deportivas, en el sentido que algunas de estas directrices tienen que ver, directa o indirectamente, con las instalaciones deportivas. Siendo especialmente aplicables y estando dirigidas a los poderes públicos locales en materia de infraestructuras deportivas las siguientes:

- Desarrollar un inventario de todas las instalaciones deportivas y de ocio y ampliarlas cuando sea necesario, probablemente con la ayuda de las organizaciones deportivas.
- Asegurar que tanto los habitantes de las zonas urbanas como de las áreas rurales tienen fácil acceso desde cualquier lugar a los espacios deportivos (infraestructura y transporte público).
- Asegurar un acceso abierto a todos los ciudadanos a las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta la igualdad de género y de oportunidades.
- En todos los lugares adecuados para el transporte en bicicleta, las autoridades, en el nivel local deben de planificar y crear infraestructuras apropiadas para que los ciudadanos vayan al colegio a pie y en bicicleta.

Nombrar como referencia también de este Plan Local, la Ley de autonomía Local de Andalucía, en cuyo Capítulo II de "Competencias" y artículo 9 "Competencias Municipales" establece que el municipio tiene una serie de competencias propias directamente relacionadas con la elaboración del presente Plan Local de Instalaciones Deportivas:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística. En cuanto al apartado:

- a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
- b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
- c) Aprobación de proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.

2. Promoción, defensa y protección de la salud pública. En los apartados:



a) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.

3. Promoción del turismo. En el apartado:

b) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad pública.

4. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. En lo concerniente a los apartados.

a) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

b) La formulación de la planificación deportiva local.

C. LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO, DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Otra normativa en la que nos apoyamos para el desarrollo de los PLIED es la última Ley del Deporte de Andalucía, quien indica que "en relación a las instalaciones deportivas, que aparecen reguladas en el título V, debe destacarse la novedad que representa el criterio para calificarlas como de uso público o privado, según se encuentren o no abiertas al público en general, con independencia de su titularidad, y en convencionales y no convencionales, dando en este último caso al medio natural tal carácter cuando se utilice para la práctica deportiva. Se regulan también por primera vez los criterios de sostenibilidad y viabilidad que habrán de aplicarse para la construcción, reforma, ampliación y gestión de las instalaciones deportivas.

La declaración de interés deportivo autonómico de determinadas instalaciones deportivas como expresión de un estándar de calidad, excelencia y de interés general", y "el título VI está dedicado a la aplicación de políticas de fomento en el deporte, estableciendo para ello la posibilidad de otorgar ayudas públicas para contribuir a su financiación dentro de las disponibilidades presupuestarias, así como la previsión de convocatorias de ayudas públicas para la construcción, reforma, mejora de la instalaciones deportivas.

D. EL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (PDIEDA).

Sin embargo, el marco de referencia más importante del presente Plan local viene determinado por el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA), donde se indica que los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán elaborados por las corporaciones locales y tienen entre sus fines establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte y el desarrollo de competiciones deportivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.3 de la Ley del Deporte, la Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.



El PDIEDA establece lo siguiente sobre los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos:

1. Objeto.

Los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos concretarán las actuaciones que, en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, se propongan llevar a cabo los municipios andaluces dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.

Las corporaciones locales andaluzas podrán elaborar y aprobar planes sobre instalaciones deportivas que tengan por objeto, entre otras, las siguientes previsiones:

- a. La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
- b. La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- c. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
- d. La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

2. Contenido.

Los planes locales de instalaciones deportivas contendrán, al menos, los siguientes pronunciamientos y determinaciones:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la zona de instalaciones deportivas. Para ello, los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos contendrán:

A) Un Inventario Local de Instalaciones Deportivas con las siguientes características:

I. El Inventario Local contendrá la información recogida en el Anexo I en el modelo de solicitud de contiene.

II. La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá de contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del callejero digital de Andalucía unificado (CDAU).

2. Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población, que contendrá al menos:

I. Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.



II. Indicadores pertinentes al género, capaces de identificar las brechas de género.

III. Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.

IV. Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

3. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:

I. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.

II. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades, plazos de ejecución, costes y fuentes de financiación.

III. Previsiones sobre inversiones y obras que puedan acogerse a los planes provinciales de cooperación a las obras y servicios municipales.

IV. La programación de las actuaciones necesarias para su ejecución y aplicación.

V. Establecimiento de los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

4. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente.

5. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de los usuarios.

6. Aquellos otros que establezcan los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.

Los planes locales de instalaciones deportivas deberán contar con la documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.

3. Colaboración de las provincias.

a. Las provincias podrán colaborar con los municipios en la elaboración de sus planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

b. Asimismo, las provincias podrán cooperar financiera y técnicamente con los municipios andaluces para la construcción de instalaciones deportivas, siempre que estén reguladas en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma o en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.



4. Elaboración de planes locales.

- a. Los PLIED se elaborarán bajo la dirección y supervisión municipal teniendo en cuenta la planificación territorial regulada en los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- b. Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, éste será remitido antes de su aprobación municipal a la Consejería competente en materia de Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivo aprobados por la Comunidad Autónoma.
- c. El parecer de la Secretaría General para el Deporte se considerará favorable al plan municipal elaborado, si transcurren dos meses desde que el plan tuvo entrada en el Registro General de la Consejería sin que ésta hubiera notificado dicho parecer al ayuntamiento.
- d. En ningún caso el parecer favorable de la Consejería implicará compromiso financiero para ésta.

5. Aprobación de planes locales.

- a. Corresponde a los Ayuntamientos la aprobación definitiva del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.
- b. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo de la conformidad de las determinaciones del plan local con el planeamiento urbanístico en vigor.
- c. En el expediente deberá constar un certificado acreditativo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- d. Se remitirá a la Consejería competente en materia de Deporte una copia certificada del Plan Local aprobado.

6. Revisión de planes locales.

- a. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos serán revisados cuando resulten afectados por nuevas determinaciones de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma. También podrán serlo por la aparición de circunstancias sobrevenidas que alteren sustancialmente su contenido, así como por el agotamiento de sus previsiones.
- b. La revisión de los planes locales se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido para su elaboración.
- c. Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrán vigencia mientras no se elabore un nuevo Plan Local, a no ser que en el propio Plan Local se fije un periodo de vigencia de acuerdo con las competencias de las entidades locales en la planificación deportiva.



7. Modificación puntual de los planes locales.

En caso de necesidad de modificar puntualmente un Plan Local, la corporación municipal elaborará un documento justificativo de la modificación propuesta, cuyo procedimiento se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el presente PDIEDA para su elaboración.

8. Efectos de los planes locales.

8.1. Publicidad y obligatoriedad:

- Los planes locales de instalaciones deportivas serán públicos, debiendo ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Los planes locales entrarán en vigor de acuerdo con lo que dispongan sus determinaciones, debiendo éstas expresar su específico carácter obligatorio, concretando el procedimiento y las condiciones de su cumplimiento.

8.2. Previsión de suelo para instalaciones deportivas:

- En el supuesto de que las determinaciones sobre instalaciones deportivas contenidas en un plan local no se ajusten al planeamiento urbanístico, se exigirá para el informe de la Consejería competente en materia de Deporte con carácter previo a la aprobación del plan, la modificación o revisión de dicho planeamiento urbanístico.
- Las reservas de suelo destinadas a zonas deportivas, en aplicación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía y de los planes provinciales de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de los planes locales de instalaciones deportivas, se podrán computar en los planes parciales de ordenación, a los efectos del cumplimiento de los mínimos establecidos en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

9. Garantías de las reservas de suelo destinadas a instalaciones deportivas.

- El contenido de los Planes Locales de instalaciones y equipamientos deportivos en desarrollo de los planes directores de instalaciones y equipamientos deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma servirá de referencia para el posible incremento de los porcentajes y módulos reservados a zonas deportivas, establecidos como mínimos obligatorios para los planes parciales de ordenación en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Las modificaciones del planeamiento urbanístico, de aquellos municipios que tengan plan local de Instalaciones y equipamientos deportivos, que supongan la eliminación o alteración sustancial de los espacios o reservas destinados a instalaciones deportivas requerirán informe de la Consejería competente en materia de Deporte sobre la necesidad de adaptar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos.

10. Ejecución de los planes locales: Administración actuante.

- La ejecución y gestión de las actuaciones previstas en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos corresponderá a las respectivas Entidades Locales, por sí solas o asociadas, y a la Junta de Andalucía conforme a lo dispuesto en los propios Planes.



b. El municipio actuante podrá, de acuerdo con las previsiones del plan, encomendar su ejecución, total o parcialmente, a un órgano de gestión municipal o consorciado con otras entidades públicas y privadas, reservándose, todo caso, la dirección y el control sobre sus actuaciones.

c. El convenio que, en cada caso, regule el órgano de gestión deberá concretar las obras, inversiones y actuaciones a realizar, así como los compromisos contraídos por las entidades participantes, sin perjuicio de los restantes requisitos exigidos por la legislación vigente.

11. Colaboración de la consejería competente en materia de deporte.

a. La Consejería competente en materia de Deporte, conforme a las determinaciones establecidas en los Planes directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma, podrá proponer fórmulas de colaboración y cooperación con los ayuntamientos andaluces en la ejecución de los planes locales de instalaciones deportivas, así como las que correspondan establecer con las Diputaciones Provinciales andaluzas en el ámbito de sus competencias.

b. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas administraciones públicas, podrá ejercer sus facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales, y para ello la Consejería competente en materia de Deporte podrá llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, a cuyo efecto podrá solicitar información de los ayuntamientos, así como realizar inspecciones y formular los requerimientos que estime convenientes.

c. De acuerdo con lo establecido en los artículos 58.3 y 58.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, las funciones de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma no podrán afectar en ningún caso a la autonomía de las entidades locales y tendrán por finalidad la fijación de medios y sistemas de relación que hagan posible la información recíproca, la homogeneidad técnica y la acción conjunta de las distintas administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, de tal modo que se logre la integración de actuaciones parciales en la globalidad del sistema.

12. Plazos.

Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos deberán estar aprobados en el plazo máximo de tres años desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se apruebe definitivamente el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El artículo 73.2 de la Ley del Deporte establece que la inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

Una vez transcurridos los tres años desde la aprobación del PDIEDA, será un concepto valorable para la concesión de subvenciones o ayudas públicas que las



instalaciones deportivas de nueva construcción estén incluidas en la planificación prevista en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

1.3. CRITERIOS GENERALES DE PLANIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL ÁMBITO LOCAL

Existen diversos factores que influyen en la planificación de instalaciones deportivas. Vamos a analizarlos tanto desde el punto de vista del usuario, como desde el punto de vista del promotor (Ayuntamiento y/o Entidad Pública). Hemos seleccionado 12 criterios imprescindibles:

1. Instalaciones de calidad.

Para el usuario es muy importante que el servicio que se ofrezca sea de calidad. En el futuro sólo sobrevivirán aquellas instalaciones y servicios que tengan esto presente. Cuando hablamos de calidad no nos referimos necesariamente al lujo y a lo costoso, la calidad puede ser austera, sobria, y funcional. La clave es conseguir un nivel de confort adecuado en varios aspectos como el confort climático, el ambiental, el funcional y de accesibilidad. Además es importante el diseño de la instalación, así como su integración en el entorno urbano o paisajístico.



2. Importancia a los espacios auxiliares.

Un aspecto muy relevante que hay que tener en cuenta a la hora de diseñar una instalación deportiva es la configuración de los espacios auxiliares. Hoy en día estos espacios son fundamentales: vestuarios cómodos, acogedores, limpios, seguros, suficientes, con los accesorios adecuados, etc.

Normalmente se les da más importancia a los espacios deportivos, pero cada vez más, se muestra imprescindible una mayor dedicación a la hora de diseñar espacios como la recepción, las gradas, o las circulaciones de la instalación, para poder ofrecer más calidad al usuario.

3. ¿Para qué personas diseñamos la instalación?

Conocer las características demográficas de la población nos ayudará también a la hora de diseñar la instalación. Debemos ser conscientes del cambio de la sociedad de una estructura piramidal clásica, a una población más envejecida, para adaptarnos a las necesidades reales de los ciudadanos.

Los mayores demandantes de actividad física ya no son los jóvenes, aunque deban ser considerados como prioritarios, si no los adultos, que cada vez más consumen servicios deportivos de forma regular.

4. ¿Qué características tiene nuestro municipio?

Además de las características demográficas de la población es interesante analizar las económicas y productivas del municipio. Por ejemplo, las necesidades de servicio deportivo no son las mismas en un núcleo urbano, que, en uno rural, y tampoco es lo mismo un escenario de



crecimiento económico que de recesión. También existen municipios en los cuales debido a su orientación turística o agrícola se produce una estacionalidad en la producción influyendo en la disponibilidad de los ciudadanos para la práctica deportiva.

5. Prioridad siempre a la ubicación de la instalación.

Los elementos más importantes a la hora de la planificación de una instalación son su ubicación y su accesibilidad. Según los estudios el tiempo que una persona está dispuesta a emplear para desplazarse a una instalación deportiva es de 14 minutos. Por tanto, deberán ubicarse en núcleos de población ya consolidados y dotarlos de accesos fáciles y cómodos para los ciudadanos ya sea a pie, en bici o con transporte público o parking.

5. Espacios de relación social.

Como se ha visto en las tendencias de futuro para la práctica deportiva, muchas personas acuden a los centros para relacionarse con otras personas. Este aspecto también deberá tenerse en cuenta a la hora de diseñar las instalaciones. Hay que convertirlas en espacios de relación social, con cafeterías, salas de lectura, de espera, zonas para desarrollar actividades grupales, etc.

6. Instalaciones seguras.

Tanto desde la perspectiva del usuario como desde la del Ayuntamiento promotor, las instalaciones deben ser, sobre todo, seguras. Seguridad en el acceso, seguridad en el diseño de los espacios y en los materiales utilizados, seguridad en los equipamientos deportivos, seguridad en el control, en los métodos de limpieza y mantenimiento, y cumplimiento de la normativa vigente.

7. Funcionalidad de la instalación.

Uno de los factores que influye a la hora de diseñar y planificar es el de la "funcionalidad". Para ello hemos de analizar previamente la demanda, y después articular la relación entre los diversos espacios, y las especiales circunstancias de estos. Resulta muy útil realizar una simulación mental del comportamiento del usuario de la instalación y del personal que va a trabajar en ella y así adaptarse mejor a las necesidades específicas de cada uno.

8. Instalaciones sostenibles económicamente.

Otro aspecto clave es el de la sostenibilidad económica de la instalación. Con la situación económica actual y futura, las nuevas instalaciones deberán ser sostenibles por sí mismas. Si no, será mejor no construirlas. Para ello se deberá ajustar bien el programa deportivo a las demandas actuales, adaptar bien el espacio disponible a las necesidades, utilizar sistemas de construcción bioclimáticos y de ahorro energético, propiciar actividades que generen ingresos y garantizar la accesibilidad de los usuarios.

10. Sostenibilidad medioambiental.

Además de la sostenibilidad económica habrá que buscar la sostenibilidad medioambiental. Se hace necesario adoptar medidas drásticas en relación a los consumos energéticos usando energías renovables, reduciendo los consumos de



agua, el reciclaje absoluto de los residuos y al uso limitado y con control de los productos contaminantes. Por una instalación deportiva pasan multitud de ciudadanos y debe ser un ejemplo para una correcta educación medioambiental de la sociedad.

11. Polivalencia y versatilidad.

Por otro lado, si queremos dar un valor añadido a nuestra instalación buscaremos la polivalencia de sus espacios. Si se prevé con anterioridad, una instalación deportiva puede acoger actividades culturales y sociales, que darán más rentabilidad a la misma. Se pueden anticipar los diferentes usos antes de su diseño, así como la compatibilidad y la adaptación de las diferentes alternativas. Nadie sabe qué va a funcionar en el futuro como eje de la actividad física y el deporte. Lo que hoy sirve como instalación deportiva, mañana puede ser que no.



Diseñemos instalaciones versátiles y preparadas para cambiar con un coste limitado para adaptarse a las nuevas demandas que vayan apareciendo.

1.4. BASES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLIED

1. Impulso a la mejora de la ordenación urbana.

Por último, pero no menos importante, debemos concebir las instalaciones deportivas como un elemento de mejora y de ordenación urbana de nuestros municipios. La construcción de una instalación de este tipo puede ayudar a mejorar la estética del barrio, a crear sinergias con otros edificios como centros educativos, a desarrollar un punto de actividad social del municipio, a resolver un problema concreto de vialidad y cierre de una manzana. En definitiva, ver cómo la instalación ayuda - y no perturba - a la ordenación y desarrollo de nuestro pueblo, barrio o ciudad.

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, se considera que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Se analiza a continuación cada una de ellas:

A. La participación ciudadana.

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.



Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

B. El consenso social y político.

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos.

Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

C. La concurrencia administrativa.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente).

Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general. Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes: o Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias.

A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger, o Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local.

Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial, o Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local.

Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.



D. La transparencia.

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local.

1.5. ANTECEDENTES SOBRE LA REALIZACIÓN DEL PLIED DE LAS GABIAS

Las Gabias ha contado con un documento de planificación en el anterior Plan Director de Instalaciones Deportivas, que pretendía establecer las directrices a seguir en materia de infraestructuras deportivas que disponía el municipio.

El contexto donde se hubiese desarrollado dicho plan es fundamental para entender la evolución del parque de instalaciones de la ciudad.

Recordemos que en el año de edición del PDIDA, 2006, la sociedad española en general y en concreto el municipio de Las Gabias, se encontraba en una bonanza económica sin precedentes, con gran capacidad de inversión pública y unas previsiones de cara al futuro muy favorables para la inversión en infraestructuras. Sin embargo, dos años después, el país afrontó una de las peores crisis económicas de nuestro tiempo y este hecho fue un hándicap que condicionó en gran parte la implantación del plan andaluz.

Los datos de crecimiento poblacional, la capacidad de inversión pública junto con un diagnóstico que no se ajustaba a la realidad andaluza, hicieron de este plan una herramienta poco eficaz desde el punto de vista de la gestión, de ahí la actualización de todos los planes realizados anteriormente a la nueva realidad del PDIEDA, más estructurada.

Conscientes de la estrecha vinculación entre estas tendencias de la práctica deportiva con los hábitos de una vida saludable y la calidad, demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas, en condiciones óptimas, en los pueblos, y ciudades, y de una oferta de actividades y servicios, lo suficientemente amplia como para dar cabida a todas las necesidades físico deportivas de los ciudadanos.

Esta necesidad obliga a las corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos, que aparecerán en el futuro. Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Por ello, se plantea la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, que supone una ocasión para analizar las necesidades que en esta materia tiene nuestra población, señalando las principales carencias, pero también las oportunidades que presenta nuestro municipio. A partir de este análisis surgirán propuestas para modernizar y mejorar las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones demandan los ciudadanos de Las Gabias y valorar las zonas que pueden ser más deficitarios en esta materia. El Plan Local así concebido constituye un compromiso y una vocación de



calidad, tanto en lo que se refiere a la construcción de nuevas instalaciones deportivas como a aumentar la eficacia de su gestión, y su oferta de servicios y actividades a sus usuarios.

Los objetivos prioritarios de nuestro Plan Local, entre otros, son los siguientes:

- Actualizar el Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General de Las Gabias.
- Analizar el estado actual en el que se encuentran las instalaciones deportivas públicas.
- Elaborar propuestas de mejora de los espacios deportivos existentes.
- Determinar el déficit de espacios deportivos.
- Determinar que nuevas instalaciones y espacios deportivos se van a construir en los próximos años, definiendo las prioridades.
- Planificar la construcción de nuevas instalaciones valorando la dotación económica que requieren.
- Proponer los servicios más adecuados y novedosos para el uso de los espacios deportivos convencionales y no convencionales.
- Determinar la sostenibilidad o rentabilidad de los servicios e instalaciones deportivas.

El Plan Local, una vez finalizado, se convertirá en una herramienta de gestión que permitirá planificar con claridad cuál es la visión de futuro hacia la que enfocar y dirigir todos los esfuerzos para mejorar, aumentar y hacer eficiente un parque de instalaciones deportivas que garantice la práctica de la actividad física y el deporte a todos los ciudadanos de Las Gabias.

Esta visión solo será alcanzable y útil si se desarrolla un trabajo en equipo de análisis, reflexión, debate y consenso hasta alcanzar un pacto entre todos los jugadores que se involucran en el proceso de formulación de este Plan.

Será fundamental para alcanzar los objetivos propuestos que los representantes políticos municipales se comprometan a estudiarlo, interpretarlo, impulsarlo y, finalmente, desarrollarlo en función de sus responsabilidades orgánicas.

Los técnicos especialistas redactores del Plan, deberán aportar el informe razonado con información y soluciones técnicas lógicas y cercanas al consenso conseguido, al mismo tiempo, que proponen estrategias de seguimiento y alarma cuando las propuestas consensuadas se alejen de la legalidad vigente o de los criterios técnicos y racionales comúnmente aceptados.

En resumen, los tres agentes que trabajaran en equipo aportando sus consideraciones para la creación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, para el futuro crecimiento sostenible y adecuado de la infraestructura deportiva de Las Gabias, y que favorecerá mejorar la calidad de vida activa y saludable de todos los ciudadanos de nuestra comunidad son:



- Los ciudadanos de Las Gabias.
- Su Ayuntamiento, a través de los representantes políticos.
- Los redactores del Plan, como instrumento capaz de convertir la voluntad popular, política y administrativa, en soluciones y documentos técnicos cualificados.

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.



2.1 INTRODUCCIÓN

El fenómeno social generado por el Deporte en la actualidad ha provocado su llegada a todos los segmentos de la sociedad. De esta forma, desde la Administración, y concretamente desde el Poder Legislativo se han tenido en cuenta las distintas necesidades jurídicas que surgen del Deporte.

Así, el Deporte, ha requerido de los Poderes Públicos una atención preferente en todo lo relacionado con el auge del deporte en nuestra sociedad.

La inclusión del Deporte en nuestra sociedad, en nuestras conductas, en nuestra vida diaria y en el tiempo de ocio, ha ocasionado repercusiones en todos los órdenes, llegando a constituirse con un derecho de práctica para todos los ciudadanos, demandando organizaciones administrativas a nivel nacional, autonómico y local, y con una partida presupuestaria exclusiva para su desarrollo.

El auge del Deporte ha llegado a tal nivel de desarrollo institucional que podemos hablar de Derecho "Público" del Deporte, demandando la intervención de la Administración Pública para desarrollar su marco normativo.

Así, los poderes públicos deben promocionar y favorecer el crecimiento del Deporte, promocionando su práctica entre todos los sectores de la sociedad,



cubriendo de esta forma sus obligaciones según el ordenamiento jurídico establecido en la actualidad.

2.2. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

En un primer nivel podemos destacar la Carta Europea del Deporte de 1992 y la Constitución Española de 1978. Ambas las podemos considerar los marcos de promoción y regulación del deporte que nos sirven como antesala de la estratificación del deporte a nivel autonómico y social.

□ CARTA EUROPEA DEL DEPORTE DE 1992

En el artículo 1 se establece el objeto de la Carta, desarrollándose de la siguiente manera, "Para la promoción del deporte como factor importante del desarrollo humano, los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que surtan efecto las disposiciones de la presente Carta, de acuerdo con los principios enunciados en el Código de ética deportiva, con el fin siguiente". Dar a cada persona la posibilidad de practicar deporte:

- a) Garantizando a todos los jóvenes la posibilidad de beneficiarse de programas de educación física para desarrollar aptitudes deportivas básicas.
- b) Concediendo a toda la posibilidad de practicar el deporte y de participar en actividades físicas recreativas en un entorno sano y seguro; en colaboración con los organismos deportivos competentes.
- c) Garantizando a cada uno, si así lo desea y posee la capacidad necesaria, la posibilidad de mejorar su nivel de rendimiento o de alcanzar niveles de excelencia públicamente reconocidos, o ambos simultáneamente.
- D) Salvaguardar y desarrollar los fundamentos morales y éticos del deporte, así como la dignidad humana y la seguridad de los participantes en las competiciones deportivas, protegiendo el deporte y a los deportistas.

□ CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

La CE en su artículo 43.3 indica que: "los Poderes Públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte facilitando la adecuada utilización del ocio".

En este artículo solamente se indica la obligación que los distintos Poderes Públicos tienen en fomentar el deporte, de ahí la necesidad en descifrar a partir de ello cual es el verdadero mandato constitucional. De esta forma, interpretamos que el citado artículo 43 limita no su fuerza de obligar a los Poderes Públicos a los que directamente se dirige, pero si le da la posibilidad de exigir por parte de los ciudadanos actuaciones específicas de éstos en materia deportiva como un derecho de crédito que los particulares ostentan frente a los Poderes Públicos y que, sin duda alguna, está perfectamente constitucionalizado.

Al mismo tiempo, son numerosas y extensas las interpretaciones que muchos autores e investigadores dan al término "fomentar" acerca del mencionado artículo 43 y, en este mismo sentido, se disponen a descifrar cual es el verdadero alcance competencial que la propia Constitución le asigna a las Comunidades Autónomas cuando en el artículo 148.1.19 dispone que son ellas mismas las que podrán asumir



competencias en materias tales como la promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

La CE no establece en su sentido literal un Derecho al Deporte, aunque sí lo considera una actividad digna de estímulo y protección, así, parece tener cada vez más peso el sentimiento de que el libre acceso a las actividades deportivas es uno de los nuevos derechos que deben ser plenamente garantizados por los Poderes Públicos a pesar de que por supuesto, su práctica, no pueda ser impuesta.

La mayor parte de la Jurisprudencia, al analizar el sentido que nuestra Constitución le otorga al deporte lo hace primordialmente desde el punto de vista de deporte aficionado o deporte popular y lo define como el deporte para todos en la vida diaria de las personas, considerándolo como el que mejor y de modo más directo se concreta en la salud individual y colectiva.

Por el contrario, el deporte espectáculo y de alta competición no goza de una manera expresa del respaldo constitucional, pero, al mismo tiempo, hemos de decir que ello no impide que lo puedan y lo deban hacer los Poderes Públicos, al ser un factor de desarrollo deportivo y un verdadero estímulo al fenómeno del deporte base.

□ PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL AUTONÓMICO

En cuanto a lo que compete a las Comunidades Autónomas, aparece a primera vista el propio artículo 148.1.19 de nuestra Carta Magna en relación al deslinde competencial Estado / Comunidades Autónomas, que tiene muy presente las diversas vías de acercamiento cuando dice que éstas, podrán asumir competencias en la promoción del deporte y de la adecuada utilización de ocio. En este caso, se observa cómo no se utiliza el término "fomentar" sino "promoción".

En relación con el tema a analizar, se detectan numerosas vías de conexión ya que el término "promoción", se puede analizar desde la perspectiva del servicio, es decir, servicio en cuanto al establecimiento y sostenimiento de infraestructuras para la práctica del deporte.

Por otro lado, también debemos tener en cuenta la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, que se sitúa como la principal referencia a nivel legislativo en el ámbito deportivo de Andalucía. De esta forma, se sitúa como continuadora de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del deporte estatal, permitiendo superar el carácter insuficiente, fragmentado, disperso y coyuntural del que adolecía el ordenamiento jurídico deportivo andaluz, constituyendo un instrumento eficaz para ordenar el sistema deportivo en Andalucía, dotándolo de unas estructuras sólidas y estables.

En el artículo 5 establece principios rectores de la citada Ley, como son:

- a) La formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
- b) La promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico- deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico.



- c) El acceso a la práctica deportiva de toda la población andaluza y, en particular, de las personas con discapacidad, personas mayores y de los grupos que requieran una atención especial.
- d) La implantación y desarrollo de la educación física y del deporte en los distintos niveles, grados y modalidades educativas contemplados en el currículo, así como la promoción del deporte en edad escolar y la práctica del deporte universitario mediante el fomento de las actividades físico-deportivas de carácter recreativo o competitivo.
- e) La promoción de la formación y el perfeccionamiento del personal técnico deportivo, así como la cualificación de profesionales del deporte en todos sus ámbitos profesionales, a fin de aumentar la calidad del deporte.
- f) La protección de la seguridad y salud de las personas que practiquen deporte mediante la promoción de la atención médica y el control sanitario. A este fin, los poderes públicos y las entidades con funciones públicas en materia deportiva actuarán de manera coordinada.
- g) El fomento del deporte de competición y el establecimiento de mecanismos de apoyo al deporte de rendimiento de Andalucía a quienes tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento para la mejora de su rendimiento.
- h) La promoción y regulación del asociacionismo deportivo y, en general, de la participación social y del voluntariado. Asimismo, la tutela de las federaciones deportivas como niveles asociativos superiores, dentro del respeto a la iniciativa privada, velando especialmente por el funcionamiento democrático y participativo de las estructuras asociativas.
- i) La prevención y erradicación de la violencia, xenofobia, racismo e intolerancia, el dopaje y el fraude en el deporte, fomentando el juego limpio en las manifestaciones deportivas y la colaboración ciudadana.
- j) La planificación, promoción y fomento de una red de instalaciones y equipamientos deportivos suficiente, racionalmente distribuida, y acorde con los principios de sostenibilidad social, económica y ambiental y de movilidad.
- e) La difusión del deporte andaluz en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional.
- l) La coordinación y la planificación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas para el desarrollo del sistema deportivo andaluz, que, en lo que se refiere a las actuaciones que afecten a las entidades locales, se desarrollan en el marco de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- m) La promoción, dentro de la Comunidad Autónoma, de la celebración de grandes manifestaciones deportivas en coordinación con otras administraciones públicas y organismos e instituciones estatales e internacionales.
- n) El fomento del patrocinio deportivo en los términos que legal o reglamentariamente se determinen.



o) El respeto y protección al medio ambiente, aprovechando el medio natural para aquellas actividades y competiciones deportivas y de tiempo libre más adecuadas.

p) El apoyo a la modernización e innovación tecnológica de las empresas y establecimientos deportivos, así como la generación y transferencia de conocimiento al sistema deportivo andaluz como herramienta de mejora continua y generadora de empleo.

q) La coordinación y promoción de la colaboración entre el sector público y el privado, a fin de optimizar y garantizar la más amplia y mejor oferta deportiva.

□ PROMOCIÓN DEL DEPORTE A NIVEL LOCAL

La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece obligatoriedad de servicios "en los municipios con población superior a 20.000 habitantes [...] instalaciones deportivas de uso público" (Art. 26. c).

Se puede afirmar que tanto la legislación estatal como las autonómicas, aseguran a los Municipios su derecho en relación con el deporte y a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses en atención a su capacidad de gestión, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa para los ciudadanos.

Como ya se ha afirmado, en un Estado profundamente descentralizado como el nuestro y, con una organización territorial del mismo en que la Constitución realiza un reparto competencial, encontramos una gran complejidad a la hora de asignar las competencias deportivas concretas, de ahí el más que comentado establecimiento de modos de cooperación y coordinación entre las diferentes administraciones.



2.3. LEGISLACIÓN DEPORTIVA

Es importante dejar claro que las competencias deportivas no son exclusivas sino concurrentes y ello se hace complejo al deslindar los límites y situar donde empieza la competencia de una Administración y donde termina la de otra. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia deportiva se encuentran redistribuidas fundamentalmente en la siguiente legislación:

- A nivel estatal: Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- A nivel autonómico: Ley 5/2016, de 19 de Julio, del Deporte de Andalucía.
- A nivel local: Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Otras.

A. Ley 39/ 2022 del Deporte: No se plantea una distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado al considerarse ya una atribución de las



Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y Diputaciones o Cabildos, en función de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local. Sólo cita la actuación del Estado respecto a instalaciones deportivas en tres términos:

- Deben ser polivalentes. Indica la disponibilidad en el uso y la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Deben proyectarse para evitar la violencia en torno al deporte.
- Las instalaciones deportivas deben tener un sistema de información sobre las características y los servicios que presten.

B. Ley 5/16 del Deporte de Andalucía: En materia de instalaciones deportivas aporta entre otros, los siguientes contenidos:

- Reconoce al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía como un instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.
- Elaboración y actualización permanente del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, donde se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.
- Elaboración de Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.
- Los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos se adecuarán a lo que se establezca en los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
- La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31



- En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

La Ley del Deporte de Andalucía prevé en su artículo 50 la figura del Plan Director de Instalaciones Deportivas, de carácter territorial, al que se le atribuye la naturaleza de Plan con incidencia en la ordenación del territorio; lo considera como el principal instrumento encargado de definir las necesidades de la Comunidad Autónoma en esta materia y formular los proyectos adecuados para generalizar la práctica del deporte, así como corregir los desequilibrios territoriales existentes.

En cuanto a los Planes Locales de Instalaciones Deportivas en un ámbito global, estos serán elaborados y aprobados por los Municipios y, entre otros objetivos, se encargarán de establecer las previsiones concretas para las correspondientes reservas de suelo y, planificar la construcción y mejora de instalaciones deportivas destinadas a uso público, las dotaciones para centros escolares y la provisión del material deportivo, así como de personal técnico y facultativo. Su ejecución corre a cargo de los Municipios con la colaboración de la Conserjería de Turismo Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

En dicha Ley se estipula en el artículo 71 que los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

Al margen de lo anterior, también deberemos tener en cuenta el papel fundamental que los Planes Generales de Ordenación Urbana van a jugar en su faceta de ordenación del territorio municipal, teniendo en cuenta todo el marco legislativo (fundamentalmente la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) así como las actuaciones urbanísticas en particular. Resulta importantísima su cuota de responsabilidad a la hora de establecer las previsiones de suelo necesario para la realización de la infraestructura deportiva que sea necesaria.

De esta forma, el PGOU y Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos son dos documentos de planificación que deben apoyarse mutuamente: éste, planteando las necesidades específicas del municipio en materia deportiva y aquel, incorporándolas dentro del modelo urbanístico municipal, otorgándoles un papel adecuado como dotaciones imprescindibles para la articulación de la vida ciudadana, o lo que es lo mismo, para la construcción de la ciudad. Corresponderá al PGOU relacionar los equipamientos con los canales de transporte, con las vías de comunicación y los espacios libres principales; garantizar que las reservas de suelo se adapten a las necesidades superficiales y geométricas para cada instalación deportiva; favorecer que la red de espacios libres urbanos y no urbanos constituyan un soporte adecuado entre otros para la práctica deportiva; establecer mecanismos de gestión para la obtención del suelo necesario y su urbanización; o programar su ejecución. Por tanto, los PGOU, no pueden quedarse en la simple reserva de suelo para dotaciones comunitarias en los términos establecidos por la legislación urbanística, para lo cual se hace necesaria la formulación previa o simultánea del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Por otro lado, también



debemos tener en cuenta otro tipo de legislación a la hora de elaborar nuestro Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como son:



A. Orden de 23 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Deporte: Por la que se inscribe de oficio en el Inventario Andalúz de Instalaciones Deportivas las Instalaciones deportivas de Andalucía existentes en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas.

B. Acuerdo de 16 de diciembre de 2003, del Consejo de Gobierno: Por el que se aprueba la formulación del Plan Director de Instalaciones Deportivas.

C. Plan General del Deporte de Andalucía, publicado en B.O.J.A de 21 de febrero de 2004.

3. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Clasificación y características.

3.1. CONCEPTUALIZACIÓN

Para analizar las instalaciones deportivas actuales o las que existan en el futuro es aconsejable familiarizarse con una terminología específica para referirnos a cada uno de los elementos que vamos a utilizar a lo largo de este PLIED.

- **ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Se considera actividad deportiva a la actividad humana que, con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.





• **ESPACIO DEPORTIVO:** Los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser, por ejemplo, una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc. De esta manera, a partir de ahora nos referiremos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.

Dentro de los espacios deportivos se hace la siguiente clasificación: espacios deportivos convencionales, espacios deportivos singulares y áreas de actividad, que más adelante desarrollaremos pormenorizadamente.

- **INSTALACIÓN DEPORTIVA:** Es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento. Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vallas protectoras, vestuarios, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.
- **ÁREAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:** Son aquellos espacios libres públicos urbanos o periurbanos, y los ámbitos rurales no específicamente deportivos en los que, dadas sus características como zonas verdes, sus valores ambientales, paisajísticos o naturales son susceptibles para albergar una actividad deportiva de forma espontánea. Un ejemplo de ello pueden ser un parque en la ciudad, o diversos senderos por la ribera de un río, por la vega o por la montaña en el medio rural.

Dentro de las áreas de actividad deportiva podemos distinguir en función de su nivel de dotación deportiva las siguientes:

- **Áreas de actividad deportiva no programada:** Espacios no específicamente deportivos que la población utiliza, espontáneamente, para la realización de actividades deportivas sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
- **Áreas de actividad deportiva programada:** Son aquellos espacios no específicamente deportivos que la población utiliza espontáneamente para la realización de actividades deportivas que están adaptados con servicios o elementos auxiliares que facilitan esta actividad, como por ejemplo puntos de agua, señalizaciones, indicadores de distancias, etc. Este tipo de espacios se obtienen a partir de la programación de una serie de adaptaciones mínimas para la práctica deportiva de los ciudadanos, generalmente por iniciativa de la administración.



- Sistema de instalaciones deportivas: Conjunto o entramado de dotaciones deportivas (instalaciones y áreas de actividad) existentes en un determinado territorio.

3.2. ACTIVIDAD DEPORTIVA. TIPOLOGÍA

En nuestra sociedad actual, la práctica del deporte ha producido una importante evolución hacia la vertiente de la salud. Llegando a la mayoría de la población hasta convertirse en una actividad imprescindible en la vida de muchas personas. Paralelamente, debido a este aumento de la práctica deportiva, también se han proliferado un gran número de nuevas actividades deportivas diferentes.

De esta forma, se han desarrollado muchas actividades físicas que, sin estar incluidas todavía en el ámbito del deporte reglamentado, han conseguido atraer a un considerable número de practicantes. Igualmente, esta diversidad de actividades deportivas está condicionada en cada caso concreto a un entorno determinado, así como a las propias aficiones y tendencias de los practicantes.

En relación con lo establecido por el Plan General del Deporte de Andalucía, la práctica deportiva y sus actividades deportivas relacionadas, la podemos diferenciar en tres grandes grupos:

- **DEPORTE PARA TODOS:** Tiene como objetivo el propio ocio, buscando la salud física y mental independientemente de la capacidad, la edad, etc. Se trata por tanto de una actividad deportiva sin recompensa, concebida desde una perspectiva estrictamente de ocio. Tiene su fundamento en la práctica libre y placentera del deporte donde no existe la competición.
- **DEPORTE DE COMPETICIÓN:** Aquel que se practica con el objetivo finalista de la competición. Engloba distintos niveles en función del grado de exigencia de rendimiento deportivo: deporte base, amateur y elite.
- **DEPORTE ESPECTÁCULO O DEPORTE DE MASAS:** Referido al conjunto de actividades deportivas, realizadas por deportistas profesionales, semi profesionales o de élite con capacidad de despertar el interés de la sociedad y medios de comunicación, congregando grandes concentraciones de personas. Entendemos que esta modalidad es la actividad deportiva articulada como producto de consumo.

3.3. LAS REDES DE PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DEPORTIVO

En el Decreto 48/2022, de 29 de marzo sobre los planes de instalaciones deportivas, se diferencian tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía. Cada uno de estos niveles constituye un conjunto de características y funcionalidades específicas. Los tres niveles son Red básica, Red complementaria y Red especial.

3.3.1. LA RED BÁSICA

Está constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población, cubriendo las siguientes necesidades:

- Práctica deportiva generalizada y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico deportivo.



- Deporte escolar, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.
- Competiciones de carácter local, en todas las categorías en las que se establezca el sistema de competición.

La Red Básica tiene carácter local, ofrece una práctica multideportiva, no presenta ninguna discriminación de acceso para ningún colectivo de usuarios, se adecua a las características de los distintos tipos de usuarios (escolares, competiciones de base, práctica físico-deportiva de la población), permite una alta rentabilidad social y tiene carácter permanente.

El ámbito territorial de planificación queda determinado por el carácter local de la red básica. Así, el PDIEDA, plantea un Sistema Territorial, que manteniendo la filosofía del anterior Plan Director (PDIDA), es más congruente con el Sistema Territorial establecido por el POTA, adaptando este último a la planificación de las instalaciones y equipamientos con los siguientes criterios:

- Necesidad de plantear unos ámbitos lo más homogéneos posibles, en cuanto a población, donde los recorridos para acceder a cualquier instalación de la red básica no excedan de los 30 minutos.
- Adapta el sistema territorial previsto por el POTA al desarrollo previsto del nuevo PDIEDA que parte de potenciar la distribución provincial, mediante la redacción de planes de ámbitos provincial, ya que muchas de las zonas del POTA no respetan los límites administrativos provinciales.
- Adaptar el sistema territorial previsto en el POTA ya que las zonas previstas en él no siempre respetan los límites entre los términos municipales lo que dificultaría la redacción de los planes municipales. Para ello, el PDIEDA, plantea un sistema territorial con un total de 49 zonas repartidas entre las 8 provincias andaluzas y que desglosan por provincias en el Anexo II del PDIEDA.

3.3.2. LA RED COMPLEMENTARIA

Comprende el conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las siguientes necesidades:

- Competiciones deportivas de nivel superior al de la red básica e inferior al de la red especial.
- Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran una creciente diversificación deportiva.
- Práctica deportiva en instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios.

La Red Complementaria tiene un ámbito de planificación que el Decreto 48/2022 del 29 de marzo denomina como "área deportiva" y que corresponde a la suma de varias zonas de planificación limítrofes (comarcas deportivas). En el presente proyecto del PDIEDA, se ha hecho

coincidir el ámbito de planificación de la red complementaria con la provincia, no tanto por el hecho dudoso- de que exista una "realidad" deportiva provincial sino con la voluntad de obtener una referencia administrativa coincidente con otras instancias que actúan al mismo nivel como, por ejemplo, las Diputaciones Provinciales.



Los criterios de planificación seguidos para elaborar las propuestas de nuevas dotaciones en la red complementaria han sido los siguientes:

- Diversificación deportiva, procurando la implantación de un número importante de modalidades deportivas "no básicas".
- Acentuar la diferencia entre áreas o territorios a través de la especialización en uno o varios deportes, de acuerdo con el arraigo, tradición y preferencias locales.
- Potenciar el factor de capitalidad de los núcleos urbanos densos situando en estos equipamientos especializados.

El resultado de la aplicación de estos criterios se contrasta con las determinaciones que el POTA fórmula para las distintas categorías de núcleos urbanos en relación a los equipamientos de la red complementaria, asegurando el cumplimiento de los mínimos fijados. Está constituida por el conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes:

- Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ríos...).
- Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación).
- Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.

La Red Especial tiene un ámbito de planificación que corresponde a todo el territorio de Andalucía, teniendo presente que los equipamientos de la Red Especial pueden tener implicaciones o repercusiones tanto a nivel nacional como internacional debido a su singularidad.

Los criterios de planificación seguidos para trazar las propuestas de dotaciones de la red especial son los siguientes:

- Consideración del carácter único y singular tanto por las características del propio equipamiento como por la relación con el lugar o el tipo de promoción y gestión derivado.
- Optimización del valor de posición, asegurando accesibilidad, adecuada relación con el entorno y capacidad de atracción suficiente.
- Conciliación del carácter excepcional del equipamiento con su uso cotidiano, aplicando criterios empresariales de gestión y garantía de uso.

Las propuestas derivadas de la aplicación de estos criterios han sido contrastadas con las determinaciones del PDIEDA, comprobándose que en todo momento se cumplen sus prescripciones.





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1· (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

Resumen de las Redes de Planificación del Sistema Deportivo

Nivel	Red Básica
Definición y servicios que presta	Conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales, dando servicio a toda la población y cubriendo las siguientes necesidades: • Práctica deportiva generalizada y diversificada. • Deporte escolar. • Competiciones.
Carácter y ámbito de aplicación	• Local. • Práctica multideportiva. • Sin discriminación de acceso. • Alta rentabilidad social. • Carácter permanente. • Carácter local municipal.

Nivel	Red Complementaria
Definición y servicios que presta	Conjunto de instalaciones deportivas que permiten asegurar las necesidades: • Competiciones deportivas de nivel superior al de la Red Básica e inferior al de la Red Especial. • Práctica deportiva de modalidades consideradas minoritarias, pero que aseguran la diversificación deportiva. • Práctica deportiva e instalaciones públicas, pero de uso restringido a determinados colectivos de usuarios/as.
Carácter y ámbito de aplicación	• Comarcal o provincial. • «Área deportiva» (según el decreto 144/2001). • Comarcas deportivas.

3.4. EL ESPACIO DEPORTIVO

El espacio deportivo constituye la unidad mínima a contabilizar a partir de la cual se construye el censo deportivo de un territorio y, como consecuencia, el espacio deportivo también va a ser el elemento de referencia que nos permita efectuar una valoración aproximada de la dotación deportiva del mismo.

Nivel	Red Especial
-------	--------------



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



Definición y servicios que presta	Conjunto de instalaciones deportivas que pueden agruparse bajo los siguientes epígrafes: • Grandes equipamientos asociados al medio natural (costas, montaña, nieve, embalses, ...). • Equipamientos para la promoción del deporte de alto nivel (centros de alto rendimiento o tecnificación). • Equipamientos deportivos de alta singularidad preparados para acoger competiciones de carácter nacional o internacional.
Carácter y ámbito de aplicación	• Regional. • Todo el territorio de Andalucía. • Pueden tener implicaciones o repercusiones a nivel nacional o internacional.

El planeamiento deportivo se ha basado tradicionalmente en los llamados espacios deportivos convencionales y éstos han sido hasta ahora la referencia y el parámetro de cálculo más significativo, de hecho, los censos de instalaciones deportivas se han diseñado con este tipo de espacios como elementos de base.

Sin embargo, en la sociedad actual se encuentra que el denominado deporte para todos utiliza como soporte mayoritario aquellas áreas de actividad deportiva existentes en cada ciudad y en su entorno. Las Gabias constituye un claro ejemplo de ello, a la vista del entorno donde se sitúa, con importantes zonas, de gran extensión y variedad, y con unas condiciones climatológicas y paisajísticas muy favorables para la práctica de actividades deportivas en espacios no estrictamente contruidos para ello.

En sintonía con las determinaciones del propio Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, se establece la siguiente clasificación:

- ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES.
- ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES.
- ÁREAS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA.

3.4.1. LOS ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES

Son aquellos espacios en los que tradicionalmente se ha basado el planeamiento deportivo a la hora de elaborar los censos. A partir de ahora se van a redefinir este tipo de espacios deportivos como: Marco físico donde la actividad se desarrolla en un espacio proyectado de acuerdo con unos cánones preestablecidos. Diversos ejemplos de estos espacios serían: una pista polideportiva, el vaso de una



piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc., es decir las zonas específicas de práctica.

Existen diversos tipos de espacios deportivos convencionales: algunos podrán ser polivalentes en su uso (pistas polideportivas, pabellones...) y otros más específicos (pistas de atletismo, piscinas...) Así, dependiendo del uso y tipología de las mismas, los podemos clasificar en los siguientes grupos:

- **PISTAS AL AIRE LIBRE:** (pistas polideportivas, pistas con pared, pistas de petanca, pistas de hielo, o pistas de tenis).
- **CAMPOS GRANDES:** (de tierra, hierba natural o hierba artificial).
- **PISTAS LONGITUDINALES** (atletismo, velódromos, patinódromos).
- **VASOS DE PISCINAS:** (cubiertas o al aire libre).
- **SALAS CUBIERTAS o PABELLONES.**

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo		Dimensiones	Principales actividades deportivas
Pistas polideportivas	Pista Polideportiva de 400 a 800 m ²	32m x 19m	PP1: Voleibol + Baloncesto
			Otras PP
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m ²	44m x 22m	PP2: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala
			Otras PP
	Pista Polideportiva > 1000 m ²	45m x 24m	PP3: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto
		44m x 32 m	Otras PP
Pistas deportivas	Pista de Tenis	17,07/20,11m x 34,77/40,23m	Tenis
		8,50/12m x 20m	Tenis Playa
	Pista de Hielo	5m x 45,72m	Curling
		26/30m x 60m	Hockey Hielo
		26/30m x 56/60m	Patinaje Artístico
		30m x 60m	Patinaje velocidad en pista corta
		Varias	Patinaje velocidad en pista larga
	Pista de Petanca	No definido en NIDE	Petanca
	Otras pistas > 400m ²	18/20m x 26/28m	Voley-Playa
		20/24m x 38/46m	Hockey patines





		20/24m x 38/50m	Hockey Sala
		18m x 33m	Balonmano-Playa
		29/46m x 18/27m	Fútbol Sala
		(20m x 40m) No definido en NIDE	Fútbol Indoor (Fútbol 5)
		22m x 44m	Balonmano
		28/32m x 37/41m	Fútbol-Playa
		19,10m x 32,10m	Baloncesto
		16/19m x 26/32m	Mini Basket
			Otras pistas
	Otras pistas <400m²	15/19m x 24/34m	Voleibol
		7,60/8,10m x 16,50/17,40m	Bádminton
		11/15m x 16/24m	Mini Basket

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo		Dimensiones	Principales actividades deportivas
Pistas polideportivas con frontón	Pista Polideportiva de 400 a 800 m² con frontón	32m x 19m	PP1 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Frontón
			Otras PP
	Pista Polideportiva de 800 a 1000 m² con frontón	44m x 22m	PP2 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + Frontón
			Otras PP
	Pista Polideportiva > 1000m² con frontón	45m x 24m	PP3 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 3 transversales Voleibol + Frontón
		44m x 32m	PP4 con frontón: Voleibol + Baloncesto + Balonmano/Fútbol Sala + 2 transversales voleibol + 2 transversales baloncesto + Frontón
			Otras PP





Frontones y otras pistas de pared	Frontón	30m x 14,50m	Frontón corto de 30m
		36m x 14,50m	Frontón corto de 36m
		54m x 14,50m	Frontón largo de 54m
			Otros
	Pádel	10m x 20m	Pádel
	Squash	6,40m/7,62m x 9,75m	Squash
	Trinquete	No definido en NIDE	Trinquete (Pelota Vasca)
	Otras pistas > 400m ²		
	Otras pistas < 400m ²		
Campo grande polideportivo	Campo polideportivo de 2000m ² a 4000m ²		
		55m x 95m	Campo Grande 1: FUT (90x50) + 2 FUT7 (50x30)
		65m x 105m	Campo Grande 2: FUT (100x60) + 2 FUT7 (60x36)
		68m x 105m	Campo Grande 3: FUT (100x63) + 2 FUT7 (63x40)
	Campo polideportivo de 4000m ² a 8000m ²		Otros campos
		73m x 122m	Campo Grande 4: RUG (115x66) + FUT (105x68) + 2 FUT7 (65x45)
		77m x 127m	Campo Grande 5: RUG (120x70) + FUT (105x68) + 2 FUT (65x45)
			Otros campos
	Campo polideportivo de 8000m ² o mayor		

Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo		Dimensiones	Principales actividades deportivas
Campos especializados	Campo de Fútbol	48/93m x 93/125m	Fútbol



y otros campos	Campo de Fútbol 7	33-48m x 53-70m	Fútbol 7
	Campo de Rugby	72/80m x 110/154m	Rugby
	Campo de Hockey	63m x 101,4m	Hockey Hierba
	Campo de Beisbol	No definido en NIDE	Beisbol
	Campo de Softbol	No definido en NIDE	Softbol
	Zona de lanzamiento de Atletismo	48m x 85m	Lanzamiento de disco
		54m x 132,50 / 139m	Lanzamiento de jabalina
		54m x 95m	Lanzamiento de martillo
		15m x 28,3175 m	Lanzamiento de peso
	Otros campos > 2000m ²		
	Otros campos < 2000m ²		
Espacios longitudinales de atletismo	Pista de Atletismo de 400 m	Ancho 7,32/9,76m	Pista de carreras 400m (6/8 calles)
	Otras pistas de Atletismo mínimo 100m		Pista de carreras 100m
	Recta carreras de Atletismo mínimo 50 m	50/110m x 7,32/9,76m	Recta de carreras 50m
	Recta de saltos (longitud, triple y pértiga) mínimo 40 m	6 x 53m	Salto de longitud
		6 x 64m	Triple salto
		8/9m x 45/51m	Salto de pértiga
	Zona de salto de altura mínimo 40 m	21-26m x 33-43m	Salto de altura
Otros espacios longitudinales	Velódromo		No definido en NIDE
	Patinódromo		No definido en NIDE
	Anillo de hielo		No definido en NIDE
	Otros espacios longitudinales	IDEM pistas de atletismo	Carreras de obstáculos
			Otros espacios longitudinales



Espacios deportivos convencionales más usuales y las actividades deportivas asociadas			
Tipo	Dimensiones		Principales actividades deportivas
Vasos deportivos	Vaso deportivo de 25m	25 x 12,50 x profundidad min. 1.80	N1: vaso natación 1
		25 x 12,50 x profundidad min. 1.20	P1: vaso polivalente 1
		25 x 16,50 x profundidad min. 1.80	N2: vaso natación 2
		25 x 16,50 x profundidad min. 1.80	P2: vaso polivalente 2
		25 x 21 x profundidad min. 1.80	N3: vaso natación 3
		25 x 25 x profundidad min. 2.00	N4: vaso natación 4
			Otros anchos
	Vaso deportivo de 33m	No definido en NIDE	
	Vaso deportivo de 50m	50 x 16,50 x profundidad min. 1.80	N5: vaso natación 5
		50 x 16,50 x profundidad min. 1.20	P3: vaso polivalente 3
		50 x 21 x profundidad min. 1.80	N6: vaso natación 6
		50 x 21 x profundidad min. 1.20	P4: vaso polivalente 4
		50 x 25 x profundidad min. 2.00	N7: vaso polivalente 7
			Otros anchos
	Vaso de saltos	21/25 x 15/21 x profundidad 5 m	Saltos
Otros vasos	Vaso de	12,5 x 6 x profundidad	Vaso de enseñanza E1



	enseñanza	0.70/1.00	
		12,5 x 8 x profundidad 0.70/1.20	Vaso de enseñanza E2
		16,5 x 6 x profundidad 0.70/1.00	Vaso de enseñanza E3
		16,5 x 8 x profundidad 0.70/1.20	Vaso de enseñanza E4
		20 x 10 x profundidad 0.70/1.30	Vaso de enseñanza E5
			Otros
	Vaso recreativo	Profundidad mínima: 1.00	>200m ²
	Vaso hidromasaje		No definido en NIDE
	Vaso de chapoteo	Profundidad máxima: 0.40	Entre 50 m ² y 250 m ²

3.4.1.1. PISTAS AL AIRE LIBRE

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- **PISTAS POLIDEPORTIVAS:** Espacios deportivos de forma rectangular. Normalmente incorporan los elementos y marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en los mismos. Las pistas polideportivas en espacios cerrados dan lugar a pabellones. Las pistas tienen una limitación de superficie, ya que normalmente a partir de 1.500 m² pasan a considerarse como campos. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pistas polideportivas. Pistas que permiten la práctica de varios deportes.
- Pista polideportiva 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m² de superficie.
- Pista polideportiva 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m² de superficie.
- Pista polideportiva 3. Pista polideportiva mayor de 1000 m² de superficie.



- **PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS:** Pistas con unas características adaptadas para la práctica de un deporte concreto y otras pistas no catalogadas. Se han diferenciado los siguientes subtipos:

- Pista de tenis.
- Pista de hielo.
- Pista de petanca.
- Otras pistas. Superficie igual o mayor de 400m², definidas por la actividad principal.



- Otras pistas pequeñas. Menores de 400m2 de superficie, definidas por la actividad principal.
- **PISTAS CON PARED:** Espacios equivalentes a las pistas pero que disponen de una o varias paredes perimetrales que se utilizan para el desarrollo de la actividad deportiva. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Pistas polideportivas con frontón: Pistas polideportivas con dos paredes como mínimo que permiten la práctica de varios deportes, de pista y de frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 1. Pista polideportiva de 400 a 800 m2 con frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 2. Pista polideportiva de 800 a 1000 m2 con frontón.
 - Pista polideportiva con frontón 3. Pista polideportiva mayor 1000 m2 con frontón.
 - Frontones y otras pistas con pared.: Adaptadas para la práctica de un deporte. Se pueden distinguir las siguientes:
 - Frontón.
 - Pádel.
 - Squash.
 - Trinquete.
 - Otras pistas con pared. Superficie igual o mayor de 400 m2, definidas por la actividad principal.
 - Otras pistas pequeñas con pared. Menores de 400 m2, definidas por la actividad principal.

3.4.1.2. CAMPOS GRANDES

Espacios deportivos de forma rectangular definidos por el pavimento o valla perimetral que normalmente incorporan los marcajes de las actividades que se pueden desarrollar en el mismo. La superficie de los campos normalmente supera los 1.500 m2. Se han diferenciado atendiendo a diversas clasificaciones:

- **POR SUPERFICIE:**
 - Campo polideportivo mínimo. Campo polideportivo de 1.500 a 4.000 m2 de superficie.
 - Campo polideportivo básico. Campo polideportivo de 4.000 a 8.000 m2 de superficie.
 - Campo polideportivo reglamentario. Campo polideportivo mayor de 8.000 m2 de superficie.

- **POR SU ESPECIALIZACIÓN:**

Campos polideportivos. Campo que permite la práctica de varios deportes (fútbol, hockey, rugby, ...).

- Campos especializados y otros campos. Campos con unas características adaptadas para la práctica de un deporte y otros campos no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:



- Campo de fútbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de fútbol-7. Campo mínimo de 1.500 m2 de superficie
 - Campo de rugby. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de hockey. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de béisbol. Campo mínimo de 4.000 m2 de superficie.
 - Campo de softbol.
 - Zona de lanzamiento de atletismo. Campo interior de la pista de atletismo.
 - Otros campos. Mínimo de 2.000 m2 de superficie, definidos por la actividad principal.
 - Otros campos pequeños. Menores de 2.000 m2 de superficie definidos por la actividad principal.
 -
- POR EL PAVIMENTO DEPORTIVO:
 - Campo de arena o similar.
 - Campo de hierba natural.
 - Campo de hierba artificial.

3.4.1.3. PISTAS LONGITUDINALES

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla siguiendo un recorrido, por ello la longitud es determinante y predomina sobre el ancho. Por ejemplo, una pista de atletismo de 400 m puede tener una anchura variable en función del número de calles. Se han diferenciado los siguientes tipos:

- ESPACIOS LONGITUDINALES DE ATLETISMO: Pistas de carrera y otros espacios longitudinales de atletismo:
 - Pista de atletismo de 400 m: Pista de carreras de 400 m de cuerda.
 - Pista de atletismo de 300 m: Pista de carreras de 300 m de cuerda.
 - Pista de atletismo de 200 m: Pista de carreras de 200 m de cuerda.
 - Otras pistas de atletismo: Pistas de carreras de otras dimensiones o cuerda irregular.
 - Recta carreras de atletismo.
 - Recta de saltos: longitud, triple y pértiga.
 - Zona de salto de altura.
- ESPACIOS LONGITUDINALES ADAPTADOS: Espacios longitudinales adaptados para la práctica de un deporte y otros espacios pequeños y no catalogados. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Velódromo.
 - Patinódromo.
 - Anillo de hielo.
 - Otros espacios longitudinales: Mínimo 100 m de longitud.
 - Otros espacios longitudinales pequeños: Menores de 100 m de longitud.

3.4.1.4. VASOS DE PISCINA

Espacios deportivos que se caracterizan porque la actividad se desarrolla en el medio acuático, por ello a parte de la longitud de los vasos deportivos, es fundamental el conocimiento de la profundidad y el cerramiento ya que son



determinantes para las actividades que se desarrollan en los mismos. Los vasos en un recinto cerrado dan lugar a piscinas cubiertas. Se ha diferenciado los siguientes tipos:

- VASOS DEPORTIVOS: Tienen unas dimensiones que se adaptan a los requerimientos de la competición.
 - Vaso deportivo de 50 m.
 - Vaso deportivo de 33 m.
 - Vaso deportivo de 25 m.
 - Vaso de saltos (con trampolín o palanca de saltos).
- OTROS VASOS:
 - Vasos de carácter no deportivo.
 - Vaso de enseñanza.
 - Vaso recreativo.
 - Vaso hidromasaje.
 - Vaso de chapoteo
 - Otros vasos: Mínimo 50 m2 de superficie.
 - Otros vasos pequeños: Menores de 50 m2 de superficie.

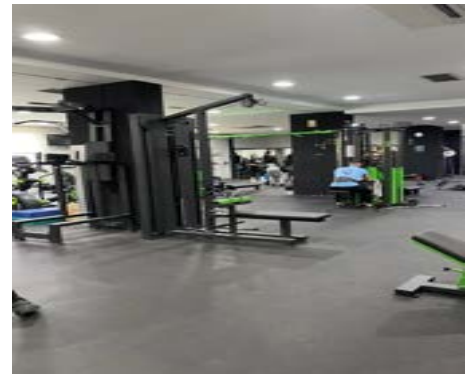
Sin embargo, la clasificación elemental de los vasos de piscina los subdivide en dos tipos fundamentales:

- Vasos de piscinas al aire libre.
- Vasos de piscinas cubiertas.

3.4.1.5. SALAS CUBIERTAS

Pudiendo distinguirse los siguientes tipos:

- SALAS: Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que no tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, pueden ser irregulares o incluso tener pilares o columnas en su interior si estos no interfieren la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Se han diferenciado los siguientes subtipos:
 - Salas polivalentes. Salas de actividades de uso no especializado (educación física, aeróbic, etc.).
 - Sala polivalente 1. Sala polivalente de 100 a 200 m2 de superficie.
 - Sala polivalente 2. Sala polivalente de 200 a 300 m2 de superficie.
 - Sala polivalente 3. Sala polivalente mayor de 300 m2 de superficie.
 - Salas especializadas y otras salas. Salas adaptadas a un uso especializado y otras salas.
 - Sala equipada. Equipada con aparatos gimnásticos, de musculación, cardiovascular, etc.
 - Sala de artes marciales. El pavimento está adaptado a estas modalidades.
 - Sala de esgrima.
 - Sala especializada. Definida por la actividad principal.



- Otras salas. Mínimo 50 m2 de superficie.
- Otras salas pequeñas. Menores de 50 m2 de superficie.
- **PABELLONES POLIDEPORTIVOS:** Espacios deportivos donde se desarrollan actividades en recinto cerrado que tienen los requerimientos dimensionales de las pistas, por tanto, no pueden ser irregulares, ni tener pilares o columnas en su interior, ya que interferirían en la actividad concreta que se desarrolla en la misma. Según sus dimensiones y polivalencia los clasificaremos en:
 - Pabellón polideportivo básico.
 - Pabellón polideportivo doble.
 - Pabellón polideportivo triple.
 - Gran Pabellón polideportivo.



Además de la clasificación tipológica que acabamos de analizar, los espacios deportivos convencionales pueden diferenciarse atendiendo a que sus características se ajusten a lo estipulado por los correspondientes reglamentos deportivos, esto es, que se encuentren homologados para la práctica de las actividades deportivas a que se destinan. La distinción es la siguiente:

• **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES REGLADOS:**

Referido a aquellos espacios deportivos donde la práctica deportiva que se ejerce en el mismo se produce en un espacio físico reglamentario, es decir, homologado para la práctica de actividades deportivas dentro de ámbito de las normas NIDE, Federativas, etc.

• **ESPACIOS DEPORTIVOS CONVENCIONALES NO REGLADOS:**

Donde la práctica deportiva se ejerce con normalidad, con la única excepción de producirse en un espacio físico no reglamentario, es decir, no homologado para la práctica de actividades deportivas dentro del ámbito de la normativa para la competición.

En la siguiente tabla se relacionan los espacios deportivos convencionales censados más usuales según el PDIEDA. Para cada tipo de espacio, el código varía en función de las dimensiones globales del mismo, que determinarán generalmente la diversidad de las posibles prácticas deportivas.

3.4.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES

Podemos definirlos como aquellos espacios deportivos que, no teniendo un espacio claramente prefijado para el desarrollo de la actividad deportiva reglada, adoptan unas características y singularidades técnicas cuya solución concreta depende de cada modalidad.

Se trata de aquellos espacios deportivos cuyas características guardan una relación directa con el entorno donde quedan ubicados, aun cuando la actividad deportiva que en ellos se desarrolla sea de carácter reglado.



De esta forma, las dimensiones de estos espacios no están claramente definidas, es decir, varían en función del deporte y la reglamentación (número de hoyos, características de los recorridos, número de postas, etc.).

Por último, estos espacios deportivos singulares pueden clasificarse en:

3.4.2.1. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

TERRESTRES	ACUÁTICOS	AÉREOS
A. Campo de Golf. Campos y espacios contruidos para la práctica del golf en sus diferentes modalidades. • Campo de golf. Campo de golf con al menos 9 hoyos, de par 3, 4 o 5. • Pitch and putt. • Campo de golf rústico. Campo que aprovecha el estado natural del terreno con mínimas	A. Canal de remo y piragüismo Canales e instalaciones artificiales para la práctica del remo y el piragüismo. • Canal de aguas tranquilas. • Canal de aguas bravas.	○ Pistas de modelismo • Campo de aeromodelismo



adaptaciones. • Otros campos de golf. • Zonas de prácticas. Zonas adaptadas para la práctica de los diferentes golpes. • Campo de prácticas. • Bunker de prácticas. • Green de prácticas. B. Zonas de deportes de invierno. • Trampolín de saltos. • Pista de esquí alpino. • Pista de esquí de fondo (nórdico). • Pista de snow. • Circuito de fondo y tiro (Biathlón).		
---	--	--

3.4.2.2. ESPACIOS DEPORTIVOS SINGULARES NO ASOCIADOS AL MEDIO NATURAL

CIRCUITOS DE CARRERA A PIE
Circuitos y recorridos contruidos específicamente para correr y caminar, pueden disponer o no de estaciones intermedias para la realización de ejercicios o de obstáculos en el recorrido.
CIRCUITOS DE BICICLETA
Circuitos y carriles de bicicleta contruidos que específicamente para esta actividad. Las vías verdes y otros recorridos adaptados que aprovechan las infraestructuras o la naturaleza se tipificarán como áreas de actividad: • Circuitos de bicicleta (circuitos cerrados) • Carriles-bici. La instalación se localizará geográficamente en el punto más significativo (aparcamiento bicis o punto de información). Se censarán una vez en cada calle o carretera por la que pasan. Si pasan por varios términos municipales o distritos municipales, una vez como mínimo en cada municipio o distrito.
CIRCUITOS DE MOTOR





Circuitos y espacios construidos específicamente para la práctica de actividades relacionadas con el motor. Se distinguen los siguientes tipos:

- Circuitos de velocidad.
- Circuito de motocross.
- Circuito de karts.
- Otros circuitos de motor.

PISTAS DE MONOPATÍN Y PATÍN EN LÍNEA

Se distinguen los siguientes:

- Pista monopatín y patín en línea.
- Circuito monopatín y patín en línea.
- Campo monopatín y patín en línea (skate park).

ESPACIOS DE HÍPICA

Se distinguen los siguientes:

- Pista de carreras hípicas.
- Pista de doma, picadero.
- Campo de polo.
- Pistas de saltos.

ROCÓDROMOS

Estructuras artificiales construidas para la práctica de deportes de montaña y escalada. Las zonas naturales equipadas para estas actividades se consideran como áreas de actividad. Se distinguen los siguientes:

- Rocódromo.
- Rocódromo Boulder. Altura menor a 3 metros.

CAMPOS DE TIRO

Se distinguen los siguientes:

- Campo de tiro vuelo.
- Campo de tiro al plato.
- Campo de tiro de precisión.
- Campo de tiro con arco.
- Otros campos de tiro.

ZONAS DE JUEGOS POPULARES Y/O TRADICIONALES

Se distinguen los siguientes:

- Pista de calva.
- Pista de tanga.
- Pista de lanzamiento de barra castellana.
- Pista de lanzamientos de barra aragonesa.
- Corro de lucha. En el caso de Canarias se llama terrero.
- Carril de Bolos Huertanos.
- Campo de Bolos Cartagenero.
- Bolera.
- Campo de billar romano.
- Campo de llave (chave).
- Otras zonas de juegos populares.

OTROS ESPACIOS SINGULARES

Se distinguen los siguientes:

- Campo de mini-golf.
- Pista de bowling.
- Campos de casting.



FIRMANTE - FECHA



- Remo en banco fijo (con balsa).
- Otros espacios singulares.

3.4.3. LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

Cada día es más frecuente la utilización de los espacios no estrictamente deportivos (parques, calles, carreteras, ríos, lagos...) no solamente para la práctica deportiva sino también desde el punto de vista lúdico y recreativo.

Puede observarse como la práctica deportiva contemporánea ha desbordado los lugares que tradicionalmente tenía asignados, se ha dado paso a nuevos conceptos de espacios deportivos, que abarcan desde las tradicionales instalaciones deportivas hasta lo que vamos a denominar como áreas de actividad. Así pues, al abordar el tema de estos nuevos espacios que no son convencionales ni singulares, partimos también de una nueva definición como base: la de las áreas de actividad: que constituyen el entorno natural susceptible de albergar una actividad física de forma espontánea, por tanto, no han sido programadas inicialmente como espacios deportivos, ni tampoco en su conjunto como instalaciones deportivas.

A partir de ello, es criterio del presente plan considerar a las áreas de actividad como verdaderos espacios deportivos y, por lo tanto, procedería su análisis sistemático dentro y fuera de la ciudad, estudiando sus posibles potencialidades y programando la dotación de unos servicios auxiliares mínimos para conseguir en última instancia un nuevo concepto dentro del sistema de instalaciones deportivas que vamos a denominar: áreas de actividad programada. Así, por ejemplo: dotar y adaptar un sendero que discurra por una zona montañosa con señalizaciones y complementos adecuados (sistema de medición y control, señalización, fuentes, etc.) sin alterar tampoco sus condiciones esenciales y preservando el equilibrio ecológico y del paisaje, convertiría lo anterior en un área de actividad programada.

3.4.3.1. LOCALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTAS ÁREAS DE ACTIVIDAD

A partir de la localización y reconocimiento del área de actividad en concreto, su adecuación o habilitación no tiene por qué implicar grandes actuaciones, sino que realmente se les considere como un soporte más de las posibles actividades que los ciudadanos puedan escoger para practicar deporte dentro de un área o entorno determinado.

Así, con la dotación de aparatos o material deportivo (porterías, canastas, pequeños rocódromos), señalizaciones (de puntos kilométricos, áreas de juego, itinerarios), adecuación (de pavimentos, correcta iluminación) etc., se conseguirá no sólo aumentar su uso y dotar al municipio de nuevas áreas de actividad programadas susceptibles de ser utilizados para practicar deporte sino también promocionar la práctica deportiva entre sus ciudadanos.

Es objetivo del presente Plan el habilitar estas áreas de actividad con las actuaciones indicadas, favorecer su mantenimiento en buenas condiciones de uso y garantizar tanto la seguridad de los usuarios como los derechos de los peatones y al mismo tiempo, se ha de preservar en todo caso el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.



3.4.3.2. TIPOS DE ÁREAS DE ACTIVIDAD

Existe una amplia lista de posibles áreas de actividad fácilmente adaptables a las áreas de las playas, parques y paseos públicos, etc., este listado no es exhaustivo, sino que se puede ir ampliando en la medida en que crece el espíritu deportivo de la población y se incorporan nuevas tendencias y hábitos deportivos. Como se ha venido argumentando, las áreas de actividad conllevan bajo coste y un carácter muy popular, normalmente se encuentran ubicados dentro de la red de espacios libres, parques públicos, zonas del extrarradio, áreas de playa, montaña, etc.

Dentro de las áreas de actividad se encuentran las de tipo terrestre, aéreo o acuático, que se analizan a continuación.

3.4.3.3. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL TERRESTRE

- Zona de escalada. Espacio adaptado y equipado que aprovecha espacios rocosos naturales o determinadas infraestructuras para la práctica de actividades relacionadas con la escalada.
- Vías ferratas. Recorridos por espacios rocosos naturales equipados con elementos de progresión (escalones metálicos artificiales) para poder trepar y cable lateral para asegurarse.
- Ruta ecuestre. Es el recorrido a caballo balizado y señalizado.
- Campo de recorrido de tiro y de caza.
- Cavidades. Simas y cuevas.
- Vías verdes y caminos naturales. Recorridos que aprovechan antiguas infraestructuras y caminos, para una vez adaptados y señalizados permitir el desarrollo de actividades sin un alto grado de dificultad, como son el caminar, cicloturismo, patinaje, etc. o Vía verde. Antiguas vías de ferrocarril adaptadas para el nuevo uso. Las instalaciones se localizarán en los puntos más significativos de cada municipio por el que pasan, normalmente en la antigua estación o apeadero y en su defecto en el punto de acceso (aparcamiento o punto de información).
 - Camino de sirga. Caminos laterales de servicio de canales de navegación y de riego.
 - Otros caminos naturales (históricos, cañadas, rural, etc.)
- Senderos. Se conoce como sendero a todo recorrido peatonal balizado, homologado y señalizado principalmente para la práctica del senderismo. La instalación se localizará en el punto de información o espacio complementario que se está censando (por ejemplo, un refugio), en cada instalación se censarán todos los senderos que pasen por ese punto.
 - Sendero de gran recorrido (GR).
 - Sendero de pequeño recorrido (PR): (De hasta 30 km.)
 - Sendero Local (SL) (Hasta 10 Km. y una sola etapa).
 - Sendero Urbano (SU) (parques, jardines, ciudad, etc.).
- Zona de actividad físico-deportiva en playas y ríos.
 - Zona playas naturales.
 - Zona playas artificiales.
 - Zona en ríos / lagos / pantanos.



- Zonas con itinerarios de BTT (bicicleta de montaña).
- Otras áreas terrestres.

3.4.3.4. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL AÉREO

- Zona de vuelo (rampas de despegue y campos de aterrizaje).
 - Zona de vuelo con motor.
 - Zona de vuelo aerostático.
 - Zona de vuelo sin motor. Parapente, ala delta, velero, etc.
- Colombódromo. Campo de entrenamiento.
- Otras áreas.

3.4.3.5. ÁREAS DE ACTIVIDAD EN EL MEDIO NATURAL ACUÁTICO

- Zona de vela. Zona reservada para la práctica de vela en sus distintas modalidades.
 - Zona acuática de vela.
- Zona de barrancos (equipada y señalizada). Itinerario en barranco.
- Zona de actividades a motor.
- Zona de actividad subacuática. Se pueden desarrollar en lagos, presas, embalses, ríos y mar.
 - Zona de pesca submarina.
 - Zona de inmersión.
 - Otras zonas de actividades subacuáticas.
- Zona de surf.
- Zona de esquí acuático.
- Zona de remo y piragüismo.
 - Zona de remo en aguas tranquilas.
 - Zonas de piragüismo en aguas bravas.
 - Otras áreas acuáticas.

3.5. CLASIFICACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Entendemos como instalaciones deportivas, el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales o singulares) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuario, control de acceso, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Debido a la gran tipología de prácticas deportivas que se pueden hacer en las diferentes instalaciones deportivas y al nivel de realización de éstas (rendimiento, ocio, salud...) nos encontramos con una gran variedad de tipos de instalaciones deportivas.

De esta forma, y atendiendo a las diferentes prácticas deportivas y tipología de usuarios/as, a continuación, mostramos la clasificación de instalaciones deportivas utilizada en el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIEDA). Como podemos observar en el siguiente cuadro, el PDIEDA, distingue tres tipos de clasificación de instalaciones deportivas:

- En relación con la convencionalidad o singularidad de sus espacios deportivos.



- Si existe un único espacio o por el contrario existen concentración de ellos.
- Si los espacios son del tipo cubierto o descubierto.

3.5.1. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES

Dentro de las instalaciones deportivas convencionales, éstas se subdividen en instalaciones regladas o no regladas, en función de si los espacios deportivos que la integran son reglados o no. En las instalaciones deportivas convencionales regladas encontramos:

- Instalaciones Deportivas Al Aire Libre: Son instalaciones deportivas convencionales que constan de un espacio deportivo reglado y al aire libre, entre ellas podemos encontrar las pistas polideportivas, los campos de fútbol no cubiertos, las pistas de atletismo al aire libre, una piscina al aire libre, etc.
- Instalaciones Deportivas Cubiertas: Son instalaciones deportivas convencionales cuyo único espacio deportivo es reglado y cubierto, como ejemplo de ellas son los pabellones, una piscina cubierta aislada, etc.
- Polideportivos: Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y todos al aire libre, como ejemplo se sitúan los polideportivos compuestos por varios espacios (agrupación de pistas polideportivas, o de tenis, agrupación de pista de atletismo con pistas polideportivas, o la agrupación de pistas polideportivas y campo de fútbol, la agrupación de una piscina al aire libre con pistas polideportivas, etc.).
- Complejos Deportivos: Son instalaciones deportivas convencionales con varios espacios deportivos reglados y al menos uno de ellos cubierto, un ejemplo de ellos pueden ser las agrupaciones de pistas polideportivas con uno o varios pabellones o piscinas cubiertas, un pabellón con una piscina, un palacio de deportes (cuando lleve conectado sus salas de calentamiento y pistas auxiliares), etc.

Así, dentro de las instalaciones deportivas convencionales no regladas sean múltiples o unitarias encontramos:

- Pistas recreativas-pistas deportivas elementales: Son instalaciones deportivas convencionales con uno o varios espacios deportivos cubiertos o descubiertos siendo la gran mayoría de ellos no reglados, un ejemplo de ello puede ser una batería de canastas de baloncesto, una pista no reglamentaria con una portería de fútbol sala en un pequeño espacio, etc.

3.5.2. CLASES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES

Las instalaciones deportivas singulares son las que contienen mayoritariamente espacios deportivos singulares. A su vez estas se pueden dividir en instalaciones unitarias o múltiples, según si los espacios deportivos que la integran son uno o varios y al mismo tiempo, estos espacios podrán ser de tipo cubierto o descubierto. Dentro de las instalaciones deportivas singulares podemos encontrar:

- Instalaciones deportivas singulares al aire libre: Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular al aire libre. Por ejemplo, un circuito de motocross.



- Instalaciones deportivas singulares cubiertas: Son instalaciones deportivas compuestas por un único espacio deportivo singular cubierto. Por ejemplo, un campo de tiro cubierto.

3.6. ÁREAS DE ACTIVIDAD

- Polideportivos singulares: Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y todos al aire libre, un ejemplo es la agrupación de un circuito de monopatín junto con un circuito de bicicleta, etc.
- Complejos deportivos singulares: Son instalaciones deportivas compuestas por varios espacios deportivos singulares y al menos uno de ellos cubierto. Ejemplo es la agrupación de un circuito de motocross cubierto junto con uno de karts descubierto.

Podemos definir las áreas de actividad como aquellas zonas que inicialmente no han sido diseñadas como deportivas sino más bien como espacios libres o como zonas de esparcimiento y de ocio, pero que, dadas sus características naturales pueden ser susceptibles también para un uso deportivo. Un ejemplo de ello puede ser la ribera de un arroyo.

Podemos dividir las áreas de actividad en dos clases, en función de si se encuentran o no dotadas de elementos auxiliares mínimos para poder albergar actividades deportivas.

- Áreas de actividad no programada: Son aquellos espacios físicos que la población utiliza de manera espontánea para la práctica deportiva sin que estén adaptados a través de servicios o elementos auxiliares para dicho uso.
- Áreas de actividad programada: Son aquellos espacios que si están adaptados con servicios o elementos auxiliares que complete y programen el uso. Este tipo de espacios se obtienen bien a partir de la programación o planificación de una serie de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de adaptaciones mínimas en áreas de actividad no programada o bien, de la propia iniciativa de la Administración en adaptar entornos para la práctica deportiva de los ciudadanos.

3.7. CUADRO RESUMEN

RESUMEN DEL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PDIEDA)

INSTALACIONES DEPORTIVAS	INSTALACIONES DEPORTIVAS CONVENCIONALES	REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Al aire libre
				CUBIERTA	Cubierta
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos	
			CUBIERTA	Complejos deportivos	
	NO REGLADAS	UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA O CUBIERTA	Pistas recreativas- pistas deportivas elementales	
		MÚLTIPLES			
	INSTALACIONES DEPORTIVAS SINGULARES		UNITARIAS (AISLADAS)	DESCUBIERTA	Instalaciones deportivas





				singulares al aire libre
			CUBIERTA	Instalaciones deportivas singulares cubiertas
		MÚLTIPLES	DESCUBIERTA	Polideportivos singulares
			CUBIERTA	Complejos deportivos singulares
ÁREAS DE ACTIVIDAD		Áreas de actividad equipadas		
		Áreas de actividad no equipadas		

4. ANÁLISIS DE DEMANDA Y HÁBITOS DEPORTIVOS DE LAS GABIAS



4.1. EVOLUCIÓN DE LA REALIDAD DEPORTIVA

4.1.1. FUNDAMENTOS

El deporte, como manifestación social ha ido cambiando rápidamente a lo largo de los años. Podríamos decir que el deporte, tal y como lo conocemos hoy, tiene su origen en la Gran Bretaña del siglo XIX de acuerdo con las reglas festivas y de ocio de determinadas clases sociales y posteriormente se universalizó, siendo acogido de diversos modos en la mayoría de los países.

Con un siglo y medio de existencia, el deporte moderno se ha convertido en una realidad social que no podemos ignorar, como expresión unitaria o colectiva, con sus normas y condicionamientos, con sus componentes corporales y espirituales. El deporte, y sus diferentes manifestaciones, constituyen un eficaz medio que permite canalizar importantes valores sociales de convivencia, solidaridad y sana competencia. En nuestros tiempos, podemos clasificar el deporte, que en su origen era juego, ejercicio físico y competición, en dos grandes líneas: Por un lado, el deporte espectáculo, apto para la difusión, la propaganda, la industria y el comercio; y por el otro, el deporte de ocio, deporte para todos, deporte salud que confiere una dimensión particularmente importante a la calidad de vida de todos aquellos que lo practican y en consecuencia debe ser puesto a disposición de todos los ciudadanos.

La rapidez con que el deporte y la actividad física se desarrollan se ha convertido en uno de los elementos más característicos de nuestra sociedad, en la medida en que éstos se transforman en objeto de atención de los poderes públicos sometiéndose a la acción política.

4.1.2. DEPORTE Y CULTURA

El ser humano en todas las sociedades, independientemente de su grado de civilización o desarrollo tecnológico, ha generado comportamientos físicos que, aplicando los criterios actuales, podríamos considerar como deporte. En su evolución podemos afirmar que, en sociedades maduras intelectualmente, el deporte es una proyección cultural permanentemente presente en la sociedad, es decir, el deporte es cultura porque es un producto social y la relación entre deporte y sociedad hemos de asumirla como la relación entre el producto y su creador.

Definir deporte no es tarea fácil. Es una expresión demasiado amplia, si bien es cierto que la mayor parte de definiciones que se aproximan a su concepto parten desde una actividad física, excluyendo así de entrada las actividades que no precisan del físico, es decir, las meramente intelectuales o aquellas otras que precisan de habilidad o reflejos.

Hoy día es por todos aceptado y compartido que el deporte forma parte de nuestra forma de vida, que transmite valores de gran importancia para la sociedad, que mejora la calidad de vida y fomenta las relaciones sociales entre la población.

Ante estos hechos se entiende que los poderes públicos deben tener una intervención directa en la promoción y el fomento del deporte para nuestros ciudadanos.



Si consideramos el deporte como un derecho fundamental del ser humano, indispensable para su completo desarrollo, estamos al mismo tiempo manifestando que las administraciones públicas tienen la responsabilidad de establecer políticas creadoras de recursos que permitan financiar el fomento del deporte y de la actividad física, tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social.

Fruto de esta idea podemos observar que la evolución del deporte ha sido espectacular y en esta evolución, no se puede olvidar el papel clave que han desempeñado los Ayuntamientos, con la creación de numerosos e importantes instalaciones deportivas.

4.1.3. LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE LOS CIUDADANOS

Conscientes de la importancia de los hábitos deportivos de los ciudadanos, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gábias considerará desde un primer momento toda la información relativa a los hábitos deportivos de los andaluces como referencia fundamental para valorar los intereses de los ciudadanos y trabajar sobre las tendencias que contribuyan a proporcionar un planeamiento más riguroso y profundo sobre el futuro del deporte en nuestra ciudad.

4.2. HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

En el momento de planificar cualquier actuación de futuro, es fundamental en el momento de su inicio el conocimiento de donde estamos y de cuáles serán las tendencias de futuro que podrán aparecer en el horizonte del tiempo de duración de nuestro plan. En nuestro caso, el conocimiento de los hábitos deportivos de los ciudadanos es fundamental para conocer sus intereses y también sus necesidades de práctica deportiva. Para este apartado se utiliza como referente la encuesta de "Hábitos y actitudes de la población andaluza ante el deporte. 2012", así como el pequeño avance de actualización que se hizo en 2017.

Si bien la encuesta de hábitos referida es de ámbito de la provincia de Granada, se utilizará como referente para los ciudadanos del municipio de Las Gábias entendiendo que las similitudes que existen entre ambas poblaciones pueden permitir extrapolar datos de importancia para la creación del Plan.

4.2.1. ENCUESTA DE HÁBITOS Y ACTITUDES DE LA PROVINCIA DE GRANADA ANTE EL DEPORTE

Para el análisis de los hábitos deportivo de la provincia de Granada nos basaremos en el avance de resultados de 2017. El objetivo principal de esta encuesta es, obtener información primaria para describir la participación en actividades físico-deportivas, entre la población adulta de Andalucía. Otros objetivos más concretos son, conocer las actitudes de los andaluces hacia el deporte y analizar la imagen que tienen de la oferta deportiva en nuestra Comunidad. En definitiva, se trata de obtener un diagnóstico que ayude a identificar los aspectos fuertes y las limitaciones de la política deportiva en Andalucía.

En esta encuesta de hábitos, el diseño de la muestra consistió en una estratificación por provincias y tamaño del municipio de residencia, manteniendo



cuotas por sexo y grupos de edad, partiendo desde los 16 años hasta las edades más avanzadas (+ de 65 años).

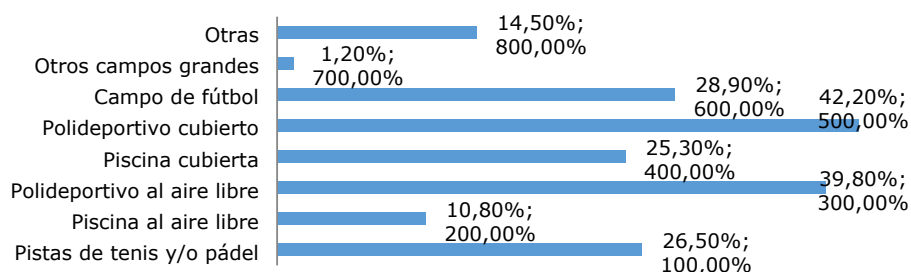
Los datos más relevantes que ofrece esta encuesta de Hábitos y Actitudes de los andaluces ante el Deporte, en la provincia de Granada, son las siguientes:

4.2.1.1. TASA DE PRÁCTICA DEPORTIVA

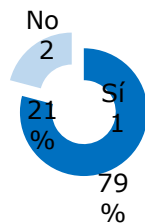
La tasa de práctica deportiva, según los datos reflejados en la encuesta en Granada es de 46,2% donde un 51,7% son hombres y un 40,8% son mujeres.

Entre las personas que practican deporte y/o actividad física, el 41,2% lo hace de forma semanal, porcentaje de práctica que se acerca a las recomendaciones establecidas por la OMS. Un 56,4% no practica deporte. Las instalaciones deportivas preferidas para practicar deporte en Granada son los polideportivos cubiertos (42,20%), los polideportivos al aire libre (39,80%) y los campos de fútbol (28,90%).

Instalaciones usadas para practicar deporte

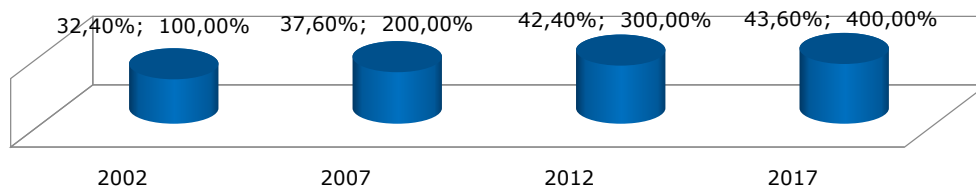


El paseo, como actividad físico deportiva, lo practican el 73,6% de los granadinos.



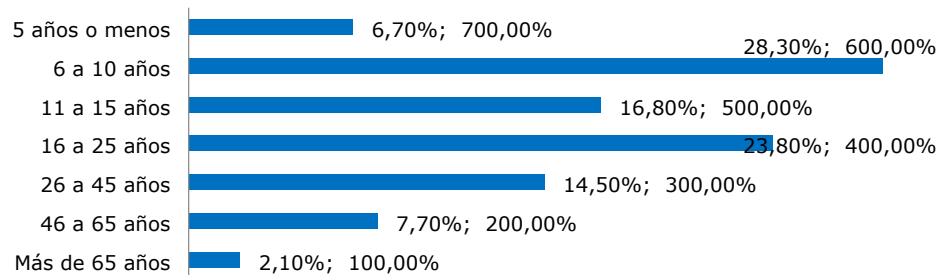
En lo que respecta a la evolución de la tasa de práctica deportiva a lo largo de los años, podemos observar como este índice ha subido de forma exponencial desde el año 2002 al 2017.

Evolución de la tasa de práctica deportiva



Respecto a la edad de comienzo, la gran mayoría de la población lo hace entre los 6 y 10 años, coincidiendo con la etapa escolar.

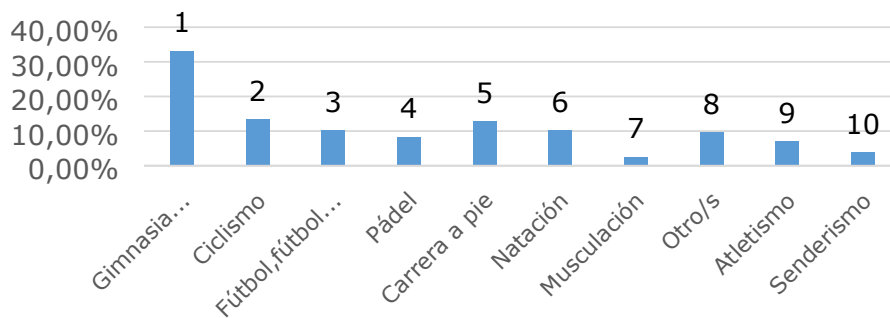
Edad de comienzo de la práctica deportiva



2.2.1.2. VARIABLES DESCRIPTIVAS DE HÁBITOS

Los deportes más practicados entre la población granadina son la gimnasia de mantenimiento con un 33,20%, el ciclismo con una 13,30%, carrera a pie 12,80% y el fútbol y fútbol 7 con un 10,20%.

Deportes más practicados



Un factor importante es la frecuencia con la que se practica deporte, en Granada el 28,30% lo hace 3 o más veces por semana y el 9,30% lo hace 2 veces por semana.

Frecuencia de la práctica deportiva



En Granada las formas preferidas para practicar deporte son por su cuenta (69,6%), como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación (17,90%) o como actividad de su ayuntamiento, patronato o fundación municipal (16,50%).

FORMAS DE HACER DEPORTE	PORCENTAJES
Por su cuenta	69,6%
Como actividad de un club deportivo, sección deportiva, organización o federación	17,90%
Como actividad de su Ayto., Patronato o F. municipal	16,50%
Otras	3,30%
Como actividad del centro de enseñanza en el que está	3,10%
Como actividad del centro trabajo en el que está	0,90%

4.3. ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO

Encuesta de población.

Atendiendo al contenido que, según el PDIEDA, debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se ha llevado a cabo una encuesta de Hábitos Deportivos específica para la población del municipio. La encuesta ha estado activa durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023. En ese periodo fue completada por un total de 156 personas.

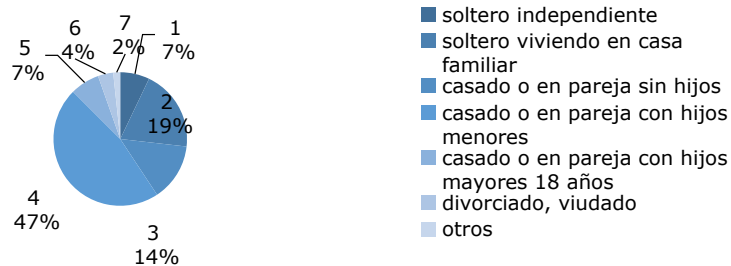
En cuanto a la muestra, en lo referido a la edad, el 4% de los encuestados son menores de 18 años, tienen entre 18 y 34 años el 31,8%, entre 35 y 54 años el 58,3% y más de 55 años el 6% de los encuestados. Sobre el género, la tasa de participación femenina es del 54% y del 46% masculina.

Con respecto a la situación profesional actual de las personas encuestadas, se reflejan los siguientes datos:



En la situación personal, predomina principalmente, los encuestados con un estado civil casado o en pareja con hijos menores de 18 años (46,80%), seguido de soltero viviendo en casa familiar (19,70%) y soltero independiente (7,10%).

Situación Personal



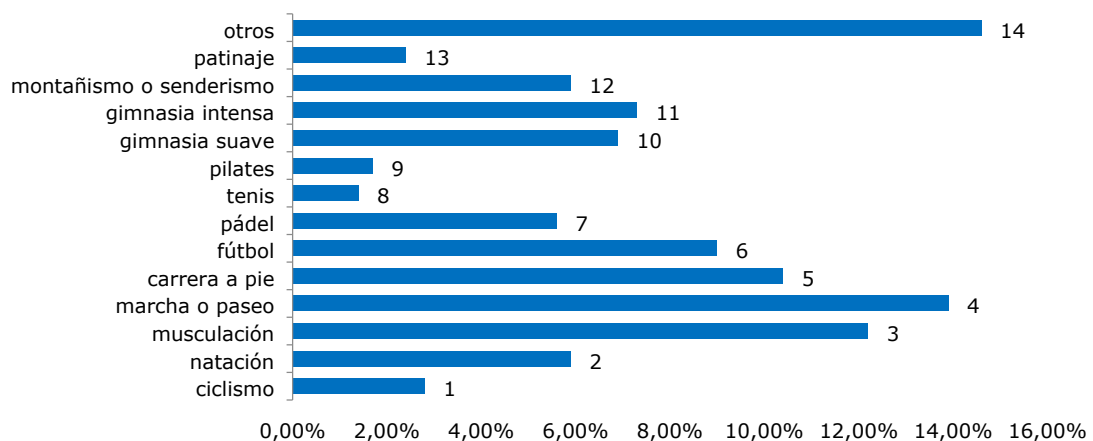
Además, en cuanto al grado de práctica deportiva, más del 83,1% de los gabirros, ha practicado deporte en el último mes.

Práctica deportiva



De esta forma, los deportes más practicados son los siguientes:

Deporte y/o actividad física practicada

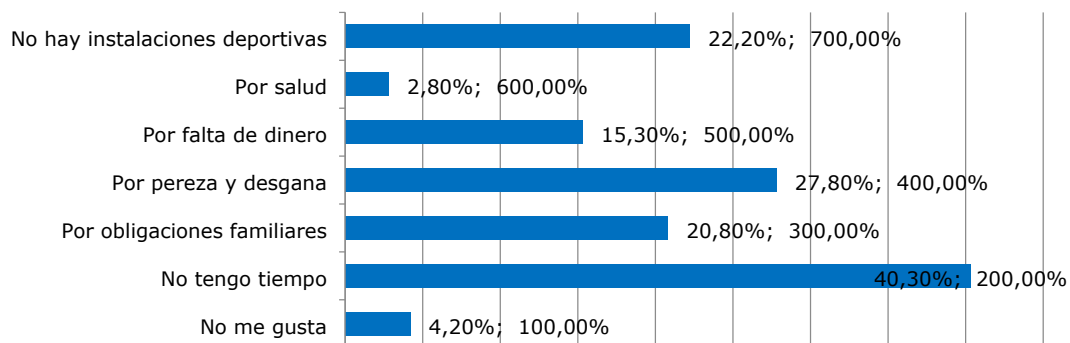


Continuando con la práctica deportiva, la frecuencia de los habitantes de Las Gabias, es:

- «Más de 4 días a la semana» (34,9%).
- «2 o 3 días a la semana» (48,5%).
- «1 día a la semana» (10,20%).
- «1 o 2 días al mes» (6,4%).

Entre los principales motivos para no hacer deporte destaca por encima de todas «no tengo tiempo», seguido de «por pereza y por desgana».

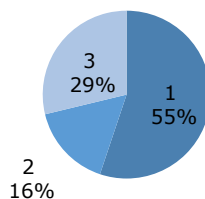
Razones para no realizar actividad física/deporte



En contraposición con el dato anterior, encontramos a la gente que, si practica deporte, y más concretamente en qué tipo de instalaciones lo práctica.

Tipo de instalaciones utiliza habitualmente

■ Instalaciones públicas ■ Instalaciones privadas ■ No utilizo instalaciones



Con respecto a la posesión de licencia deportiva, indicar que el 19,90% de las personas encuestadas tienen licencia, por el contrario, el 80,10% no la tienen.

Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.



En referencia al número de personas que presentan algún tipo de **discapacidad** en la población, que realizan o puede realizar actividad física **federada o no federada**, el área de deportes no cuenta con esa información, no obstante, consultando con los clubes deportivos, el municipio de Las Gabias, no cuenta con deportistas federados que posean ningún tipo de discapacidad.

Entre las modalidades deportivas federativas destacan las siguientes:

MODALIDAD DEPORTIVA			
Pádel	Fútbol Sala	Fútbol	Piragüismo
Montaña	Triatlón	Atletismo	Tenis
BTT	Natación	Baloncesto	Taekwondo

En cuanto al uso de las instalaciones deportivas, las más usadas en Las Gabias son las siguientes:

ORDE N	INSTALACIÓN DEPORTIVA
1º	Piscina Cubierta
2º	Gimnasios
3º	Senderos y vías verdes
4º	Pabellón polideportivo cubierto
5º	Pistas especializadas: pádel, tenis, petanca
6º	Carril bici

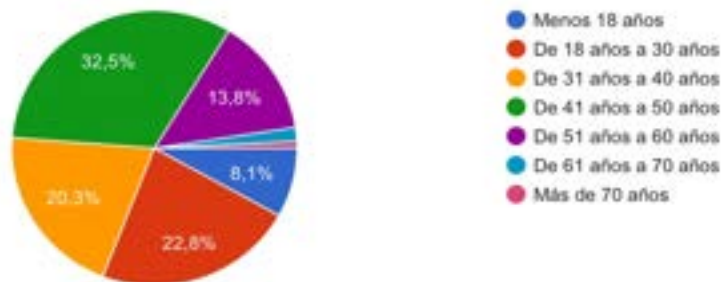


7º	Pistas polideportivas: fútbol sala, balonmano., etc.
8º	Campos de fútbol, rugby, hockey
9º	Salas polivalentes
10º	Espacios naturales: escalada en roca, barranquismo, etc.

En cuanto a la encuesta realizada a los usuarios de las instalaciones deportivas contamos con, en torno a un 59% de la población Hombres, un 39% Mujeres. El resto de los encuestados prefiere omitir ese dato.

En cuanto al lugar de residencia de los encuestados el 83% reside en el núcleo poblacional de Gabia la Grande y el resto se reparte entre los diferentes núcleos de población de Las Gabias y fuera del municipio.

Los rangos de edad de los encuestados son: Un 8% menores de edad, el 23% tiene entre 18 y 30 años. El 20% de los encuestados tienen entre 31 y 40 años. El 32% tiene entre 41 y 50 años, el 14% entre 51 y 60 y el porcentaje restante tiene más de 60 años. Esta diversificación en las respuestas nos enriquece y hace de mayor calidad la encuesta ya que aporta diferentes visiones de las instalaciones.



En cuanto al medio utilizado para ir a las instalaciones deportiva tenemos un 45% de respuestas favorables al uso del automóvil, lo cual nos dice que es necesario que las instalaciones deportivas tengan gran número de plazas de parking para albergar todos los vehículos que pasan por las instalaciones deportivas. Un 50% de respuestas abogan por ir a pie a las instalaciones deportivas. El resto de los encuestados utiliza un medio de transporte diferente para acudir a las instalaciones.

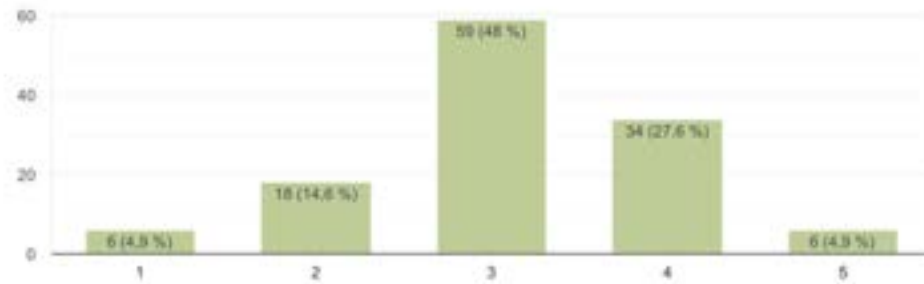
En cuanto a las instalaciones deportivas a mejorar, un 10% de los usuarios encuestados está de acuerdo con la mejora del césped y redes del campo de fútbol 11. El 26% de esta población coincide en que sea el gimnasio municipal lo que se mejore.

El 3% de los encuestados piensa que hay que mejorar las gradas del campo de fútbol 11. En cuanto a la solicitud de una nueva pista de atletismo un 12,3% de los



encuestados la solicitan. El gimnasio municipal, así como la construcción de salas Apolivalentes preocupa al 13% de los encuestados. El 56% de los encuestados opina que no es necesario realizar ninguna mejora o no se pronuncian al respecto. El 4% de la población encuestada pide la construcción de una piscina recreativa al aire libre.

Indique el grado de percepción general sobre las instalaciones deportivas
123 respuestas



El grado de percepción general sobre las instalaciones deportivas, expuesto en la figura vista anteriormente nos lanza una imagen general bastante buena. Tan solo un 4,9% de los encuestados valora las instalaciones con un punto. El grosor de estos se encuentran dentro de la mediana de los valores.

El 53,3% de los encuestados conoce algunas de las actividades ofertadas por el área de deportes del Ayuntamiento, el 24,2% las conoce todas, un 13,2% conoce pocas, frente a un 9,3% que no conoce ninguna.

La valoración en el trato del personal del área de deportes en todas las materias analizadas se considera adecuado, equiparándose algo más la valoración en monitores a excelente-adecuado.

La atención al ciudadano recibida desde el área de deportes tiene una valoración de 3-4 sobre un máximo de 5 puntos. Siendo la gestión on-line valorada como 3 significativamente mayor que el resto sobre un máximo de 5 puntos.

4.4. CLUBES DEPORTIVOS LOCALES

En cuanto a los clubes deportivos que se encuentran en Las Gabias, se presenta a continuación la relación de entidades inscritas en el Registro Andalúz de Entidades Deportivas:

Número Inscripción	Denominación	Municipio
000276	C.D. SDAD. COLUBICULTURA MONTEVIVE	GABIAS (LAS)
000360	C.D. SDAD. DE CAZADORES VIRGEN DE LAS NIEVES	GABIAS (LAS)





Las Gábias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gábias · Plaza España, 1· (18110) Las Gábias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

000370	C.D. PEÑA CICLISTA SAN SEBASTIAN	GABIAS (LAS)
001524	GABIA C.F.	GABIAS (LAS)
002293	C.D. PEÑA PAJARITOS SAN SEBASTIAN	GABIAS (LAS)
003995	CLUB PARACAIDISMO GRANADA	GABIAS (LAS)
007777	C.D. PEÑA MADRIDISTA LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
008332	CLUB BALONCESTO LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
008368	C.D. LAS GABIAS F.S.	GABIAS (LAS)
009396	CLUB DEPORTIVO ARQUEROS NAZARIES	GABIAS (LAS)
009442	PEÑA DEPORTIVA LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
009602	C.D. JUVENIL DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	GABIAS (LAS)
009965	C.D. VIRGEN DE LAS NIEVES	GABIAS (LAS)
010486	C.D. IPSC-GRANADA	GABIAS (LAS)
010594	MOTO CLUB APACHES GRANADA	GABIAS (LAS)
011108	C.D. AMIGOS DEL TEMPLE	GABIAS (LAS)
011234	CLUB DE ATLETISMO LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
011359	C.D. LOS PLAYAS	GABIAS (LAS)
011644	C.D. LOS CUATES	GABIAS (LAS)
011730	CLUB DE PETANCA SAN SEBASTIAN LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
011786	C.D. ANDARINAS	GABIAS (LAS)
011788	C.D. LOS ULTIMOS	GABIAS (LAS)
012543	CLUB DE TIRO OLIMPICO SIERRA NEVADA	GABIAS (LAS)
013242	C.D. CELTA LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
013291	C.D. LAS ARTEMISAS	GABIAS (LAS)
013316	C.D. JUVENIL LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
013674	C.D. SHAOLIN	GABIAS (LAS)
013887	C.D. ATLETISMO VIRGEN DE LAS NIEVES	GABIAS (LAS)
014886	C.D. MOTO CROSS LOS QUEMAOS	GABIAS (LAS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3





Las Gábias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gábias · Plaza España, 1· (18110) Las Gábias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

015085	C.D. GRUPO DEPORTIVO BARON DRAIS	GABIAS (LAS)
015123	C.D. MEITEL	GABIAS (LAS)
015691	C.D. MILENIO 2007	GABIAS (LAS)
015709	C.D. CLASIFICADOS X	GABIAS (LAS)
016416	CLUB CINEGETICO MONTES DE LAS ALBUÑUELAS	GABIAS (LAS)
018093	CLUB NATICIÓN LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
018521	C.D. JABATOS AIR SOFT	GABIAS (LAS)
019281	C.D. CUERPO-MENTE	GABIAS (LAS)
019439	C.D. VOLEIBOL SIERRA ELVIRA SIGLO XXI	GABIAS (LAS)
020979	C.D. TAEKWONDO LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
021012	C.D. DE GALGOS DE HIJAR	GABIAS (LAS)
021478	C.D. AIKIDO LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
021593	C.D. VIVOFELIZ	GABIAS (LAS)
021893	C.D. CANICROSS BIKEJORIN GRANADA	GABIAS (LAS)
022373	C.D. ICE SKATING GRANADA	GABIAS (LAS)
022741	C.D. LOS LINCES 2009	GABIAS (LAS)
022829	C.D. ICE SPORT MULHACEN	GABIAS (LAS)
022972	C.D. UNIDAD TACTICA DE ARSOFT GRANADINA	GABIAS (LAS)
023292	GABIA ATLETICO C.F.	GABIAS (LAS)
023399	C.D. RITMICA LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
023400	CLUB ATLETISMO HUELLAS LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
023520	C.D. ROLLER CLUB GRANADA	GABIAS (LAS)
023781	C.D. SULAYR BIKE CLUB	GABIAS (LAS)
024454	C.D. CTHULHU SQUAD	GABIAS (LAS)
024629	C.D. SMASH PADEL LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
024849	C.D. ESPAÑOL DE NEWTENIS	GABIAS (LAS)
025034	C.D. J.M.BIKES	GABIAS (LAS)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



025183	CLUB DE POWERLIFTING GRANADA	GABIAS (LAS)
025349	C.D. PALOMAS BUCHONAS LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
025517	CLUB DEPORTIVO KRAV MAGA TRESTOR TEAM	GABIAS (LAS)
026054	CLUB DEPORTIVO LOS MOSQUETONES	GABIAS (LAS)
026252	CLUB DEPORTIVO JF SPORT	GABIAS (LAS)
026769	CLUB DEPORTIVO DESENEJECE-T	GABIAS (LAS)
026800	CLUB DEPORTIVO BASE GABIA C.F.	GABIAS (LAS)
026854	CLUB AMIGOS DEL BALONCESTO LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
027211	C.D. MARDINI TEAM	GABIAS (LAS)
027904	C.D. LAS GABIAS FUTSAL 2022	GABIAS (LAS)
028024	CLUB DEPORTIVO KARTING DEL SUR	GABIAS (LAS)
028689	CLUB DEPORTIVO TIRO OLIMPICO MULHACEN	GABIAS (LAS)
028800	CLUB DE BUCEO LAS GABIAS WIKISUB	GABIAS (LAS)
028981	CLUB DEPORTIVO VEGA GABIA	GABIAS (LAS)
029050	C.D. SOUL INLINE GRANADA	GABIAS (LAS)
029134	CLUB DEPORTIVO KARIM TEAM	GABIAS (LAS)
029137	CLUB DEPORTIVO BÁDMINTON LAS GABIAS	GABIAS (LAS)
099035	FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO OLIMPICO	GABIAS (LAS)

Como se puede observar las tablas anteriores, actualmente se encuentran inscritos 74 clubes en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Entre estos clubes los hay de diversas disciplinas deportivas, desde los más populares como fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol... hasta otros relacionados con el medio natural como senderismo, canicross, montañismo, etc.



5. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS GABIAS.



5.1. TERRITORIO Y POBLACIÓN

5.1.1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Las Gábias incluye en su término municipal los pueblos de Gabia Grande, Gabia Chica y el anejo de Híjar, con una superficie de 39.06 Km2 tiene una población de hecho de 24.156 habitantes según cifra oficial a 27 de febrero de 2024.

Situada al Sudoeste de Granada, a unos siete kilómetros de la capital, (cinco a partir de la construcción de la nueva carretera que la une con Granada a través de la Vega), limita al Norte con los municipios de Cúllar -Vega y Vegas del Genil; al Este, con el término municipal de Churriana de la Vega; al Sudeste con Alhendín; al Sur con La Malahá, y al Oeste, con los términos de Chimeneas y Santa Fé.

Integrado en la Comarca de la Vega, comparte con el resto de municipios que quedan aglutinados por la Depresión de Granada una serie de características naturales parecidas, una fisonomía paisajística y evolutiva análoga basada en la utilización de un mismo ecosistema, así como una dinámica demográfica y urbanística similar.

Con incrementos de población de 4,2% para la década de 1971-81, de 22,4% para la de 1981-91 y de 25% para el periodo 92-99, el municipio ha pasado de crecimientos moderados a muy progresivos. La densidad con la que ha sido ocupado también refleja este incremento, pasando de 77 hab./km2 en 1.900 a 152,72 hab./km2 en 1.991 y 249,6 hab/km2 en 2.000 y 495,7 hab/km2 a 1 de enero de 2014.

A nivel interno municipal, la localidad de Las Gábias cuenta con varios núcleos (véase plano en anexo), que configuran una especial estructura de distribución geográfica de la población. Así, Gabia Grande mantiene su status como el núcleo con



mayor concentración de población, 69,2%; Gabia Chica, aunque experimenta una recuperación demográfica a partir de los años 80, tiende a perder su influencia en el contexto municipal y cuenta con el 5,1% de la población; finalmente, Híjar ha mostrado un incremento muy positivo, incluso superior al núcleo principal, perfilándose como un núcleo con importantes posibilidades de atracción de la población, hoy día cuenta con el 25,5% de la población total del municipio.

La clasificación de la población por grupos de edad muestra que la población joven menor de 15 años representa el 20% del total, que el grupo de efectivos con más de 65 años supone el 8,61% y la población adulta (15- 65 años) el 71,39%.

Las Gabias es un municipio de la provincia de Granada, situado 8 Km al suroeste de la capital, encuadrado dentro del Área Metropolitana, en la Vega Sur de Granada, en el límite entre la Vega y el Secano. Formado definitivamente en 1.973, tras la fusión entre los municipios de Gabia Grande y Gabia Chica.

Rodeado al norte por las sierras de Parapanda y Elvira y al Oeste por el grandioso y bello conjunto de Sierra Nevada, que afecta a Las Gabias y demás pueblos de la comarca, tanto estética como climáticamente. El casco urbano del pueblo se puede observar desde cualquier lugar alto de la capital, bajo el cerro de Montevive y asentado sobre un llano junto al río Dílar, su cauce fluvial más importante, que recoge las aguas de Sierra Nevada, en la Laguna de las Yeguas, a 3.000 mts. de altitud y que da lugar en ambos márgenes a importantes zonas de regadío.

Su término municipal tiene 40 Km² y una altitud oscilante entre los 600 y 800 m. Linda con los municipios de Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Santa Fe, Chimeneas, La Malahá y Alhendín.

La capitalidad del municipio pertenece a Gabia Grande, que cuenta además con los núcleos de población de Gabia Chica e Híjar, las zonas residenciales de Los Llanos, Cortijo San Javier y Pedro Verde, así como otras zonas diseminadas de gran interés para excursionistas, como los Cortijos de Malpasillo, El Alamillo, etc.

En las Gabias se halla el Campo de Golf «Los Cosarios», de 18 hoyos, y el Campo de Tiro Olímpico «Juan Carlos I», con unas modernas instalaciones.

Actualmente, el municipio cuenta con 24.208 habitantes, encontrándose en continuo crecimiento y habiendo doblado su población en los últimos quince años. En épocas vacacionales, dado su carácter residencial y sus inmejorables urbanizaciones, su población aumenta hasta unos 25.112 habitantes aproximadamente. Con la progresión existente, se espera que puedan superar los 35.000 habitantes en menos de 10 años.

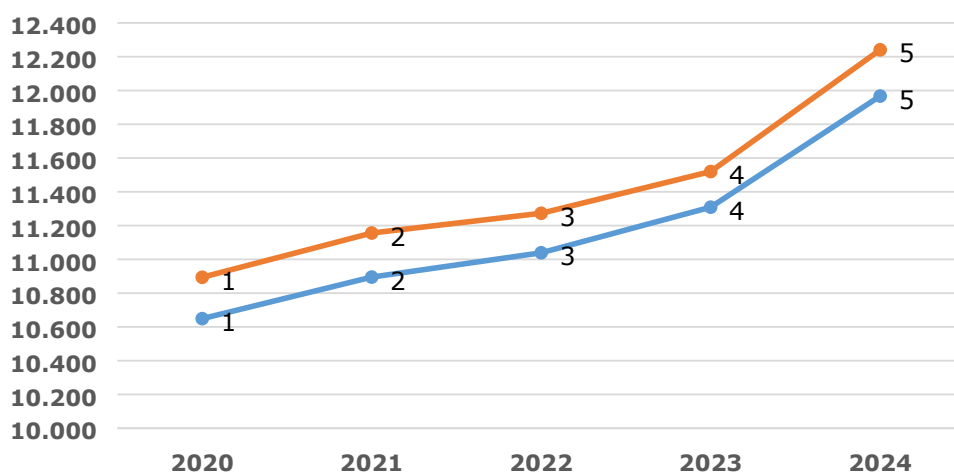
5.1.2. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

Para planificar las actuaciones a realizar en las instalaciones deportivas existentes o estructurar la prioridad sobre las nuevas construcciones, es fundamental realizar un análisis demográfico de la Ciudad de Las Gabias De esta forma, a continuación, mostramos los datos poblacionales obtenidos en el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía.



Del total de la población, 12.241 son hombres, lo que supone un 50%, el restante 50% corresponde a las mujeres con un total de 11.967, según los datos obtenidos en el INE. Esta tendencia se repite, tanto a nivel autonómico con un 49,34% de hombres frente al 50,65% de mujeres, como a nivel estatal con 49,1% de hombres frente al 50,9% de mujeres.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
MUJERES	10.649	10.895	11.039	11.309	11.967
HOMBRES	10.894	11.156	11.273	11.520	12.241
TOTAL PERSONAS	21.543	22.051	22.312	22.829	24.208

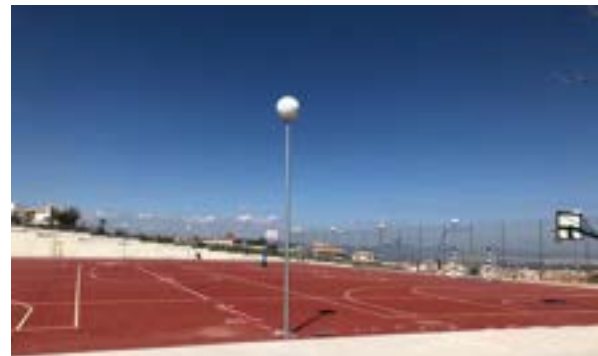


Queda de manifiesto la buena tendencia positiva que sufre Las Gabias en cuanto a cifras de población. El hecho de haber ganado un 9% de la población en 5 años plantea la necesidad de llevar a cabo acciones para dotar de infraestructuras esta tendencia y, por consiguiente, un análisis concienzudo sobre las zonas de crecimiento de la Ciudad de Las Gabias y de aquellas otras zonas en las que es necesario dotarlas de infraestructuras para mejorar sus servicios actuales.

No obstante, a la hora de analizar las cifras de población, es necesario hacer un análisis más preciso y tener en cuenta todas las variables que afectan a las cifras de población.

5.1.3. ANÁLISIS SOCIAL

Para comenzar el análisis social de la Ciudad de Las Gabias, se procederá a una evaluación de la sociedad gabirra bajo el prisma de la educación. La educación es uno de los factores que más influye en el avance y progreso de personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los



valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

La educación es necesaria en todos los sentidos. Para alcanzar mejores niveles de bienestar social y de crecimiento económico; para nivelar las desigualdades económicas y sociales; para propiciar la movilidad social de las personas; para acceder a mejores niveles de empleo; para elevar las condiciones culturales de la población; para ampliar las oportunidades de los jóvenes; para vigorizar los valores cívicos y laicos que fortalecen las relaciones de las sociedades; para el impulso de la ciencia, la tecnología y la innovación.

La educación siempre ha sido importante para el desarrollo, pero ha adquirido mayor relevancia en el mundo de hoy que vive profundas transformaciones, motivadas en parte por el vertiginoso avance de la ciencia y sus aplicaciones, así como por el no menos acelerado desarrollo de los medios y las tecnologías de la información, sin dejar de lado la sensibilización y compromiso con el medio ambiente.

Teniendo en cuenta que según estudios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), un año adicional de escolaridad incrementa el PIB per cápita de un país entre 4 y 7%, la importancia de analizar el componente educacional de la ciudad es de vital importancia de cara a una Ciudad más Sostenible, Inteligente e Integradora.

Centros de Infantil.	9
Centros de Primaria.	3
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria.	1
Centros de Bachillerato.	1
Centros C.F. de Grado Medio.	1
Centros C.F. de Grado Superior.	1
Centros de educación de adultos.	2

5.2. EL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

5.2.1. ANTERIORES CENSOS DE INSTALACIONES

En las últimas décadas se han elaborado varios censos de instalaciones deportivas por iniciativa del Consejo Superior de Deportes (C.S.D.) en colaboración con las comunidades autónomas, que han servido de referencia para calcular la oferta del sistema deportivo español.

Entre los inventarios de instalaciones existentes en España se encuentra el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas, elaborado por C.S.D., cuya primera versión data de 1985, la segunda corresponde a 1997, y el último censo fue realizado en el año 2005, aunque actualmente se está trabajando en el censo correspondiente al 2010.

Por otra parte, en Andalucía, el Decreto 48/2022, de 29 de marzo, creó el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. Este inventario recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión, según se prevé, deben ser continuas, a través de la información que incorporen los Ayuntamientos.

Esta actualización no se ha llevado a la práctica por los ayuntamientos por diferentes motivos, pero si podemos concluir que son pocos los ayuntamientos que mantienen actualizados sus datos en el Inventario Andaluz de Instalaciones



Deportivas que Gestiona la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía. Uno de los principales motivos de esta no actualización de las instalaciones existentes ha sido la problemática generada por la aplicación informática propuesta por la Junta de Andalucía a tal efecto, que no permite dar de alta y modificar datos relativos al censo de instalaciones con facilidad.

Por un lado, están los datos contenidos en el Censo Nacional de Instalaciones Deportivas que elaboró el C.S.D. en 2.005 y que recogen tanto las Instalaciones Públicas como Privadas. Por otro lado, están los datos contenidos en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, que se basa en los datos aportados en el Censo del C.S.D. del 2.005 más las aportaciones o rectificaciones realizadas por los técnicos del Área de Deportes de Las Gabias, que sigue recogiendo igualmente todo tipo de instalaciones públicas y privadas independientemente del tipo de acceso.

De esta forma, en el momento de decidir con que datos nos quedaríamos para la elaboración del Plan Local de Instalaciones nos encontramos con la siguiente problemática:

- El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas del 2005 se encontraba desfasado puesto que habían pasado 15 años desde su elaboración y durante estos años el sistema deportivo había seguido evolucionando de forma constante.
- El Censo del Inventario Andaluz del 2007, al no disponer de una herramienta eficaz para su actualización y al no diferenciar las instalaciones existentes por el tipo de acceso, no facilitaba datos útiles para realizar el análisis en profundidad que pretende este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Por lo tanto, para solventar este problema, el personal del Área de Deportes de Las Gabias, se ha realizado un inventario con las modificaciones necesarias para proporcionar los datos correctos para los análisis necesarios de este documento.

5.2.2. CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS

El censo elaborado por el personal del Área de Deportes de Las Gabias recoge todas aquellas Instalaciones Deportivas de Interés Público que existen en el municipio y agrupa todas aquellas Instalaciones Deportivas que son de titularidad pública y/o que tienen el acceso no restringido. Es decir:

- Las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Las Instalaciones Deportivas de los Centros Escolares.
- Las Instalaciones Deportivas Privadas que están abiertas al público, aunque sean mediante pago.

A este censo se le denomina "Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General" y del mismo quedan excluidas todas las instalaciones de uso privado, familiar o residencial y las del sector hotelero.

Este censo ha sido realizado como parte de los trabajos indispensables para la elaboración del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la ciudad de Las Gabias y tiene, a diferencia de los censos referenciados anteriormente,



un elevado nivel de fiabilidad al haber sido analizadas y revisadas cada una de las instalaciones y espacios deportivos en la actualidad.

Durante la elaboración de este PLIED se actualizó el Inventario de Instalaciones Deportivas de Andalucía, certificando la veracidad del censo realizado en la ciudad al coincidir los resultados de ambos estudios.

En consonancia con el Plan General del Deporte de Andalucía, para evaluar la oferta deportiva actual se han analizado los siguientes indicadores:

- Espacios deportivos según tipo de deporte.
- Antigüedad.
- Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública, privada o mixta).
- Régimen de acceso.
- Distribución de los espacios deportivos por distritos municipales en la ciudad.

Además, se han analizado diversos indicadores estadísticos como son:

- Tasa de equipamiento. Es un indicador que recoge el número de habitantes existentes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de interés general.
- Tasa de equipamiento deportivo de accesibilidad general. Es un indicador que recoge el nº de habitantes por cada uno de los espacios deportivos convencionales o singulares de accesibilidad general.
- Tasa de titularidad pública. Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos de interés general que son de titularidad pública.

Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos indicadores se obtienen, del Censo de las Instalaciones Deportivas de Interés General y la población considerada es la población censada en Las Gabias correspondiente a 2022 (22.312 hab.)

5.2.3. ANÁLISIS DEL CENSO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE INTERÉS GENERAL DEL MUNICIPIO DE LAS GABIAS

Se ha denominado Censo de Instalaciones Deportivas de Interés General al conjunto de instalaciones que tiene el acceso no restringido o que son de titularidad pública. Este censo recoge tantas instalaciones deportivas que cuentan con espacios deportivos convencionales, singulares y de otro tipo, agrupando a un total de 63 recintos o instalaciones deportivas.

La distribución de estas instalaciones es la siguiente:

Instalaciones deportivas municipales	32
Instalaciones deportivas autonómicas	0
Instalaciones deportivas escolares	4
Instalaciones deportivas privadas de acceso general	3
TOTAL	39



INDICADOR	EXPRESIÓN	RESULTADO
Tasa de equipamiento deportivo (instalaciones)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ habitantes (22.312)}}{\text{N}^\circ \text{ instalaciones deportivas (39)}}$	572 hab/instalación
Tasa de equipamiento deportivo (espacios)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ habitantes (22.312)}}{\text{N}^\circ \text{ espacios deportivos (102)}}$	218 hab/espacio
Tasa de titularidad pública	$\frac{\text{Espacios públicos (80)}}{\text{Total espacios (102)}}$	78,4%

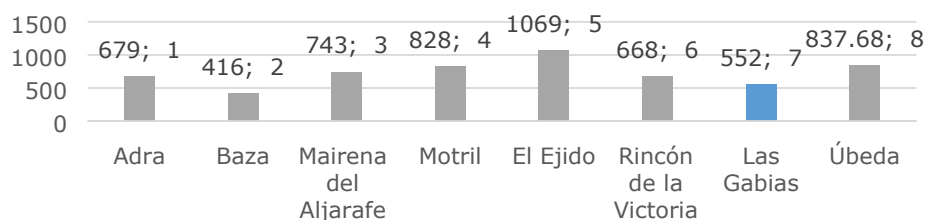
LAS GABIAS	MUNICIPIOS SIMILAR POBLACIÓN	MEDIA ANDALUCÍA
572 hab/instalación	679 hab/instalación	828 hab/instalación
218 hab/espacio	318 hab/espacio	290 hab/espacio
78,4% tit. pública	75% tit. pública	57% tit. pública

Esos 39 recintos o instalaciones deportivas contienen un total de 102 espacios deportivos convencionales reglados, convencionales singulares o no convencionales.

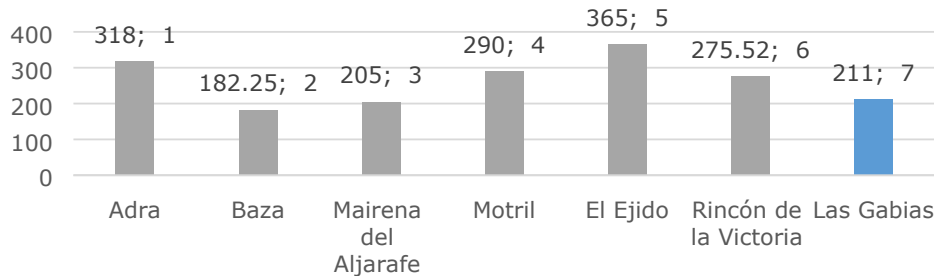
Se acompaña el análisis del censo de Las Gabias con una comparativa entre municipios de similar población, que tienen actualmente aprobado de manera definitiva su Plan local de Instalaciones Deportivas.

En total son 13 municipios los que se han sometido a comparación teniendo en cuenta los datos aportados sobre el número de instalaciones deportivas, número de espacios y las características de ellos.

Tasa equipamiento deportivo (instalaciones) (hab x iidd)



Tasa equipamiento deportivo (espacios) (hab x espacio)



En ciudades con similares características la tasa media por equipamiento deportivo se sitúa en 711 habitantes por espacio deportivo y la tasa media espacio/habitante es de 262, siendo los datos de Las Gabias de 552 y de 211. De estas dos tasas extraemos la conclusión de que el municipio se encuentra en valores adecuados y que sus instalaciones no están saturadas, teniendo margen de absorber más usuarios.

Atendiendo a lo anterior, el parque deportivo local correspondiente a cada uno de los núcleos del municipio es el siguiente:

Nº	INSTALACIÓN DEPORTIVA	RED	CONVENCIONAL REGLADO	CONVENCIONAL SINGULAR	NO CONVENCIONAL
1	PISTA POLIDEPORTIVA GABIA CHICA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA		
2	PARQUE LA CAÑADA GABIA CHICA	BÁSICA		1 CAMPOS DE JUEGOS	1 ZONA JUEGOS INFANTIL
3	SENDERO SALUDABLE MACHUCHÓN	BÁSICA			SENDERO
4	SENDERO SALUDABLE RÍO DILAR	BÁSICA			SENDERO
5	GRANADA CLUB DE GOLF	COMPLEMENTARIA	2 PISTAS DE PÁDEL 2 PISTAS DE TENIS 1 PISCINA RECREATIVA	1 CAMPO DE GOLF 1 CAMPO DE PRACTICAS	
6	CEAR TIRO OLIMPICO JUAN CARLOS I	COMPLEMENTARIA	1 SALA EQUIPADA	1 CAMPO DE TIRO OLÍMPICO 1 GALERIA DE TIRO DE 300M 1 GALERIA DE	



				TIRO DE 10M 1 GALERIA DE TIRO DE 50M 1 GALERIA DE TIRO DE 25M 1 GALERIA DE TIRO DE FINAL OLIMPICA 1 ZONA DE RECORRIDOS DE TIRO. IPSC	
7	PISTA DE TENIS	BÁSICA	1 PISTA DE TENIS		
8	SENDERO SALUDABLE CAMPO DE GOLF	BÁSICA			SENDERO LOCAL
9	CEIP EL TORREÓN	BÁSICA	2 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 SALA POLIVALENTE		
10	PARQUE PLAZA LEONARDO DA VINCI	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
11	PARQUE IES MONTEVIVES	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
12	PARQUE VISTA ALEGRE	BÁSICA	1 PISTA DE PETANCA		1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
13	PARQUE SAN ISIDRO	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
14	PARQUE LAS REJAS	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
15	PARQUE POCOYO	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
16	IES MONTEVIVES	BÁSICA	1 PISTAS POLIDEPORTIVAS 1 SALA POLIVALENTE		
17	PARQUE DE LA ERMITA	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1· (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

18	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	BÁSICA	1 SALA POLIVALENTE 3 PISTAS POLIDEPORTIVAS		
19	SENDERO SALUDABLE LA ATALAYA	BÁSICA			SENDERO LOCAL
20	SENDERO SALUDABLE CRUZ MOCHA	BÁSICA			SENDERO LOCAL
21	SENDERO SALUDABLE EL LAGARTO	BÁSICA			SENDERO LOCAL
22	SENDERO SALUDABLE SATURNINO	BÁSICA			SENDERO LOCAL
23	SENDERO SALUDABLE PUENTE CAÑADA HONDA	BÁSICA			SENDERO LOCAL
24	SENDERO SALUDABLE LAS TOLEAS	BÁSICA			SENDERO LOCAL
25	COMPLEJO DEPORTIVO LAS GABIAS	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 1 CAMPO DE FUTBOL7 1 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 7 PISTAS DE PÁDEL 2 PISTAS DE TENIS 1 SALA EQUIPADA 1 SALA ARTES MARICALES 1 CAMPO DE FUTBOL 1 PISTA DE PATINAJE 1 PSICINA CUBIERTA ENSEÑANZA 1 PISCINA CUBIERTA 25M 2 SALAS POLIVALENTES 1 SALA EQUIPADA	1 PISA AUTOMODELISMO 2 RECÓDRAMOS	1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
26	PARQUE TRANVÍA	BÁSICA	1 PISTA DE PETANCA		1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1 · (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

27	SENDERO SALUDABLE LAS ANIMAS	BÁSICA			SENDERO LOCAL
28	PARQUE MARÍA ZAMBRANO	BÁSICA		1 CAMPO MINIGOLF	1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
29	PARQUE PERIURBANO RÍO DÍLAR	BÁSICA		1 CIRCUITO CARRERA A PIE	
30	PARQUE MAYORES	BÁSICA		1 PARQUE BIOSALUDABLE	
31	PARQUE LOS CHOPOS	BÁSICA	1 PISTA DE BALONCESTO 1 PISTA POLIDEPORTIVA		1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
32	PABELLÓN MUNICIPAL DE HÍJAR	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA		
33	PASEO CARLOS CANO	BÁSICA			5 ZONAS DE JUEGO INFANTIL
34	PARQUE DE LAS TRES CRUCES	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
35	PARQUE LINDAJARA	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
36	URBANIZACIÓN PARQUE DE LA VEGA	BÁSICA	1 PISTA POLIDEPORTIVA 1 PISCINA RECREATIVA		
37	CEIP PILAR IZQUIERDP	BÁSICA	1 SALA POLIVALENTE 2 PISTAS POLIDEPORTIVAS		
38	CLUB DEPORTIVO CUERPO MENTE	BÁSICA	4 SALAS EQUIPADAS 1 SALA POLIVALENTE		



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



39	PARQUE ANDALUCÍA	BÁSICA			1 ZONA DE JUEGOS INFANTIL
----	------------------	--------	--	--	---------------------------

5.2.4. INSTALACIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA

El ámbito territorial de planificación, en el PDIDA 2007-2016, quedaba determinado por el carácter local, situándose la unidad de planificación entorno a los 100.000 habitantes y los tiempos de desplazamiento inferiores a 30 minutos. De acuerdo con el POTA el ámbito de planificación deportiva para Las Gabias era la zona 35, sin embargo, el sistema territorial establecido por el PDIEDA, establece un nuevo sistema territorial con un total de 49 zonas para las 8 provincias andaluzas. En el caso del municipio de Las Gabias, éste se situaría en el código GR-3.

CÓDIGO PDIEDA	ZONAS PDIEDA	PROVINCIA	CLASIFICACIÓN	POBLACIÓN TOTAL 2016
GR-1	Costa Tropical	GRANADA	Ciudades medias litorales	123.081
GR-2	Poniente Granadino	GRANADA	Ciudades medias de interior	79.246
GR-3	Aglomeración Urbana de Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	310.589
GR-4	Guadix - Los Montes	GRANADA	Ciudades medias de interior	64.053
GR-5	Huércar – Baza	GRANADA	Ciudades medias de interior	54.921
GR-6	Alpujarra Granadina	GRANADA	Áreas rurales	45.744
GR-7	Granada	GRANADA	Zonas urbanas densas	234.758
TOTAL GRANADA				912.392

El PDIEDA sitúa al municipio de Las Gabias, en cuanto a la estimación de ratios, como «zonas urbanas densas». De esta forma, a continuación, se exponen las tablas comparativas con los umbrales de referencia genéricos establecidos por el PDIEDA para Las Gabias.



LAS GABIAS (24.208hab.)	RATIO	DOTACIÓN	PDIEDA	DÉFICIT	SUPERÁVIT
Pistas polideportivas	1/3.000	16	7	0	+9
Pistas tenis	1/6.000	5	3	0	+2
Pistas pádel	1/1.500	9	14	-5	0
Salas y pabellones	1/7.500	2	3	-1	0
Campos	1/4.000	2	5	-3	0
Pistas de Atletismo	1/13.000	0	1	-1	0
Piscinas cubiertas	1/22.000	2	1	0	+1
Piscinas al aire libre	1/5.000	2	4	-2	0

Como se observa en la anterior tabla, la red básica de instalaciones en el municipio de Las Gabias, está descompasada con los equipamientos deportivos actuales de «pistas polideportivas, pistas de tenis». Si bien, hay un considerable déficit en cuanto a «pistas de pádel, campos, pistas de atletismo, pabellones cubiertos y piscinas al aire libre».

Este análisis, servirá como referencia para planificar las futuras construcciones y las posibles remodelaciones que se establecerán en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias.

De forma resumida, el número de instalaciones deportivas de titularidad pública y privada de cada núcleo poblacional es el siguiente:

NÚCLEO POBLACIONAL	IIDD PÚBLICAS	IIDD PRIVADAS
GABIA LA GRANDE	30 (75%)	1 (25%)
GABIA LA CHICA	4 (10%)	0(0%)
HÍJAR	6 (15%)	2 (75%)
TOTALES	40 (100%)	3 (100%)



5.3. CONCLUSIONES SOBRE EL CENSO INSTALACIONES

La ciudad de Las Gabias dispone de un parque de instalaciones acorde a la población del municipio, en función de los criterios indicados en el PDIEDA, pero presenta unas pequeñas necesidades o carencias, debido a la ausencia de alguna tipología de instalación (pistas de pádel, piscinas y campos) y a la desigual distribución de éstas por los barrios que conforman el municipio.

A nivel general debemos abordar las siguientes intervenciones:

- Mejorar las condiciones de accesibilidad en aquellas instalaciones que no se hayan adaptado al decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Fomentar la eficiencia energética y las energías renovables y limpias, utilizándolas en las instalaciones deportivas que ofrezcan oportunidades para ello.
- Facilitar a los usuarios/as la información relativa a sus derechos y obligaciones en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas públicas.



- Realizar un decálogo del adecuado de uso de las instalaciones deportivas de uso libre, que promueva la seguridad en la práctica deportiva.
- Subsancar las deficiencias y carencias de la red básica (salas, pabellones y campos).

De forma pormenorizada, obtenemos las siguientes conclusiones:

- El parque de instalaciones del municipio está ampliamente compuesto por la red básica (95%).

Esta distribución muestra como las principales necesidades en materia de práctica deportiva en el municipio tienen un nivel de cobertura aceptable, ya que predominan sobre el resto de la oferta deportiva.

- Las instalaciones deportivas de carácter municipal tienen una media de antigüedad de 18 años, mientras que las instalaciones privadas de 9 años.

Este dato nos muestra claramente como el equipamiento municipal cuenta con una antigüedad media, no teniendo que realizar grandes labores de remodelación/mantenimiento de forma periódica. Además, nos puede valer como indicador de la necesaria modernización del parque municipal a las tendencias actuales en el ámbito de la actividad físico-deportiva.

- Debido a la localización del municipio, en un enclave predominantemente urbano, más del 95% de las instalaciones deportivas en encuentran dentro del núcleo urbano de Las Gabias.



La ubicación de Las Gabias en un entorno urbano, debe ser un aspecto predominante en la planificación de futuras construcciones para dar respuesta a las tendencias actuales sobre las actividades deportivas al aire libre.

- En lo que respecta al acceso a las instalaciones deportivas, al 85% se puede acceder de forma libre y gratuita, mientras que para el 15% restante, el acceso es mediante el pago de una cuota o entrada.

Casi un 92% de las instalaciones deportivas tienen un acceso libre, dejando entrever el fomento por el deporte que se realiza desde el ámbito municipal.

- En relación con la anterior conclusión, debemos añadir que el 92% de las instalaciones son de propiedad pública, frente al 8% de propiedad privada.

Es decir, de cada 5 instalaciones, 4 son de propiedad pública, lo que clarifica la clara apuesta por el deporte desde los poderes públicos en el municipio. De forma pormenorizada, 3 instalaciones de propiedad privada y 36 municipal. Hay 4 instalaciones de carácter escolar públicas.

Finalmente, éstas conclusiones nos servirán como punto de partida para la elaboración de las propuestas de intervención/remodelación y construcción que se plasmarán en este documento.

Junto a los datos obtenidos en el análisis del censo de instalaciones deportivas, también nos ayudaremos de la encuesta de hábitos deportivos realizada en el municipio y de la información obtenida en las dinámicas grupales organizadas por el área de deportes con los diferentes agentes del sistema deportivo, educativo y social de Las Gabias.



6. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.



6.1. INTRODUCCIÓN

Históricamente el deporte siempre ha estado íntimamente ligado al medio natural, debido a que su práctica se ha realizado tradicionalmente en entornos naturales. Poco a poco, con el desarrollo de las propias sociedades, algunas prácticas deportivas, a través de la construcción de instalaciones específicas (pabellones, piscinas, estadios, pistas, etc.), se han hecho independientes, en mayor o menor medida, de las condiciones e inclemencias naturales.

Esta es una de las causas que ha permitido el amplio desarrollo del deporte, ya que ha hecho posible que la misma práctica deportiva pueda desarrollarse en distintos lugares del mundo independientemente de sus condiciones naturales y climatológicas. Del mismo modo, esto ha homogeneizado los escenarios de las distintas pruebas, pudiéndose establecer las mismas condiciones de celebración en distintos puntos.

Las organizaciones deportivas han contribuido precisamente en gran medida a estandarizar y normalizar, no sólo las reglas, sino también las condiciones estructurales en las que se desarrollan las mismas. Otras prácticas deportivas, por el contrario, han surgido como consecuencia del avance de la tecnología, tal es el caso de los deportes asociados al motor, mientras que otros siguen estando necesariamente ligado al medio natural, como por ejemplo vela, piragüismo, surf, deportes de montaña en general, orientación, ski, y un largo etcétera con muchas situaciones intermedias.

Generalmente, toda instalación deportiva, ya sea de grandes dimensiones como un estadio olímpico, o pequeñas pistas deportivas de carácter municipal,



pasando por pabellones deportivos, poseen una gestión que, en mayor o menor medida, conlleva el uso de materiales, el consumo de agua y energía, a veces de manera importante, además de la generación de residuos y vertidos que pueden ser minimizados. Asimismo, el diseño de dichas instalaciones, el estudio del entorno donde se ubican y el proceso de construcción y, si procede, su desmantelamiento son otras etapas que generan impactos que pueden ser abordados.

Este papel preventivo, se muestra fundamental en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

Especial mención merecen las prácticas deportivas más ligadas a entornos naturales, de las cuales dependen más directamente de las condiciones ambientales y, generalmente, se sitúan en zonas muy sensibles y de gran valor ecológico.

Desde el presente plan, se quiere ofrecer una tabla sencilla, rápida y eficiente para evaluar, además del cumplimiento actual de las medidas medioambientales propuestas por el PDIEDA, medidas más específicas que contribuyan a evaluar los espacios y a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales. Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos y ciudadanas en referencia al respeto por el medio ambiente.

6.2. FACTORES DE CAMBIO Y EFECTOS AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA DEPORTIVO

Sobre los efectos ambientales asociables a la edificación en todas sus fases de vida (planificación, proyecto y construcción, uso y gestión, y desmantelamiento), se realizan las siguientes observaciones:

- La extracción de materiales para la construcción supone la transformación directa del medio, al alterar las condiciones atmosféricas (emisiones, ruidos...), la topografía, el suelo y el agua, la vegetación y, finalmente, propiciar el deterioro de los paisajes.
- La producción de materiales lleva asociada la generación de polvos y lodos, vertidos y residuos y un consumo de gran cantidad de energía, con las correspondientes emisiones de gases de efecto invernadero.
- La construcción y el mantenimiento de las instalaciones durante su utilización supone el consumo de energía en la climatización, además del efecto de los materiales utilizados en la salud de las personas usuarias de la instalación. Este aspecto es especialmente relevante en las grandes instalaciones deportivas, que requieren un constante mantenimiento por la intensidad del uso, el consumo de energía en la iluminación, calefacción y la refrigeración de amplios espacios cerrados, el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas o del agua sanitaria.
- El desmantelamiento de las instalaciones vuelve al incidir sobre el medio, con mayor gravedad si entre los depósitos se incluyen sustancias contaminantes.



Efectos de grandes complejos deportivos destinados a la utilización masiva de la población y a acoger eventos con gran capacidad de atracción de deportistas o aficionados. Incidencia potencial:

- Alteración de la estructura territorial en los entornos urbanos, puesto que su gran dimensión dificulta la integración en el tejido urbano.
- Consumo de recursos en su construcción (materiales), funcionamiento (energía, agua) y desmantelamiento (residuos).
- Emisiones derivadas de los vehículos, de efecto global y local, ruidos, accidentes, o la climatización (gases fluorados).
- Efectos directos de la concentración de personas (iluminación, ruidos, residuos...) y congestión de las infraestructuras viarias asociada a la afluencia masiva con automóvil: atascos, aparcamiento en el espacio público.
- Alteración del paisaje. Por la dificultad de integran estas instalaciones y en función de la fragilidad del entorno.

Efectos de instalaciones de grandes dimensiones que requieren situarse en entorno no urbanos, aunque no conlleven grandes construcciones o instalaciones: campos de golf, circuitos para vehículos a motor..., presentan una incidencia potencial:

- Alteración del entorno: acondicionamiento de suelos, terraplenados, canalización de cauces, eliminación de arbolado, introducción de especies alóctonas.
- Consumo de agua para mantenimiento de jardines. Los campos de golf son un caso especialmente significativo de consumo de agua por la exigencia que tienen de riego frecuente de superficies muy extensas.
- Inserción en la estructura territorial preexistente (cultivos, caminos, setos, linderos) y el paisaje.
- Vertidos y residuos.

Las modalidades deportivas que por sus especiales características deben desarrollarse en entornos naturales: rutas por montaña (senderismo, marcha, bicicleta...), deportes aéreos... que por sí misma no conllevan. grandes impactos, pero tienen incidencia ambiental por desarrollarse en entorno sensibles. Incidencia potencial:

- Alteración de entorno y ecosistemas.
- Compactación de suelos, erosión.
- Alteración de poblaciones de flora y fauna sensibles (cría, migración...).
- Residuos e incendios.
- Vertidos.

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 202417 24000503
	GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024 SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31	Fecha: 17/04/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- Dirección.
- Jefe/a de mantenimiento. Gestor/a energético/a.
- Trabajadoras/es.
- Usuarios/as.
- Ayuntamiento.

6.3. EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Para una correcta gestión energética de las instalaciones deportivas es necesario conocer los aspectos que determinan cuáles son los elementos más importantes a la hora de lograr la optimización energética, conocimiento que nos permita un mejor aprovechamiento de nuestros recursos y un ahorro tanto en el consumo como en el dimensionamiento de las instalaciones.

De la diversidad de instalaciones deportivas que puede acoger el sector, así como del catálogo de servicios que en ellas se ofrece depende el suministro de ENERGÍA. Las aplicaciones que más consumo de energía concentran son: agua caliente sanitaria (ACS) y Climatización.

El consumo de energía, como una variable más dentro de la gestión de un negocio, adquiere relevancia cuando de esa gestión se puede obtener ventajas que se traducen directamente en ahorros reflejados en la cuenta de resultado.

Se han de contemplar dos aspectos fundamentales que permite optimizar el coste de la energía, y por lo tanto, maximizar el beneficio:

1. Optimización de Tarifa: revisión de los contratos de suministros de energía.

- Electricidad.
- Gas.

2. Optimización de Instalaciones: análisis de las instalaciones.

- Detección de puntos de mejora.
- Establecimiento de planes de mejora.
- Valoración económica de la mejora.



Aplicación de energía solar térmica y fotovoltaica.

En las instalaciones deportivas de Las Gabias, se cuenta con una instalación fotovoltaica y solar térmica que otorga un autoconsumo a la piscina municipal y reduce la contaminación. Con esta instalación se ha conseguido un importante ahorro para las arcas municipales en la factura de la luz, la reducción de la humedad en el recinto, reducir la emisión de gases de efecto invernadero con el uso de energías renovables, mucho más sostenibles y limpias que las procedentes de combustibles fósiles y además, contar con una nueva pérgola que, además de servir como base para instalar las placas fotovoltaicas, proporciona una amplia zona de sombra para las personas usuarias de las instalaciones deportivas.

6.4. EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES POTENCIALMENTE MÁS SIGNIFICATIVO DE LOS DISTINTOS TIPOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

En las siguientes tablas se realiza una aproximación global y cualitativa de los efectos ambientales y sociales potenciales, favorables o perjudiciales, según la tipología deportiva. La diversidad en las características de las instalaciones dentro de una misma categoría puede ser enorme, tanto que dos instalaciones del mismo tipo podrían producir, en cada caso particular, efectos notables o insignificantes, que solo podrán examinarse en el nivel de proyecto. Esta tabla hay que entenderla como una aproximación inicial y genérica a las sospechas de efectos más probables según la naturaleza de cada tipología deportiva.

Instalación	Factores de cambio																	
	Medio natural												Medio social					
	Cambio del clima	RRNN		Entorno								Persona						
Uso de materiales		Consumo de energía	Consumo de agua	Uso del suelo	Alteración biodivers.	Producción residuos	Vertidos líquidos	Emisiones atmósfera	Contaminac. lumínica	Contaminac. acústica	Cambios en el paisaje	Ejercicio físico	Relaciones humanas	Satisfacción	Riesgos	Económico	Cultural	
Probablemente sin efecto																		
Probable impacto negativo																		
Probable efecto positivo																		
Espacios convencionales reglados																		
Pistas polideportivas	0	0	-	0	-	0	0	0	0	-	-	-	+	+	+	0	+	0
Pistas pádel/tenis/frontón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-	0	-	+	+	+	0	+	0
Campos	-	-	-	-	-	0	-	0	-	-	-	-	+	+	+	0	+	0
Pistas de atletismo	-	-	-	-	-	0	-	0	-	-	-	-	+	+	+	0	+	0
Salas	-	0	-	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0
Pabellones cubiertos	-	0	-	-	0	0	-	0	-	0	0	-	+	+	+	0	+	0
Piscinas/centro de natación	-	0	-	-	0	0	-	-	-	0	0	-	+	+	+	0	+	0
Espacios convencionales singulares																		
Campos de golf	0	0	0	-	-	0	0	0	0	0	0	-	+	+	+	0	+	0
Circuitos de motor	-	-	0	0	-	0	-	0	-	0	-	-	0	+	+	-	+	0
Circuitos de carrera a pie	-	0	0	0	0	0	-	0	-	0	0	-	+	+	+	0	+	0
Circuito de bicicleta	-	0	0	0	0	0	-	0	-	0	0	-	+	+	+	-	+	0
Canales remo y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	0	+	0
Zonas deportivas de invierno	-	0	0	0	-	0	-	0	-	0	0	-	+	+	+	-	+	0
Espacios de hípica	-	0	0	0	-	0	-	0	-	0	0	0	+	+	+	-	+	0
Estructuras artific. escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	+	+	+	-	+	0





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1· (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

	Medio natural											Medio social					
	Entorno											Persona					
	RRNN	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno
Probablemente sin efecto	0																
Probable impacto negativo	-																
Probable efecto positivo	+																
Instalación																	
Pistas monopatín/patín línea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pistas de modelismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campos de tiro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zonas juegos popular/tradic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros espacios singulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Áreas de actividad																	
Áreas terrestres																	
Escalada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías ferratas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ruta ecuestre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Campo recorrido tiro/caza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cavidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vías verdes/caminos natural	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Senderos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Activ. físic-deport. playas/rios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Itinerarios bici de montaña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Áreas aéreas																	
Vuelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Paracaidismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Colombódromo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Factores de cambio																	
	Medio natural											Medio social					
	Entorno											Persona					
	RRNN	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno	Entorno
Probablemente sin efecto	0																
Probable impacto negativo	-																
Probable efecto positivo	+																
Instalación																	
Áreas acuáticas																	
Vela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barrancos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades acuáticas motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividad subacuática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Surf	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Esquí acuático	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Remo y piragüismo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras áreas acuáticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas: memoria de información y anexo I El Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas contiene una serie de datos de enorme valor para la gestión del parque deportivo. Parte de esta información es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3



relevante para realizar un seguimiento ambiental de la instalación. En concreto, en los formularios de solicitud que se adjuntan en el anexo I del borrador del PDIEDA figura la siguiente información de interés ambiental:

- Disponibilidad de energía renovable.
- Tratamiento de residuos.
- Existencia de transporte colectivo.
- Existencia de un sistema de calefacción.
- Existencia de un sistema de climatización.

Este inventario de toda Andalucía debe ser alimentado por otros inventarios que incorporen, para su respectivo ámbito, como en este caso con el PLIED.

6.5. CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La tramitación del PLIED será una ventaja porque permitirá insertar sensibilidad, compromiso y criterio ambiental al proceso de decisión (evaluación in itinere), en lugar de aportarlo a posteriori a la evaluación de los productos de la planificación (evaluación ex post). En este sentido, la evaluación ambiental se integrará al proceso de planificación en vez de desarrollarse como un proceso paralelo y ajeno al mismo, y mucho menos posterior a él, aportando un claro valor añadido al resultado esperado del PLIED, al desarrollar los mecanismos y criterios adicionales que la metodología de la evaluación ambiental estratégica incorpora para la mejora de sus contenidos.

Se evita así la posibilidad de que los productos de la evaluación ambiental se elaboren de manera independiente al proceso de planificación sustantivo, permitiendo con ello el pleno desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental previsto en la normativa.

Un proceso de evaluación centrado en la identificación y estimación de efectos ambientales sobre productos terminados implicaría además una escasa necesidad de integración con el proceso sustantivo de planificación.

Desde este documento de evaluación inicial se propone desarrollar una metodología de evaluación que, sin subestimar en absoluto las ventajas de la identificación y estimación de los efectos ambientales de un plan, asume como el principal objetivo de la Evaluación ambiental estratégica (EAE) el de mejora de la calidad ambiental global del plan durante el proceso de su elaboración.

En este sentido el PDIEDA expone desde su inicio cuando relaciona los criterios de actuación y su contenido que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Las necesidades de la población.
- b) La disponibilidad de recursos.
- c) El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.



d) La coordinación y cooperación de las distintas Administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Es decir, contempla la planificación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando asimismo por maximizar los efectos económicos de un bien escaso como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales,

paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo de las infraestructuras deportiva.

Por ello, hay que señalar que el enunciado de los objetivos sobre los que se prevé desarrollar el plan demuestra la sensibilidad y el compromiso del órgano promotor para trabajar por el aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y de su respeto al medio natural.

Por último, en lo que se refiere a los impactos potenciales asociados a la actividad de desarrollo de las infraestructuras deportivas, la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Emisiones de CO2 a la atmósfera, lo que contribuye al aumento de gases de efecto invernadero. La lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental, tal y como se recoge en los compromisos del Protocolo de Kioto.
- Consumo excesivo de recursos como agua y energía.
- Contaminación de algunos recursos con vertidos de aguas residuales.
- Uso de combustibles muy contaminantes y de recursos energéticos no renovables.

A continuación, se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el PDIEDA, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el plan:





A. PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Planteamiento			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X		
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X		
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X		
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.		X	
Territorio/emplazamiento			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X		
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X		
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			X
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.		X	

B. INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Materiales			
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.		X	
Energía			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.	X		
Utilización de sistemas de energía renovable.	X		
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.	X		



FIRMANTE - FECHA



Agua			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.		X	
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.		X	
Contaminación			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.		X	
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X		
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.		X	

6.6. MEDIDAS PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A continuación, citamos una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas, con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

A. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO.

En esta fase se detallan las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. Es importante tener en cuenta la versatilidad y polivalencia que facilitarán cualquier adaptación necesaria con el paso del tiempo y con los cambios de tendencia en la práctica deportiva de los usuarios.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, obligatorio en nuevas construcciones y en modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m2 donde se renueve más del 25 por cien del total de sus cerramientos, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril.

El proyecto incluirá la redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra, obligatoria Este plan formará parte del pliego técnico e incluirá medidas para el control y monitoreo de este. El plan contempla elementos como:

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmosfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.



- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener en cuenta algunos criterios específicos de diseño y actualización que mejoran la eficiencia energética y cuidado medioambiental, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
 - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
 - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Producción de Calor-Frío:
 - Separar circuitos alta y baja Tª.
 - Calderas eficientes (condensación, modulantes...).
 - Instalación de recuperadores de humos en calderas convencionales.
- Diseño, elección e integración de energías "renovables":
 - Solar térmica y fotovoltaica.
 - Cogeneración-Trigeneración.
 - Absorción
 - Geotérmica.
- Diseño y adaptación de instalaciones de Agua:
 - Definir necesidades (ACS en lavabos. Presiones de trabajo).
 - Rociadores bajo consumo (cambiar sólo difusor).
 - Grifería temporizada.
 - Cisterna de descarga fraccionada.
 - Tratamiento agua de piscinas.
 - Definir necesidades (ACS en lavabos. Presiones de trabajo).
 - Niveles de encendido (mantenimiento/entrenamiento/competición)
 - Detección, movimiento y umbral.
 - Compensación de la Energía Reactiva.
 - Optimización de término de potencia contratada.
 - Variadores de velocidad en motores de medio/gran consumo.
 - Instalación de programadores horarios.

B. CONSTRUCCIÓN.

En esta fase de las Instalaciones Deportivas, nuestro punto de atención estará enfocado en las características y cualidad de los materiales, principalmente para:



- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados, sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in-situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones de la obra.
- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan un bajo contenido de disolventes, y esmaltes sin metales pesados.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, se deben de tener con cuenta algunos criterios específicos de diseño y actualización que mejoran la eficiencia energética y cuidado medioambiental, como:

- Zona ajardinada, se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros:
 - Sol. La orientación en el eje este-oeste es la mejor para nuestras latitudes.
 - Viento. Procurar ventilaciones naturales aprovechando las corrientes de emplazamiento. Aperturas superiores para crear corrientes de aire naturales.
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores, será ambientalmente mejor en función de alguno de los siguientes criterios:
 - Está fabricado a partir de materias primas rápidamente renovables.
 - Está fabricado en más de un 65 % a partir de materias primas recicladas.
 - Cumple con los requisitos de composición, productos- químicos y emisiones fijadas en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Optar por revestimientos interiores, con un origen reciclado del 20%, para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.



- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

C. GESTIÓN.

Será en esta fase, que es una de las fases más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que nos tenemos que priorizar la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, sobre todo en instalaciones ya construidas.

Nuestra adecuada gestión va permitir la adaptación de la instalación a las demandas de sus usuarios, y debe garantizar que la instalación cumple con los requisitos de calidad (seguridad, accesibilidad, etc.) y cuidado medioambiental.

La gestión ambiental de una instalación deportiva, estará condicionada por el diseño y su construcción, la inclusión de medidas ambientales en la gestión diaria será la clave para poder hacer verdaderamente sostenible la actividad deportiva, y en todo caso, constituirá un ejemplo y recordatorio continuo para sus usuarios de la responsabilidad ambiental de todos. Algunas de las acciones serán:

1. Mantenimiento Técnico de Instalaciones.

En esta gran diversidad de tareas existen trabajos que suponen un importante foco potencial de impacto medioambiental, ya que su realización implica grandes consumos, de gran cantidad de productos y sustancias con componentes potencialmente peligrosos, por lo que es necesario la aplicación de buenas prácticas como:

Fontanería:

- Establecer junto con el personal un plan de mantenimiento y detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua.
- Valorar la introducción de energías renovables para el calentamiento de agua sanitaria y piscinas de invierno.
- A la hora de adquirir nuevos equipos, tener en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra.
- En los trabajos de remodelación de servicios o vestuarios, elegir limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y mecanismos de descarga en cisternas, que minimicen el consumo de agua.
- Incluir criterios medioambientales en suministro de materiales como tubos u otras piezas de fontanería, teniendo en cuenta el material en el cual están fabricados o las posibilidades de ahorro de agua que suponen estas piezas.

Mantenimiento del sistema eléctrico:

Debe establecerse un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta las siguientes pautas:



- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural en el diseño de nuevas instalaciones o ampliaciones de las ya existentes.
- Promover, en lo posible, opciones que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.
- Establecer la zonificación y planificación del cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector. El control de encendido/apagado debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- Hacer una elección adecuada de la potencia contratada.
- Elección de luminarias, lámparas y otros elementos con la máxima clasificación energética.

Mantenimiento del sistema de climatización/agua caliente:

- Son muchas las medidas que pueden evitar un consumo energético excesivo derivado no sólo de un incorrecto uso de los equipos sino de un mal estado de éstos e incorrecto aislamiento del edificio.
- Mejorar el sistema general de aislamiento de las instalaciones: incluir doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas. Además de evitar pérdidas energéticas, se consigue mejorar el aislamiento acústico del edificio.
- Si se adquieren o sustituyen calderas de combustión, priorizar las que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).
- Aprobar la instalación de termostatos independientes en las diferentes estancias con el fin de adecuar la temperatura según el tipo de actividad e intensidad de uso de cada espacio. El control de estos termostatos debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- En caso de renovar o ampliar el sistema de climatización, adquirir equipos que no utilicen CFCs ni HCFCs como gases refrigerantes conforme a los plazos y especificaciones de la legislación aplicable.

Mantenimiento de piscinas:

- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección. Los productos deberán contar con certificación ambiental.
- Valorar la opción de utilizar ozono dentro del sistema, considerado el mejor desinfectante posible, además de ser un floculante natural y un potente anti algas lo que implicaría un importante ahorro en el uso de otros productos químicos.
- Los depósitos que contengan diferentes productos han de estar separados dentro de cubetas independientes que eviten su mezcla accidental y vertido al sistema de alcantarillado.



- Poner a la vista del personal de mantenimiento carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.
- Velar para que los mecanismos de dosificación de diferentes productos que se emplean en la depuración del agua sean los más adecuados y eficientes. De esta manera se evitan incorrectas dosificaciones y manipulación directa por parte del personal.
- Estudiar la posibilidad de cubrir la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas durante las horas que el recinto esté cerrado al público. Así se evita la evaporación del agua, principal fuente de pérdidas energéticas.

2. Mantenimiento de Zonas Verdes.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Evitar, en lo posible, la elección de uso de estos herbicidas y pesticidas tóxicos. Emplear especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques, productos fitosanitarios ecológicos y medios biotécnicos que controlen la proliferación de plantas y organismos indeseados.
 - Comprar evitando el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en los trabajos de mantenimiento de zonas verdes:
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y la contratación de un gestor autorizado para su retirada.
 - Solicitar a los servicios municipales un contenedor específico para restos de poda y siega y su retirada periódica.
 - Estudiar la posibilidad de crear aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia, o procedente de otros usos, que posibiliten su reutilización en el mantenimiento de las zonas verdes, así como la posibilidad de renovar los dispositivos de riego por aquellos de mayores eficiencias disponibles en el mercado.
 - Sopesar la posibilidad de sustituir césped natural por césped artificial en zonas deportivas. Esta opción permitirá economizar agua, ahorrar tiempo en trabajos de siega y tratamiento de fitosanitarios, así como optimizar el uso deportivo de estas zonas. Además, ten en cuenta que la Ordenanza del agua limita las superficies vegetales con elevado consumo de agua.

3. Trabajos de Limpieza.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de materiales:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de los trabajadores.
- Elegir productos de limpieza alternativos como las llamadas bayetas ecológicas.



- En el suministro de material destinado a los aseos incluir medidas de mejora ambiental como la colocación de dispensadores por goteo de jabón líquido, que permiten dosificar la cantidad exacta o la adquisición de papel higiénico en forma de rollos industriales.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar, además de los que este servicio genera específicamente.
- Solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.
- Planificar y disponer de papeleras y bolsas en las diferentes áreas del centro deportivo para facilitar el trabajo del servicio de limpieza. Es importante disponer de papeleras para restos, envases y papel y cartón con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos y bolsas con los colores adecuados para facilitar su recogida selectiva.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos propios de los trabajos de limpieza como son envases de productos químicos y aerosoles, y contratar un gestor autorizado para su retirada.
- Debido a sus características, los residuos higiénicos femeninos deben ser retirados periódicamente por un gestor autorizado.

4. Oficinas.

Incluir criterios medioambientales en las compras y suministro de equipos y material de papelería:

- En caso de adquirir nuevos equipos como ordenadores o impresoras es fundamental que se tenga en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra y las opciones de impresión a doble cara.
- A la hora de comprar el papel en primer lugar elegir papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- A la hora de comprar consumibles de impresoras elegir tóner y cartuchos de impresión reciclados.
- A la hora de adquirir productos varios de papelería como bolígrafos, carpetas, rotuladores o marcadores, es necesario ajustarse a las necesidades reales y no generar compras innecesarias.

Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en las oficinas:

- Papeleras para restos orgánicos y otros residuos.
- Papeleras para envases latas de refrescos, vasos de plástico, bolsas, papel de aluminio...
- Contenedores para la separación de papel y cartón desechable.



- Contenedores para la separación de cartuchos de impresión gastados.
- La retirada de tóner y cartuchos de impresión gastados deberá realizarse a través de un gestor autorizado contratado para este fin.

5. Cafetería / Máquinas expendedoras.

Estos puntos de consumo generan impactos ambientales asociados al consumo de agua y energía y a la generación de residuos, por lo debemos aplicar unas pautas que permitirán ser más respetuoso con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en cafetería en cuanto a disponibilidad y ubicación de contenedores y papeleras.
- Controlar la correcta gestión de residuos por parte de la empresa concesionaria del servicio de cafetería.
- Procurar que las máquinas expendedoras tengan la mejor clasificación energética.
- Fomentar la adquisición de productos de "comercio justo".

6. Botiquín.

Las pautas que permitirán que el servicio de botiquín sea más respetuoso con el medio ambiente:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios que se generan específicamente en el botiquín a través de la contratación de un gestor autorizado que proporcione los contenedores específicos y la retirada de estos residuos.

7. Actividades Deportivas.

Las pautas que permitirán que las actividades deportivas desarrolladas en las instalaciones sean más respetuosas con el medio ambiente:

- Atender las demandas generadas por el personal técnico deportivo en cuanto a las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de las instalaciones deportivas donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.
- Considerar como material relacionado con la actividad deportiva no sólo el puramente deportivo, sino también el informativo y promocional, de modo que los criterios medioambientales se extiendan a su producción y difusión (evitar papel clorado, tintas nocivas, tiradas excesivas, embalajes o estuches innecesarios) además de fomentar los productos locales.
- Tan importante es la producción ambientalmente correcta como que, una vez que el producto ha ofrecido servicio, el residuo generado no produzca impactos nocivos al medio ambiente y que la gestión de ese residuo no conlleve el empleo de técnicas o métodos de destrucción contaminantes. Los gestores deportivos encargados de la



contratación de suministros pueden discriminar positivamente la elección de materiales cuyos fabricantes hayan aplicado criterios ambientales y de sostenibilidad como es la colaboración con proveedores de comercio justo.

- Existen iniciativas para la promoción de la reducción, reutilización y reciclaje de equipamiento deportivo como es su cesión a alguna institución que pueda repartirlo entre los más desfavorecidos o asociaciones deportivas.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos generadas en torno a las actividades deportivas como es la disposición de papeleras selectivas para residuos de papel, envases u orgánicos con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos en su origen.

6.7. TABLA DE REGISTRO DE CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, hemos ampliado una tabla donde integramos nuestras medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el PDIEDA, considerando que estas propuestas evaluarán con más precisión si las instalaciones deportivas cumplen con criterios medioambientales o cuáles son sus áreas de oportunidad. Esta evaluación se realizará con la ejecución de dicho plan local de forma que conforme se ejecuten las acciones se evaluarán dichos ítems:

Para la valoración de cada una de las declaraciones o ítems, se utiliza la escala del 1 al 5, los cuales representan los siguientes valores:

- 1: No cumple (menos del 20%).
- 2: Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%).
- 3: Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%).
- 4: Cumple bastante bien con el criterio (entre un 61% y un 80%).
- 5: Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%).

A. Planificación:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
PLANTEAMIENTO				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	2			2
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	4			4
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función	3			3





única.				
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.		1		1
Extra:				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.	2			2
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	4			4
Sustituir césped natural por césped artificial.	5			5

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
TERRITORIO/EMPLAZAMIENTO				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	3			3
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	3			3
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			0	0
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.		1		1
Extra:				
Orientación adecuada de la instalación.	3			3
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		1		1
Aparcamiento de bicicletas.	3			3





B. Instalación:

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
MATERIALES				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.		1		1
Extra:				
Tienen en cuenta criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...		1		1
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel: web, RRSS, registro y gestión digital...	2			2
Usan dispensadores por goteo para productos líquidos: jaboneras	2			2
Usan papel reciclado o con el sello FSC/PEFC.		1		1
Usan tóner y cartuchos de tinta reciclados.		1		1
Usa productos de limpieza ecológicos.		1		1
Están a la vista las fichas técnicas de seguridad de los productos químicos.	3			3
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y un gestor autorizado para su retirada.	3			
ENERGÍA				
Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación





Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.	3			3
Utilización de sistemas de energía renovable.	4			4
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.	3			3
Extra:				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.	4			4
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.	4			4
Aprovecha de la luz natural.	4			4
Tiene planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	4			4
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	4			4
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	4			4
Tiene sensores de iluminación.	3			3

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
ENERGÍA				
Extra:				
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar: maquinaria, vending, climatización... Triple A	3			3
Tiene aislamiento térmico de la instalación.	3			3
Tiene aislamiento acústico de la instalación.	3			3





Las Gabias
AYUNTAMIENTO

Concejalía Delegada de Deportes

Avuntamiento de Las Gabias · Plaza España, 1· (18110) Las Gabias · Granada · Tel 958 580261 /286· CIF: P-1808300-F.

Incluye doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas.	3			3
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.	3			3
Cubren la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas.			0	0
Tiene cerrados o aislados los DRE (depósitos regulación de equilibrio) o vasos de compensación.	3			3
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	4			4

AGUA				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.		1		1
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.		1		1
Extra:				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.		1		1
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores, en grifería y duchas.		1		1
Tiene limitadores de descargas en WC.		1		1
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.		1		1
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.	3			3

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
CONTAMINACIÓN				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31

EXPEDIENTE :: 202417
24000503
Fecha: 17/04/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000F16A000X2Z1Z3C6Z5S3





Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.		1		1
Extra:				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (p.ej, gas natural).	3			3
Utiliza ozono / UV dentro del sistema de desinfección de la piscina.			0	0
Usa herbicidas y pesticidas ecológicos.		1		1

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
GESTIÓN DE RESIDUOS				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.		1		1
Extra:				
Dispone de papeleras clasificadoras para restos: envases y papel y cartón.	2			2
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y de limpieza, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.	2			2
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.		1		1

6.8. RESULTADOS Y CONCLUSIONES DE LAS INSTALACIONES ANALIZADAS

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores/as y usuarios/as sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Fomentar de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Favorecer el uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.
- Digitalizar la información que se facilita a los diferentes usuarios/as de la instalación, reduciendo el consumo de papel.



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31



- Usar papel reciclado o con el sello FSC/PEFC, tóner y cartuchos de tintas reciclados y productos de limpieza con certificación ecológica en las oficinas de la instalación.
- Limitar el control de encendido/apagado al uso un determinado personal de la instalación, para evitar un aumento del uso de las luminarias.
- Instalar sensores de iluminación en las zonas del centro deportivo que no lo tienen.
- Potenciar el uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.
- Disponer de papeleras clasificadoras para papel/cartón, orgánicos y plásticos.
- Realizar un correcta separación y gestión de los residuos: orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, tóner y cartuchos de tinta, y poda y siega a través de un gestor autorizado.
- Instalar lámparas de bajo consumo y máximas clasificación energética.
- Instalar limitadores de descarga en WC.
- Desarrollar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria para planificar las posibles incidencias que surjan en la instalación.
- Mejorar el fomento de la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici por las inmediaciones de la instalación.
- Valorar los criterios medioambientales en la compra de materiales para mantenimiento: fontanería, electricidad...
- Instalar dispensadores por goteo para productos líquidos como jaboneras.
- Mejorar el aislamiento térmico y acústico de la instalación, mediante la instalación de doble acristalamiento en ventanas.
- Instalar termostatos independientes en las diferentes estancias de la instalación para reducir el consumo eléctrico.



7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS.



7.1. INTRODUCCIÓN

Las instalaciones deportivas municipales son de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento del municipio y podrán estar gestionadas de manera directa o en régimen de concesión para la gestión y explotación por una empresa o club deportivo.

El funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios se regirá de acuerdo a las directrices de la planificación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades de las instalaciones así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

El objeto es establecer el conjunto de normas y procedimientos que garanticen los derechos y deberes de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

- Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.



7.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS/AS DERECHOS

Son derechos de los usuarios/as:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios y espacios de las instalaciones deportivas en los días y horarios señalados en el programa establecido.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el reglamento y normas de uso interno, de cada instalación, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.
5. Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
6. Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.
7. Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
8. El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
9. Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
10. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles para ello.
11. A solicitar sus datos personales registrados, a rectificarlos, suprimirlos y oponerse al tratamiento de sus datos.
12. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

OBLIGACIONES

Son obligaciones de los usuario/as:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas de las instalaciones deportivas municipales, a los demás usuarios, espectadores y personal de las mismas; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar las instalaciones deportivas, equipamiento, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.



3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero, en las instalaciones que requieran la identificación de los usuarios.
4. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la
5. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
6. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.
7. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal de las instalaciones, en el caso de que estos sean requeridos.
8. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
9. No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumígenos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de las instalaciones, sobre todo de instalaciones acuáticas.

7.3. PROTECCIÓN DE DATOS

En las instalaciones deportivas municipales donde el usuario tenga que realizar una inscripción en alguna actividad programada, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden a esa instalación como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Protección de Datos en su Reglamento General de Protección de Datos debemos de aplicar en las instalaciones deportivas un correcto tratamiento y protocolo de los datos de los usuarios.

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados explícitos y legítimos: tratando los datos exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos e informando y con una base legal que legitime el tratamiento, como el consentimiento explícito o la relación contractual.
- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento: se trata de no requerir más información que la estrictamente necesaria para la finalidad.



- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.

Se debe informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco de que:

- El gestor de la instalación es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que figura dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Sus datos facilitados a través del formulario serán registrados y tratados con las siguientes finalidades:
 - Registrarle como usuario de la instalación o, en su caso, como representante legal del menor usuario.
 - Permitirles el acceso a las instalaciones
 - Facilitarle el uso de nuestros Servicios
 - Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
- Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, servicios, promociones que se desarrollan en la instalación deportiva.



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31



8. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS



8.1. INTRODUCCIÓN

La seguridad en las instalaciones deportivas es un concepto que no solo se extrapola a la propia actividad deportiva que se desarrolla en la instalación, sino que se aborda desde el contexto constructivo, equipamientos, ejecución de la actividad en sí, eventos, emergencias, etc.

Por lo tanto, es necesario la planificación de la seguridad desde el propio proyecto de realización de la instalación deportiva, siendo muy importante la participación del gestor deportivo al conocer los riesgos que se desarrollan durante las actividades deportivas y los eventos realizados en las instalaciones, necesario tener un plan de gestión, con las circulaciones de deportistas, usuarios, espectadores, trabajadores, etc.

8.2. LA SEGURIDAD EN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

8.2.1. ASPECTOS LEGALES OBLIGATORIOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SEGURIDAD

- Requisitos establecidos en la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999):
 - Requisitos básicos de la edificación relativos a la seguridad:
 - Seguridad estructural.



- Seguridad en caso de incendio.
 - Seguridad de utilización.
- El Código Técnico de Edificación (CTE):
 - Desarrolla cumplimiento Requisitos Básicos de Seguridad y Habitabilidad de la Ley de Ordenación de Edificación (LOE).
 - Aborda las diferentes normas básicas que recogía la LOE, desarrollando los siguientes Documentos Básicos (DB):
 - DB SE Seguridad Estructural.
 - DB SI Seguridad en caso de incendio.
 - DB SU Seguridad de utilización.
 - DB HS Salubridad.
 - DB HR Protección frente al ruido.
 - DB HE Ahorro de energía.
- Normas específicamente deportivas:
 - *Ley 13/1999*, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
 - *Decreto 155/2018*, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
 - *Decreto 10/2003*, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
 - Normas deportivas de las diferentes Comunidades Autónomas (piscinas, barreras arquitectónicas, etc.)
- Otras normas de obligado cumplimiento, para cumplir con los requisitos básicos de la edificación (funcionalidad, seguridad y habitabilidad):
 - Normas sobre eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
 - Normas sobre las diferentes instalaciones (fontanería, electricidad, carpintería, abastecimiento de agua y vertido, calefacción, ACS, energía, yesos, etc.).

8.2.2. CONTENIDOS INCLUIDOS DENTRO DE UN PROGRAMA DE NECESIDADES RELACIONADO CON LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, ADAPTABILIDAD, SEGURIDAD, CALIDAD, FUNCIONALIDAD Y POLIVALENCIA.

- Tipo de instalación.
- Tipos y nº de espacios deportivos.
- Tipos y nº de espacios auxiliares (vestuarios, almacenes, etc.)
- Superficies, volúmenes, profundidades, etc.



- Prioridades en caso necesario.
- Accesibilidad a la instalación.
- Accesibilidad a todos los elementos (luminarias, cortinas, etc.).
- Control de accesos.
- Seguridad en la instalación (materiales y diseños adecuados y sistemas de control).
- Circulaciones internas (diferenciadas, cómodas y sin grandes distancias).
- Sistemas energéticos.
- Aislamientos térmicos y acústicos.
- Ventilaciones (natural-forzada, renovaciones de aire).
- Iluminación (natural-artificial).
- Climatizaciones.
- Temperaturas deseadas.
- Orientaciones edificios.
- Puertas (sistemas de apertura y cierre, dimensiones, materiales, etc.).
- Sistemas de alarmas (fuego y humo, control electroválvulas, inundaciones, etc.).
- Sonido.
- Pavimentos en espacios deportivos (adecuación a práctica y normas UNE y CEN).
- Pavimentos en espacios comunes (facilitar la limpieza y mantenimiento de la misma).
- Pavimentos en vestuarios, zonas de playa, etc. (fáciles de limpiar y antideslizantes).
- Paramentos interiores y exteriores de los edificios (mantenimiento mínimo y limpieza fácil).
- Equipamiento fijo y anclajes (seguridad y calidad).
- Señalética.

Las materias de seguridad en las instalaciones deportivas se clasifican de la siguiente manera:

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.



En las instalaciones deportivas el mantenimiento del orden y la tranquilidad es una prioridad en el desarrollo del funcionamiento del programa de actividades desarrollado en la instalación. El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad. El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades. Por ese motivo hay que tratar de mantenerlos. Sin embargo, en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones. Disponer de "condiciones seguras" (básicas), mediante el cumplimiento de los requisitos obligatorios existentes. Es necesario actuar y llevar un procedimiento de trabajo:

- Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.
- Recopilarlos en una Guía para facilitar su conocimiento y gestión.
- Tomando como base la Guía, elaborar un "Plan de seguridad para mantenimiento del orden y la tranquilidad en recintos deportivos". (Plan Seguridad MOT).

8.3. LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

En lo que respecta a la legislación de aplicación podemos destacar:

- Actividades y Espectáculos:
 - LEPAR 13/1999 de Andalucía y legislación de desarrollo.
 - RGPEPAR - R.D. 2816/1982 Actividades y espectáculos.
 - LSP 5/2014.
- Competiciones deportivas de ámbito estatal:
 - Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia la intolerancia en el deporte.
 - Real Decreto 203/2010. Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
 - LSP 5/2014.

La seguridad en las instalaciones deportivas debe de encontrarse bajo una planificación que enmarque los diferentes riesgos derivados de las actividades propias que se desarrollan en ellas, o bien posibles riesgos extraordinarios que puedan ocasionarse en ellas:

- Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación
 - Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad: derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad:
 1. Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 2. Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
 3. Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.



- Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:
 - Plan de Gestión de Riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.
 - Plan Integral de Seguridad:
 1. Introducción.
 2. Objeto y responsable del Plan.
 3. Ámbito o alcance.
 4. Organización.
 5. Procedimientos protocolos, medios y medidas instalación:
 - Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:
 - Plan de actividad: organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).
 6. Objeto de la protección.
 7. Descripción pormenorizada del objeto de protección.
 8. Programación de la actividad o evento en su caso.
 9. Amenazas consideradas: identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos.
 - Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas.
 10. Medidas, medios y servicios de seguridad aplicables.
 11. Descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad.
 12. Descripción pormenorizada de servicios de seguridad. Misión, roles y responsabilidades.
 13. Interdependencias.
 14. Procedimientos y protocolos de actuación.
 15. Actuación y medios ante contingencias. Dispositivo específico de evacuación.
 16. Plan de comunicaciones y coordinación.
 17. Servicios médicos y de emergencia, en su caso.
 18. Método de actualización y revisión el plan.
 19. Anexos.



- Ante riesgos colectivos:
 - Plan de Autoprotección: planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. El Plan de Autoprotección es obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas. Este documento contiene:
 1. La identificación y evaluación de riesgos.
 2. Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
 3. Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia.
 - Plan de Emergencia: planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva. Contiene:
 1. Identificación y clasificación de las emergencias.
 2. Procedimientos de actuación ante emergencias.
 3. Identificación y funciones de las personas y equipos.
 4. Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

8.3.1. LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Real Decreto 1801/2003 de Seguridad General de los productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso, cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizarlo frente a terceros.

Para los elementos y equipamientos deportivos es de aplicación las Normas UNE EN armonizadas y las directrices sobre evaluación de la Comisión Europea de la seguridad de los productos y códigos de buenas prácticas en materia de seguridad en las instalaciones deportivas. Por ejemplo, las canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey, de acuerdo con las Normas UNE-EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.

8.3.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Desfibrilador Semiautomático (DESA). Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

- Artículo 3. Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.
 1. Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 192/2023, de 21 de



marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantizan los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.

2. Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.

3. Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes Del Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo.

Botiquín de primeros auxilios. El Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, regula el material mínimo imprescindible que debe contemplar un botiquín en una instalación de piscina. Por lo que podemos hacerlo extensivo a toda instalación deportiva que mediante este material podamos prestar una asistencia mínima segura a los usuarios ante cualquier accidente.

- Gasas.
- Vendas elásticas.
- Povidona yodada al 10%.
- Agua oxigenada.
- Guantes desechables.
- Suero fisiológico y jeringas (para lavados).
- Algodón (para almohadillado, no para curas).
- Esparadrapo hipoalergénico.
- Apósitos estériles de diferentes tamaños.
- Tijera recta y pinzas de disección.
- Manta térmica.
- Férulas de inmovilización para extremidades.



9.PROPUESAS DE INTERVENCIÓN



9.1. CONCRECIÓN DE DÉFICIT Y POTENCIALIDADES ACTUALES

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general. El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Considerando que este citado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos está realizado bajo iniciativa municipal, las propuestas de actuación, que en este capítulo van a quedar planteadas, solo se recogen las relativas a las Instalaciones Deportivas titularidad

pública. Quedan lógicamente fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El **primer nivel** de propuestas de este plan local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico: **es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.**

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia ya que su ejecución permitiría **dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y de cualquier manera mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.**



Tras un primer análisis de las instalaciones existentes, se puede afirmar la presencia de las siguientes conclusiones:

- El parque municipal de instalaciones deportivas tiene cierta antigüedad lo que provoca el constante mantenimiento de las mismas.
- La aglomeración del parque municipal de instalaciones condiciona el uso y la práctica deportiva de los ciudadanos de Las Gabias.
- Los espacios al aire libre y de acceso no restringido, como son los parques, no cuentan con equipamiento deportivo no convencional para la práctica deportiva no organizada.
- Las instalaciones deportivas del municipio se componen de espacios deportivos convencionales, mientras que las tendencias actuales se dirigen hacia los espacios singulares y no convencionales.
- Las instalaciones deportivas cubiertas (salas y pabellones) que pueden albergar actividades y entrenamientos se encuentran con una ocupación máxima.
- La ubicación de Las Gabias en un entorno periurbano, debe ser un aspecto predominante en la planificación de futuras construcciones para dar respuesta a las tendencias actuales sobre las actividades deportivas al aire libre.

A la vista de las conclusiones anteriores, en relación a los principales déficits detectados, a continuación, pasamos a desarrollar las potencialidades del municipio en materia de instalaciones deportivas.

Como se ha observado con anterioridad, el inventario de instalaciones del municipio se encuentra bastante disperso, pero cuenta con un núcleo de referencia para los deportistas formado por el Complejo Deportivo de Las Gabias.

La mejora, remodelación y construcción de instalaciones y espacios deportivos alrededor de todo el municipio se convierte en la principal potencialidad a tratar en el desarrollo del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. Creando nuevas zonas deportivas de concentración de actividad física que se conviertan en núcleos de referencia.

De esta forma, el desarrollo y la potenciación de estas dos zonas deportivas vienen a responder a las tendencias actuales en cuanto a planificación deportiva, que tienden, por un lado, a reducir la atomización y dispersión de instalaciones y, por otro, a apostar por la generación de grandes núcleos polideportivos que sean un polo de atracción a nivel social, educativo y deportivo.

La decidida apuesta del municipio por el desarrollo de estas zonas conlleva otros beneficios como son:

- Al aglutinar un gran número de instalaciones en una determinada zona, los gastos de personal (atención al público, mantenimiento y deportivo) se reducen ya que su actividad de concentra en una sola zona y no en varias dispersas por toda la localidad.
- Esta unión, no solo será de instalaciones, sino también de clubes, disciplinas deportivas y deportistas, lo que ocasionará diferentes sinergias que pueden dar lugar al crecimiento del tercer sector en el municipio.
- El hecho de que concurran en un mismo lugar o zona y determinados horarios, varios grupos de deportistas ocasionará niveles altos de ocupación de los espacios deportivos.



9.2. DETERMINACIÓN DE PRIORIDADES

PRIORIDAD ALTA

- Construcción de instalaciones deportivas adaptadas a los requerimientos de la población y al déficit detectado en el estudio informativo.
- Dar cobertura a las demandas de práctica deportiva hacia modalidades relacionadas con la salud y el ocio. La demanda existente se aleja de las instalaciones convencionales y se acerca a espacios alternativos de práctica valorando positivamente el contacto con la naturaleza.

PRIORIDAD MEDIA

- Oferta de espacios deportivos para actividades de promoción deportiva estrictamente.
- Adaptación de horarios a las demandas de los usuarios/as.
- Actualización de protocolos de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

PRIORIDAD BAJA

- Dar cobertura a los cambios en la demanda de la población que exige instalaciones deportivas de mayor calidad, que permiten satisfacer a los practicantes motivaciones relacionadas con la salud y ocio.

9.3. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Las propuestas incluidas en el presente apartado tienen por objetivo cubrir el déficit de los espacios deportivos convencionales regulados en la red básica. Por otro lado, se pretende además proporcionar una oferta de espacios deportivos, cubrir las necesidades en relación a prácticas deportivas que la población demanda. Así, la actuación incluida en el PLIED afecta los siguientes ámbitos:

1º.- Propuestas de instalaciones deportivas de nueva construcción.

2º.- Propuestas en instalaciones deportivas existentes.

9.3.1. NUEVAS CONSTRUCCIONES PARA EL PERIODO 2024-2028

NUEVAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. Pumptruck Híjar
2. Piscina recreativa de verano.
3. Zona Parkour.
4. Pista polideportiva C/ Sotillo
5. Parque Biosaludable.
6. Campo de Fútbol Playa.
7. Pista de Atletismo.
8. Espacio cubierto Polivalente.
9. Skatepark.
10. Vestuarios Campos de Fútbol 7
11. Señalización de rutas senderistas y ciclables.



Tabla Resumen.

Descripción	Módulo Base	Tipo	Ubicación	Prioridad
1. Pumptruck Híjar	Espacios singulares	Convencional Singular		Media
2. Piscina Recreativa de verano	Espacio singular	Convencional reglada		Alta
3. Zona de Parkour	Espacios singulares	Convencional Singular		Media
4. Pista Polideportiva	Espacios singulares	Convencional reglada	C/Sotillo	Alta
5. Parque Biosaludable	Espacios singulares	Convencional Singular		Baja
6. Campo de Fútbol Playa	Campo de futbol	Convencional Reglada		Media
7. Pista de Atletismo	Pistas Atletismo	Convencional Reglada		Baja
8. Espacio Cubierto polivalente	Sala Polivalente	Convencional Singular		Media
9. Skate Park	Espacio Singular	Convencional Singular		Media
10. Vestuarios Campos de Fútbol 7	Vestuarios (500 m2)	Espacios complementarios		Media
11. Señalización de rutas senderistas y ciclables.	Espacio singular	No convencional		Media

AFECCIÓN RESPECTO AL PGOU

Las determinaciones contenidas en el Plan Local han de cumplir con el Plan General. En caso de que existan diferencias, se requiere previo a la aprobación del PLIED la revisión o modificación del planeamiento urbanístico. Todas las instalaciones deportivas previstas en el apartado de nuevas construcciones cumplen con las determinaciones del PGOU de. Las Gabias.



9.3.2. ACTUACIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

Se incluyen diferentes actuaciones en las instalaciones deportivas existentes, con el objetivo de conseguir una modernización, para un mejor funcionamiento de la instalación.

DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

Se describen a continuación la previsión de actuaciones que se incluyen en el presente plan para instalaciones deportivas existentes.

1) Complejo Polideportivo de Las Gábias.

- Pista polideportiva:
 - Instalación de cubierta de pista polideportiva.
- Campo de Fútbol:
 - Sustitución de césped artificial.
 - Sustitución de la iluminación.
 - Sustitución de asientos en grada en mal estado.
 - Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad de instalaciones.
- Pistas de Pádel:
 - Sustitución césped en 7 pistas de pádel.
 - Cambio de iluminación a led
 - Pintura cerramientos pistas de pádel.
 - Instalación de cubierta en pistas 3 y 4
- Piscina cubierta Municipal:
 - Remodelación de vestuarios de la piscina municipal.
 - Arreglo de goteras en cubierta.
- Gimnasio Municipal:
 - Ampliación del Gimnasio Municipal
- Pabellón Municipal:
 - Mejora de accesibilidad (gradas y vestuarios)
 - Sustitución del pavimento del pabellón.
 - Sustitución de la iluminación.
 - Arreglo de goteras en cubierta.

2) Pista Polideportiva Municipal de Gabia Chica.

- Instalación de cubierta.



3) Pabellón Cubierto de Híjar.

- Sustitución del pavimento.
- Instalación de focos LED.
- Mejora de accesibilidad de vestuarios.
- Arreglo de goteras en cubierta.

4) Pista de Tenis C/ Extremadura.

- Sustitución de pavimento.
- Remodelación de la instalación.
- Remodelación de los vestuarios y acceso a instalación.
- Instalación de focos LED.

Tabla resumen.

Tipología	Espacio deportivo	Descripción	Situación	Prioridad
Equipamiento	Pista Polideportiva	Instalación de cubierta	Complejo Deportivo	Media
Equipamiento	Campo de Fútbol Antonio Izquierdo	Renovación Césped Artificial	Complejo Deportivo	Alta
Energías Renovables	Campo de Fútbol Antonio Izquierdo	Instalación de más focos LED	Complejo Deportivo	Media
Accesibilidad	Campo de Fútbol Antonio Izquierdo	Sustitución de asientos en grada	Complejo Deportivo	Media
Accesibilidad	Campo de Fútbol Antonio Izquierdo	Eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de accesibilidad de instalaciones	Complejo Deportivo	Media
Equipamiento	Pista de Pádel	Sustitución césped en 7 pistas de pádel.	Complejo Deportivo	Media
Energías Renovables	Pista de Pádel	Cambio de iluminación a led	Complejo Deportivo	Media
Equipamiento	Pista de Pádel	Pintura cerramientos pistas de pádel	Complejo Deportivo	Media
Equipamiento	Pista de Pádel	Instalación de cubierta pista 3 y 4	Complejo Deportivo	Media
Accesibilidad	Piscina cubierta Municipal	Mejora de accesibilidad de (renovación)	Complejo Deportivo	Alta



		vestuario)		
Reforma	Piscina cubierta Municipal	Arreglo de goteras en cubierta	Complejo Deportivo	Alta
Equipamiento	Gimnasio Municipal	Ampliación del Gimnasio Municipal	Complejo Deportivo	Alta
Accesibilidad	Pabellón Cubierto	Mejora de accesibilidad (acceso a gradas)	Complejo Deportivo	Alta
Accesibilidad	Pabellón Cubierto	Mejora de accesibilidad (renovación de Vestuarios)	Complejo Deportivo	Alta
Equipamiento	Pabellón Cubierto	Renovación de Pavimento de Pistas	Complejo Deportivo	Alta
Energías Renovables	Pabellón Cubierto	Instalación de focos LED	Complejo Deportivo	Alta
Reforma	Pabellón Cubierto	Arreglo de goteras en cubierta	Complejo Deportivo	Alta
Equipamiento	Pista Polideportiva	Instalación de Cubierta	Gabia Chica	Alta
Equipamiento	Pabellón Cubierto	Renovación pavimentos pistas	Pabellón Híjar	Alta
Energías Renovables	Pabellón Cubierto	Instalación de focos LED	Pabellón Híjar	Alta
Accesibilidad	Pabellón Cubierto	Mejora de accesibilidad (renovación de vestuarios)	Pabellón Híjar	Alta
Reforma	Pabellón Cubierto	Arreglo de goteras en cubierta	Pabellón Híjar	Alta
Equipamiento	Pista de Tenis	Renovación Pavimento	Pista C/Extremadura	Alta
Accesibilidad	Pista de Tenis	Remodelación de la instalación	Pista C/Extremadura	Alta
Accesibilidad	Pista de Tenis	Mejora de accesibilidad (renovación de vestuarios)	Pista C/Extremadura	Alta
Energía Renovables	Pista de Tenis	Instalación de Focos LED	Pista C/Extremadura	Alta





			a	
--	--	--	---	--

9.4.1. PLANOS

Se adjuntan en el anexo «Disponibilidad de suelo» planos, en donde se han definido las instalaciones deportivas.

El presente apartado analiza la situación del suelo existente apto para uso deportivo y las previsiones sobre suelo clasificado como equipamiento deportivo que contiene el planeamiento general de ordenación urbanística. El plan general en vigor corresponde con:

- Revisión de las NN.SS de Las Gabias (Ap. Def. CPU 14/mayo/1997, BOP 11/junio/1997). -NN.SS Las Gabias-
- Adaptación Parcial de la Revisión de las NN.SS. (Revisión) de Las Gabias. (Ap. Pleno 27/noviembre/2009, BOP nº 1 04/enero/2010)
- Adaptación Parcial NN.SS. Las Gabias-



FIRMANTE - FECHA

GREGORIO MORALES POLO - 29/07/2024
SEBASTIÁN PERTÍNEZ REYES-Concejal de Deportes - 29/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/07/2024 14:53:31



10. MEMORIA ECONÓMICA.



10.1. MEMORIA ECONÓMICA

10.1.1. OBJETIVOS

La memoria económica tiene por finalidad la cuantificación económica de las actuaciones incluidas en la memoria de ordenación, incluye los siguientes datos:

- o Valoración económica de las actuaciones incluidas en el plan.
- o Propuesta de fuentes de financiación que cubre económicamente el coste de las diversas actuaciones.
- o Estimación temporal de las diversas actuaciones.

10.1.2. PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y VÍAS DE FINANCIACIÓN

CRITERIOS DE PLANIFICACIÓN:

Para la planificación de las actuaciones contenidas en el presente plan, se han tenido en cuenta las recomendaciones que establece el PDIEDA para la red básica y que son los reflejados continuación:



Red básica:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: Encaminado a corregir los "déficits" de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: Promoción de la renovación del parque deportivo actual mejorando y modernizando todos sus componentes: espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a mejorar su accesibilidad. Actividad deportiva de la ciudadanía vinculada al deporte-ocio.
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

10.1.3. FINANCIACIÓN PROCEDENTE DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La financiación de las actuaciones incluidas en el plan local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local en la medida que sea posible, en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:

- Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.
- Fondos procedentes de la Comunidad Europea.
- Diputación Provincial a través de los planes provinciales de cooperación.
- Cualquier otra ayuda o convocatoria a la cual el presente plan pueda acogerse.

PREVISIÓN SOBRE INVERSIONES

Tanto en instalaciones nuevas como en reformas de las existentes, en los cuadros resumen de actuaciones incluidas en el plan se ha reflejado el nivel de prioridad para llevarlas a cabo.

Las inversiones a corto plazo y medio plazo:

- Eliminación del déficit de la red básica que establece el PDIEDA, que se han recogido con prioridad alta y media en el cuadro resumen.
- Actuaciones que eliminen las carencias en materia de accesibilidad.
- Actuaciones que impliquen fomento de las rutas peatonales.

Las inversiones a largo plazo:

- Las reflejadas con prioridad baja en el cuadro resumen de actuaciones a realizar.



OBRAS QUE SE ACOGEN A LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN

La finalidad de los planes provinciales de inversión municipal consiste en garantizar a los municipios, los equipamientos considerados mínimos y obligatorios, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley 7/1985 de 2 de abril, sobre RBRL, en lo que se refiere a infraestructuras y equipamientos municipales y red viaria.

10.1.4. CUADRO RESUMEN DE COSTES

Los costes de las actuaciones incluidas en el plan se han dividido en dos tipos, los que tratan de nuevas instalaciones o ampliaciones de las existentes, por otro, las que se refieren a actuaciones de reforma o remodelaciones de las existentes. Para poder tener un presupuesto lo más exacto posible hemos medido todos los espacios sobre los que vamos a actuar para obtener la superficie exacta.

En la primera columna diferenciamos si se trata de una propuesta a ejecutar nueva o si por el contrario se trata de una reforma. En la segunda columna concretamos la actuación. Y destacamos del mismo modo la última columna en la que incluyen el precio de ejecutar dicha actuación.

Cabe destacar del mismo modo, que la demora en el tiempo para ejecutar los incluido en la tabla puede hacer que varíe el presupuesto final de ejecución.

Tipos de Propuesta	Descripción	Módulo Base	Ubicación	Coste Estimado
Nuevo	Pumptruck Híjar	1600 m ²	...	120.000€
Nuevo	Piscina Recreativa de verano			200.000€
Nuevo	Zona de Parkour	300 m ²	...	70.000€
Nuevo	Pista Polideportiva		C/Sotillo	40.000€
Nuevo	Parque Biosaludable	535 m ²	...	50.000€
Nuevo	Campo de Fútbol Playa	1500 m ²	Complejo Deportivo	50.000€
Nuevo	Pista de Atletismo	Medidas oficiales	...	1.000.000€
Nuevo	Espacio Cubierto polivalente	200 m ²	...	100.000€
Nuevo	Skate Park	1800 m ²	...	270.000€



Nuevo	Vestuario Campo de Fútbol 7	Vestuarios (500 m ²)	Complejo Deportivo	150.000€
Nuevo	Señalización de rutas senderistas y ciclables	20 km	Varias Ubicaciones	20.000€
Reforma	Instalación de cubierta Pista polideportiva		Complejo Deportivo	300.000€
Reforma	Renovación Césped Artificial F11	Césped 4ª generación	Complejo Deportivo	150.000€
Reforma	Instalación de más focos LED F11	24 focos	Complejo Deportivo	10.00€
Reforma	Sustitución de asientos en grada F11		Complejo Deportivo	8.500€
Reforma	Mejora de accesibilidad de instalaciones F11		Complejo Deportivo	112.000€
Reforma	Sustitución césped en 7 pistas de pádel		Complejo Deportivo	70.000€
Reforma	Cambio de iluminación a led pistas de pádel		Complejo Deportivo	20.000€
Reforma	Pintura cerramientos pistas de pádel		Complejo Deportivo	10.000€
Reforma	Instalación de cubierta pistas de pádel 3 y 4	Cubierta (526 m ²)	Complejo Deportivo	70.000€
Reforma	Mejora de accesibilidad vestuario piscina municipal		Complejo Deportivo	20.000€
Reforma	Arreglo de goteras en cubierta piscina municipal		Complejo Deportivo	50.000€
Reforma	Ampliación del Gimnasio	Edificio (1000m ²)	Complejo Deportivo	400.000€



Reforma	Mejora de accesibilidad pabellón	Gradas (1100 m ²)	Complejo Deportivo	4 localidades para sillas de ruedas
Reforma	Renovación de vestuarios pabellón	Vestuarios (200 m ²)	Complejo Deportivo	250.000€
Reforma	Renovación de pavimento de pistas del pabellón		Complejo Deportivo	80.000€
Reforma	Instalación de focos LED pabellón	45 focos	Complejo Deportivo	9.000€
Reforma	Arreglos de goteras en cubierta de pabellón		Complejo Deportivo	35.000€
Reforma	Instalación de Cubierta pista polideportiva	Cubierta (1600 m ²)	Gabia Chica	200.000€
Reforma	Renovación pavimentos pistas		Pabellón Híjar	80.000€
Reforma	Instalación de focos LED		Pabellón Híjar	9.000€
Reforma	Mejora de accesibilidad vestuarios		Pabellón Híjar	55.000€
Reforma	Arreglo de goteras en cubierta		Pabellón Híjar	35.000€
Reforma	Renovación Pavimento e Iluminación pista de tenis	900 m ²	Pista C/Extremadura	60.000€
Reforma	Remodelación de la instalación		Pista C/Extremadura	60.000€
Reforma	Mejora de accesibilidad de vestuarios		Pista C/Extremadura	5.000€



Las actuaciones propuestas en este plan se han cuantificado en los apartados anteriores, estableciendo unos costes orientativos, bajo los siguientes criterios:

- Para las nuevas instalaciones y espacios deportivos, se han reflejado las estimaciones que hace el PDIEDA referido al año 2018, teniendo en cuenta que ha existido variación por incremento de precios, debido al tiempo transcurrido.
- Para las actuaciones en instalaciones deportivas existentes, se realiza una estimación de costes según precios que constan en las bases de datos de precios de la construcción.
- En los valores obtenidos se consideran incluidos los gastos generales, beneficio industrial, honorarios de proyecto y dirección de obras, coordinación en materia de seguridad y salud, gestión de residuos e IVA.

10.1.5. CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN

La inversión prevista en el plan local de instalaciones deportivas, en base a la relación detallada recogida en las páginas anteriores es la siguiente:

CUADRO DE IMPORTES TOTALES

Tipo de Ejecución	Coste
Reformas	2.098.500 euros
Nueva ejecución	2.070.000 euros
Total	4.168.500 euros



11.EVALUACIÓN Y CONTROL.



11.1. INTRODUCCIÓN

Una vez elaborado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, se procederá a su implantación, por lo que es imprescindible iniciar protocolos de evaluación y control.

Estos protocolos están diseñados para utilizarse de forma sistemática, permitiendo conocer todos los aspectos clave en el desarrollo del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio de Las Gabias:

- Si su variabilidad se mantiene dentro de unos márgenes aceptables.
- Si la efectividad del proceso es la deseada, es decir, si los resultados del proceso son satisfactorios.
- Si se mantienen los niveles de eficiencia previstos.

En el diseño de este PLIED se describen las etapas necesarias para obtener el mejor resultado. Por eso, se considera que un proceso tiene un correcto estado de control cuando se dan las siguientes circunstancias:

- Se conoce su propósito (Misión).
- Están descritos todos sus pasos.
- Están identificadas sus entradas y salidas.
- Están identificados sus clientes y proveedores.
- Existe un Responsable.
- Se mide y mejora su efectividad y eficiencia.

Para lograr un adecuado seguimiento y control, es necesario dotar a los responsables del proceso de las técnicas básicas para evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos y buscar permanentemente su mejora.

En el control del Plan local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias las herramientas usadas, serán las que se indican a continuación:



- **Check-list de actuaciones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por actuación toda aquella acción llevada a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- **Check-list de inversiones**, teniendo en cuenta lo previsto y lo realizado, entendiendo por inversión todo gasto llevado a cabo en una instalación deportiva o en un programa.
- **Ficha de control de seguimiento de las intervenciones**, que permite hacer un control pormenorizado de cada una de las intervenciones de manera individual.

De esta forma, a continuación, se exponen los modelos que se utilizarán, los cuales están sujetos a posibles modificaciones o sugerencias por parte del personal de Ayuntamiento de Las Gabias.

11.2. CHECK LIST DE ACTUACIONES

Actuaciones	Fecha	%Previst o en la fecha indicada	%Realizado en la fecha indicada	%Restante en la fecha indicada
Construcción de Pumptruck Híjar				
Construcción de Zona Parkour				
Construcción de parque Biosaludable				
Construcción de pista de atletismo				
Construcción campo de Fútbol Playa				
Construcción de espacio cubierto Polivalente				
Instalación de cubierta Pista de Pádel				
Instalación de Cubierta Pista polideportiva				
Sustitución de focos campo de fútbol				
Sustitución de focos y pavimento pabellón cubierto de Gabia				
Mejora de accesibilidad a gradas y vestuarios pabellón cubierto de Gabia				
Instalación de cubierta pista				





polideportiva Gabia Chica				
Mejora de la accesibilidad de vestuarios en pista polideportiva de Gabia Chica				
Sustitución de focos y pavimento Pabellón cubierto de Hajar				
Construcción de vestuarios campo Futbol 7				
Remodelación Pista C/Extremadura				
Mejora de accesibilidad vestuarios pista C/Extremadura				
Sustitución de iluminación pista C/Extremadura				
Señalización de rutas senderistas y ciclables.				

11.4. FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

FICHA DE CONTROL DE SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Nombre de la intervención				
Definición de la intervención				
Responsable de la intervención				
Presupuesto total				
Plazo de ejecución	Fecha inicio:	Fecha fin:		
ACTIVIDADES				
Orden		Responsable	Plazo	% Ejecución
1				
2				
3				
				0%

12. CONCLUSIONES





12.1. PRINCIPALES CONCLUSIONES

Una vez finalizada la redacción del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Gabias, a nivel general, se pueden extraer una serie de datos sobre la red de instalaciones.

En el municipio existen 40 instalaciones, de las cuales 32 son municipales, 4 centros educativos, 3 son privadas con acceso general. Entre todos ellos contabilizan un total de 102 espacios deportivos, siendo un 78,4% de naturaleza pública.

Como se observa y se detalla en el documento, el número de instalaciones de la red básica, en algunas tipologías se encuentra en déficit, como son los casos de «salas y pabellones» «pistas de pádel y atletismo» «piscinas» y «campos». Aspecto éste en el que se trabajará para cubrir las necesidades de la población según lo estipulado por los umbrales de referencia del PDIEDA.

En cuanto a su distribución por el territorio municipal, las instalaciones se encuentran en su gran mayoría concentradas en el complejo deportivo, por lo que con la elaboración de este Plan Local se va a apostar por crear nuevos núcleos deportivos de referencia en el municipio.

El desarrollo de las propuestas obliga a realizar diversas acciones de construcción y remodelación que permitan una mejor racionalización de los espacios deportivos y complementarios.

Así, a continuación, de forma pormenorizada se enumeran las principales conclusiones obtenidas de la realización del PLIED en el municipio de Las Gabias:

1. Siendo una de las ventajas del parque de instalaciones la aglomeración de los espacios deportivos, este PLIED deberá reflejar la forma de cómo adaptar en el futuro este aspecto por medio de renovar espacios deportivos. Por ello y siendo conscientes de la complejidad de la actuación, se deberá trabajar para la reforma, sostenibilidad y eficiencia energética ya que irá en sintonía con el modelo de gestión y construcción eficiente que nos demanda la sociedad actual. Son muchos los ejemplos de ciudades que han elegido y apostado por este modelo de creación de instalaciones, consiguiendo unos resultados de práctica deportiva muy altos y fomentando una gran cultura deportiva en el municipio. Además, se prevé la construcción de nuevos



espacios dentro del municipio como son parques biosaludables, zonas de Parkour, que son altamente demandadas por los usuarios. Todo un ejemplo de planificación, diseño e innovación, puestos al servicio de los ciudadanos/as de Las Gabias.

2. La elaboración del PLIED para un municipio supone, en otros aspectos, un análisis concienzudo de su actual parque de instalaciones deportivas y de los hábitos de la práctica deportiva de sus habitantes.

Así, en este Plan Local analizamos tres estándares en cuanto al equipamiento deportivo; la tasa de habitantes/instalación, los habitantes/espacio deportivo y el porcentaje de instalaciones de titularidad pública. En cuanto a la tasa de habitantes/instalación, Las Gabias tiene 552 habitantes por instalación deportiva, mientras que la media a nivel andaluz se sitúa en 828. Este dato, nos indica que el parque de instalaciones no se encuentra masificado y, a día de hoy, todavía puede albergar más usuarios/as.

En lo que respecta a los habitantes/espacio deportivo, nuestro municipio tiene una tasa de 211 habitantes por cada espacio deportivo, nuevamente, se sitúa por debajo de la media andaluza (290). Al igual que en el estándar anterior, esto puede suponer una mayor capacidad de acogida de nuevos usuarios/as de las instalaciones deportivas. Sin embargo, la tasa de instalaciones de titularidad pública Las Gabias se sitúa en el 78,4%, por encima de la media andaluza, con un 57%. En comparación con algunos municipios de similar población, Las Gabias se sitúa 20 puntos porcentuales por encima. Esta diferencia radica, fundamentalmente, en que el parque de instalaciones del municipio es el adecuado para la población, por lo que en los últimos años los presupuestos municipales se han orientado básicamente en mejorar e incentivar la práctica deportiva en las instalaciones existentes y no han proliferado iniciativas privadas en demasía para bajar esa ratio.

Los datos que nos reflejan las tasas de equipamiento deportivo refuerzan al municipio en su apuesta por potenciar los espacios existentes y dotarlos, paulatinamente, de aquellas infraestructuras que sean necesarias para acoger la demanda actual y aquellas que se vayan creando en los próximos años.

Por otro lado, los hábitos deportivos de la población de Las Gabias nos indican un alto porcentaje de población activa. De esta forma, el 83,1% de los gabirros han practicado deporte en el último mes, en consonancia con la media andaluza (89%) y por encima de otros municipios de similar población (81%). Este alto nivel de práctica es fruto de una potente promoción de la oferta deportiva, tanto pública como privada, y de la posibilidad de acceso a las diferentes instalaciones deportivas en el municipio.

En cuanto al uso que hacen los ciudadanos de las instalaciones deportivas, predominan las públicas (55%) sobre las privadas (16%), mostrando la facilidad en el acceso a la práctica deportiva (escuelas deportivas, promoción deportiva, parque de instalaciones...) que se realiza desde el Ayuntamiento para promocionar el deporte entre todos los habitantes. Estos indicadores también se encuentran en porcentajes similares a la media de los municipios de Andalucía.



Todos estos datos que nos muestra la encuesta de hábitos realizada nos hacen darnos cuenta del punto desde el que partimos para desarrollar todas las propuestas incluidas en este documento y que tienen como objetivo, no solo mantener, sino mejorar los indicadores actuales para que todos los gabirros tengan acceso a una práctica deportiva adecuada a su perfil y con altos niveles de calidad.

1. En cuanto a la explotación de los espacios deportivos, este PLIED recomienda de forma encarecida que se materialicen aquellas actuaciones que impliquen una mejora sustancial en el coste de mantenimiento.
2. La accesibilidad será otro de los puntos fuertes que deberá plantear las actuaciones que se realicen tanto en las instalaciones de nueva construcción como las existentes. Es necesario que todas las instalaciones cuenten con todas las medidas de accesibilidad necesarias para permitir una práctica inclusiva y universal.
3. La eficiencia energética en las instalaciones deportivas será una de. las cuestiones que este PLIED ponga de manifiesto de forma expresa, ya que la tendencia actual y de futuro es que los espacios deportivos sean lo más sostenibles y eficientes posibles. Por eso el Ayuntamiento de Las Gábias deberá de seguir con esta tendencia y aplicar las medidas necesarias en cada espacio, según sus características.

Las actuaciones pueden estar encaminadas al cambio de iluminación LED de los equipos, placas solares o fotovoltaicas, impermeabilización de los espacios, cambio de calderas, espacios como el Pabellón Municipal, Piscina cubierta, etc. son instalaciones susceptibles para aplicar alguna de estas medidas.

1. En la encuesta de hábitos deportivos se pone de manifiesto la gran cantidad de ciudadanos que utilizan los espacios singulares como carriles bici, vías verdes, senderos urbanos y caminos para realizar actividad física. Esta tendencia hacia la transición a una movilidad lo más sostenible posible, es posible gracias a actuaciones que den alternativas de cómo moverse por la ciudad.
2. Las nuevas corrientes de práctica deportiva, reflejan que cada vez más se están utilizando los espacios urbanos como lugares donde realizar ejercicio físico. Así, en el PLIED se reflejan actuaciones como Parques Deportivos para todas las edades, zonas de Parkour, mobiliario biosaludable y parques infantiles como medidas que ofrezcan opciones de hacer ejercicio de manera gratuita, segura y abierta a toda la ciudadanía.
3. Del análisis y diagnóstico realizado para la elaboración del presente PLIED, se pone de manifiesto el gran potencial que tiene el municipio como entorno natural gracias, entre otras cosas, a los senderos que se encuentran a escasos minutos del entorno urbano. Son muchos los aficionados a los deportes de naturaleza y, en concreto de montaña, que practica deporte en estos espacios.



Por eso se recomienda mejorar los accesos de los entornos naturales, como principal vía de entrada a la práctica deportiva. Además de implementar todas aquellas actuaciones que mejoren la experiencia del deportista como pueden ser paneles informativos, limpieza, desbroce, mantenimiento de senderos y pistas forestales, información sobre los senderos, puesta en valor de los albergues existentes y la digitalización de todos los contenidos de forma interactiva.

Como última conclusión, comentar que el PLIED 2024-2028 debe de ser una herramienta eficaz, que permita a los responsables con competencia en este ámbito, planificar de una forma ordenada, con criterio y actualizada a las demandas reales y potenciales del municipio.

Del análisis realizado y la encuesta de hábitos, sacamos la conclusión que el parque de infraestructuras de Las Gabias es bastante amplio y variado, ofreciendo a los ciudadanos multitud de opciones para practicar distintas modalidades deportivas en el municipio.

Las Gabias tiene un grandísimo potencial para tener un parque de instalaciones de primer nivel, con capacidad de albergar tanto eventos de carácter internacional como servicios deportivos para el deporte de base y amateur.

Esperemos que todas las directrices planteadas tengan el consenso político y ciudadano para dotar a este plan de todas las garantías necesarias para su exitoso desarrollo.



13. AGRADECIMIENTOS.

13.1. Equipo redactor del PLIED.

- Lidera Sport Consulting
- Adrián Ortega Crespo. Estudiante de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte en prácticas.
- Gregorio Morales Polo. Auxiliar Admón. De la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Sebastián Pertíñez Pérez. Concejel de Deportes del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Miguel Viceira Rodríguez. Coordinador de Deportes y Fiestas del Ayuntamiento de Las Gabias.
- Javier Expósito Contreras. Alumnos en prácticas del Grado Superior en Asistencia a la Dirección.

A todos los participantes anónimos en las encuestas realizadas sobre los hábitos deportivos, **GRACIAS**.

